



Asamblea General

Distr. general
29 de abril de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 132 del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz e informe de la Junta de Auditores

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Índice

	<i>Página</i>
Siglas	3
I. Introducción.....	5
II. Informes del Secretario General sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz	5
A. Observaciones y recomendaciones generales	5
B. Presentación de los presupuestos y presupuestación basada en los resultados	8
C. Gestión financiera y cuestiones presupuestarias	9
D. Personal militar.....	11
E. Personal civil.....	12
F. Necesidades operacionales.....	17
G. Otros asuntos.....	25
III. Informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008.....	30



IV.	Otros informes sobre cuestiones intersectoriales	40
A.	Funcionarios nacionales del cuadro orgánico	40
B.	Necesidades en materia de bienestar y esparcimiento del personal de todas las categorías y detalle de las repercusiones	43
C.	Progresos de la capacitación en mantenimiento de la paz	46
D.	Indemnizaciones en casos de muerte y discapacidad	49
E.	Examen de la metodología para el cálculo de las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes	57
Anexos		
I.	Funciones, responsabilidades y recursos de todos los participantes en el proceso presupuestario de las operaciones de mantenimiento de la paz	64
II.	Reasignaciones de recursos durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008	67
III.	Recursos propuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010	72
IV.	Presupuestos de mantenimiento de la paz: descripción general del proceso	73
V.	Consecuencias financieras de la resolución 63/250 de la Asamblea General para los presupuestos de 2009/2010	74
VI.	Estimaciones revisadas de los recursos necesarios para combustible para 2009/2010 basadas en los costos medios efectivos de los primeros tres meses de 2009	75
VII.	Proyectos Lean Six Sigma (primera etapa)	78
VIII.	Análisis de problemas comunes a las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz	80
IX.	Efecto de la inflación en una indemnización por muerte de 50.000 dólares	81

Siglas

AMISOM	Misión de la Unión Africana en Somalia
BINUB	Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi
BLNU	Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi
BONUCA	Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana
CNMC	Comisión Mixta del Camerún y Nigeria
FNUOS	Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación
FPNUL	Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano
MINUEE	Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea
MINURCAT	Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad
MINURSO	Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental
MINUSTAH	Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
MONUC	Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo
OCENU	Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio
ONUCI	Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire
ONUVT	Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua
OSSI	Oficina de Servicios de Supervisión Interna
UNAMA	Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán
UNAMI	Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq
UNAMID	Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur
UNFICYP	Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre
UNIOSIL	Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona
UNIPSIL	Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona
UNMIK	Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo
UNMIL	Misión de las Naciones Unidas en Liberia
UNMIN	Misión Política de las Naciones Unidas en Nepal
UNMIS	Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

UNMIT	Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste
UNMOGIP	Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán
UNOGBIS	Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau
UNOMIG	Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia
UNOWA	Oficina de las Naciones Unidas en el África Occidental
UNPOS	Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia
UNRCCA	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central
UNSCOL	Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano

I. Introducción

1. En la sección II *infra*, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto se ocupa de cuestiones tratadas en los informes del Secretario General sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, lo cual incluye, cuando corresponde, referencias a las recomendaciones u observaciones de la Junta de Auditores. En la sección III, la Comisión examina cuestiones generales que se plantean exclusivamente en el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 (A/63/5 (Vol. II), cap. II). La sección IV contiene las observaciones y recomendaciones de la Comisión sobre los informes referentes a otras cuestiones de mantenimiento de la paz. Las recomendaciones de la Comisión relativas al informe amplio del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz (A/63/702 y Corr.1) figuran en su informe sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz (A/63/841).

II. Informes del Secretario General sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz

A. Observaciones y recomendaciones generales

2. La Comisión Consultiva presentó por primera vez un informe general sobre las operaciones de mantenimiento de la paz en 1994, en atención a la necesidad que había observado de encontrar una forma de estudiar las cuestiones intersectoriales que interesaban a más de una misión. Desde 1994, la presentación de un informe general es una práctica anual, si bien la intención de la Comisión en ese entonces era presentar un informe de ese tipo únicamente cuando hubieran surgido cuestiones intersectoriales apremiantes que hiciera falta analizar. En 2003, el Secretario General publicó un informe sinóptico sobre las operaciones de mantenimiento de la paz y lo ha seguido haciendo todos los años, excepto para el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en 2005. La Comisión se refiere a las cuestiones tratadas en ese informe si se relacionan con asuntos ya considerados para su inclusión en su informe general. Habitualmente, la Asamblea aprueba una resolución sobre las cuestiones intersectoriales de mantenimiento de la paz, pero no lo hizo así en 2008. Por este motivo, en el presente informe, la Comisión, en algunos casos, reitera sus recomendaciones anteriores (véase A/62/781).

3. La Comisión Consultiva reconoce que el informe sinóptico es un instrumento útil para evaluar la gestión y los resultados globales de las operaciones de mantenimiento de la paz, cuyos presupuestos suman más de 8.000 millones de dólares para el ejercicio económico 2009/2010. La Comisión recomienda que el informe sinóptico siga publicándose todos los años; sin embargo, a juicio de la Comisión, bien puede suceder que no todas las cuestiones intersectoriales tratadas en el informe exijan que la Asamblea General dé orientación y directrices de política anualmente. La Comisión también pone de relieve que el informe sinóptico debe concentrarse en los problemas principales y las tendencias de reciente aparición y hacer recomendaciones claras para la adopción de medidas por parte de la Asamblea.

En vista de lo precedente, la Asamblea quizás quiera examinar la periodicidad con que tomará medidas respecto del informe sinóptico, según corresponda.

4. La Comisión Consultiva recuerda que, antes de la aprobación de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, el examen de los temas sobre el mantenimiento de la paz se hacía en forma dispersa, en medio del examen de las numerosas cuestiones puestas a consideración de la Asamblea, lo cual impedía que la Comisión Consultiva y la Quinta Comisión completaran sus trabajos sin demoras. Después de la aprobación de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, en un esfuerzo por racionalizar su programa de trabajo, la Comisión Consultiva empezó a celebrar un período extraordinario de sesiones de invierno para tratar las cuestiones de mantenimiento de la paz y la Quinta Comisión adoptó disposiciones similares, celebrando un período adicional de sesiones en la primavera y el verano.

5. Sin embargo, durante su período de sesiones de invierno de 2009, aparte de los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz para el ejercicio económico 2009/2010, la Comisión Consultiva examinó dos solicitudes de autorización para contraer compromisos para la MINURCAT y dos para la AMISOM, así como una solicitud de créditos adicionales para 2008/2009 para la UNMIS. La Comisión Consultiva se ocupó también de informes separados del Secretario General sobre los funcionarios nacionales del cuadro orgánico (A/62/762), las necesidades en materia de bienestar y esparcimiento del personal de todas las categorías (A/63/675 y Corr.1), los progresos de la capacitación en mantenimiento de la paz (A/63/680), las indemnizaciones en caso de muerte o discapacidad (A/63/550) y la metodología para el cálculo de las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes (A/63/697).

6. La Comisión Consultiva también consideró varios informes sobre cuestiones no relacionadas con el mantenimiento de la paz, por ejemplo, el plan maestro de mejoras de infraestructura; el sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas; la seguridad, la recuperación y la continuidad de las actividades en situaciones de desastre en la esfera de la tecnología de la información y de las comunicaciones en las Naciones Unidas; las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas; la financiación de actividades de formación diplomática básica del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones; y enmiendas al Estatuto del Personal, así como varios informes destinados a órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas.

7. La Comisión Consultiva hace todo lo posible por mantener un programa de trabajo que facilite la consideración ordenada de las diversas cuestiones sometidas a la Asamblea General. El examen de cuestiones no relacionadas con el mantenimiento de la paz durante el período de sesiones dedicado a este tema es contraproducente y consume demasiado tiempo. Muchas de las cuestiones que se plantean en las distintas misiones de mantenimiento de la paz están vinculadas entre sí. Además, a juicio de la Comisión, muchas de las cuestiones no referentes al mantenimiento de la paz presentadas para su examen se podrían tratar en forma más coherente si se examinasen en relación con el presupuesto ordinario. La Comisión opina que la norma de que las cuestiones de mantenimiento de la paz se traten en forma separada de otras, lo cual le permite concentrarse exclusivamente en ellas, tiene que volver a aplicarse. La Comisión cree que se debe hacer lo necesario para volver a seguir el calendario

previsto cuando la Asamblea aprobó el cambio del ciclo de financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz en su resolución 49/233 A.

8. La Comisión Consultiva subraya que una correcta preparación de los presupuestos empieza sobre el terreno. Al Secretario General le corresponde asegurar que se contrate y se asigne a las misiones personal con la competencia necesaria de tal manera que se pueda presentar a la Sede un producto relativamente terminado. Se deben fijar pautas en cuanto a la calidad y los plazos del trabajo, incluida la presentación sin demora de respuestas completas a las solicitudes de información adicional hechas por la Comisión. Es indispensable que los plazos de presentación de las propuestas se fijen con la debida antelación para que el personal de la Sede, la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión y la Asamblea General dispongan de tiempo suficiente para hacer el examen que corresponde. Cualesquiera que sean las circunstancias que influyan sobre el calendario de presentación, no es razonable que la preparación de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz comience en julio pero no termine antes de marzo o abril del año siguiente, sobre todo en vista de los adelantos de la tecnología de la información, la abundante experiencia acumulada por la Secretaría en la preparación de esos presupuestos y el número de funcionarios dedicados a esta tarea (véase párr. 9 *infra*). Por lo tanto, la Secretaría debe hacer los planes correspondientes de modo que toda la documentación necesaria para que la Comisión Consultiva examine la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz esté disponible para el momento en que la Comisión empieza el período de sesiones destinado al mantenimiento de la paz a fines de enero o comienzos de febrero.

9. En cuanto al proceso presupuestario seguido en la Sede, la Comisión Consultiva señala una vez más que hay dos dependencias grandes en diferentes departamentos de la Sede que participan de forma intensiva en la preparación del mismo producto y pone de relieve los recursos significativos dedicados al proceso de presupuestación de las operaciones de mantenimiento de la paz (un total de 43 funcionarios en el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, 48 en el Departamento de Gestión y 99 sobre el terreno (véase el anexo I). Por lo tanto, es evidente que el proceso actual de preparación de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz es ineficiente e ineficaz y que entraña duplicaciones. A juicio de la Comisión Consultiva, las inversiones cuantiosas que la Organización ha hecho en el proceso de presupuestación de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluso en materia de innovaciones tecnológicas, tendrían que estar dando mejores resultados. Por lo tanto, la Comisión reitera su recomendación de que la Asamblea General pida al Secretario General que presente opciones para reorganizar y racionalizar el proceso de presupuestación de las operaciones de mantenimiento de la paz (véase A/63/781, párr. 14).

10. La Comisión Consultiva toma nota del informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para mejorar la puntualidad de la presentación de documentos a la Quinta Comisión (A/63/735) y acoge complacida los esfuerzos hechos para mejorar el procesamiento de los documentos para el período de sesiones sobre el mantenimiento de la paz, entre otras cosas, gracias al establecimiento de un equipo de tareas interdepartamental. Si bien ese informe demuestra que en 2009 la situación es mejor que en 2008, la Comisión destaca que las estadísticas incluidas en él sólo llegan hasta el 23 de febrero de 2009 y

deben actualizarse para facilitar el examen de ese documento por la Asamblea General. Además, la Comisión lamenta que los juegos completos de documentos, incluida la información complementaria, respecto de varias misiones de mantenimiento de la paz y, en particular, algunas de las misiones más grandes, o bien se hayan presentado tarde durante el periodo de sesiones de la Comisión o no se hayan presentado en absoluto antes de su conclusión. Así sucedió, por ejemplo, con la cuenta de apoyo, para las operaciones de mantenimiento de la paz, la MONUC, la MINURCAT y la BLNU. Como resultado de ello, no fue posible incluir en el presente informe las observaciones de la Comisión sobre algunas misiones.

B. Presentación de los presupuestos y presupuestación basada en los resultados

11. La Comisión Consultiva observa y acoge con beneplácito que, al comienzo de los proyectos de presupuesto, se han incluido y ampliado los textos sobre las hipótesis de planificación, de acuerdo con lo recomendado por la Comisión en su último informe general sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (véase A/62/781, párr. 9). La Comisión opina que esto permite entender con más claridad los elementos en que se basan los proyectos de presupuesto.

12. La Comisión Consultiva también acoge complacida la ampliación de la sección sobre el aumento de la eficiencia y la mejora de los servicios. Sin embargo, la Comisión observa que esa información sigue refiriéndose únicamente al componente de apoyo. **A juicio de la Comisión, es necesario tomar más medidas para ampliar el ámbito de los posibles aumentos de la eficiencia.** En este sentido, la Comisión recuerda que, en el párrafo 83 de su informe general anterior sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, manifestó su esperanza de que un posible resultado de las actividades de capacitación fuese el aumento de la eficiencia (la Comisión trata también la cuestión de la capacitación sobre el mantenimiento de la paz en la sección IV *infra*). **Para el futuro, la Comisión pide que en el próximo informe sinóptico se incluyan datos sobre las medidas tomadas para aumentar la eficiencia y los resultados totales alcanzados. Además, esos aumentos se deben indicar en los distintos informes sobre la ejecución. Es importante distinguir con exactitud los aumentos de la eficiencia de las economías. Por ejemplo, el traspaso de vehículos de una misión a otra no debe considerarse un aumento de la eficiencia en la misión que los recibe.**

13. La Comisión Consultiva aprecia los esfuerzos que se están haciendo para mejorar la presentación y los marcos lógicos de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz. **Sin embargo, subraya que es necesario mejorar más y aumentar la uniformidad en los presupuestos de la cuenta de apoyo y las operaciones de mantenimiento de la paz.** Por ejemplo, en el presupuesto sobre la cuenta de apoyo, los logros previstos son repetitivos y muchos indicadores de progreso son demasiado generales para facilitar la medición; algunos indicadores de progreso parecen ser poco realistas o poco definidos, y los productos son demasiado detallados y sólo describen actividades de rutina. **En este contexto, la Comisión opina que el Secretario General debe seguir mejorando la presentación de los presupuestos basados en los resultados, de conformidad con los principios**

SMART (los resultados deben ser específicos, medibles, alcanzables, razonables y sujetos a plazos determinados).

14. La Comisión Consultiva observa que en el informe sinóptico, y también en los distintos presupuestos, hay una tendencia a usar explicaciones generales, como el “aumento repentino” de las actividades de mantenimiento de la paz y la mayor “complejidad” de las operaciones, como apoyo de argumentos en favor de la introducción de nuevas iniciativas y del aumento de los recursos solicitados. **La Comisión Consultiva opina que el informe sinóptico mejoraría si fuese más analítico y menos descriptivo.**

C. Gestión financiera y cuestiones presupuestarias

15. La Comisión Consultiva observa que la tasa general de ejecución de los presupuestos disminuyó del 95,5% en el período 2006/2007 al 92,7% en 2007/2008. Los principales factores de la ejecución de los presupuestos se describen en el párrafo 9 del informe sinóptico (A/63/696). En este sentido, la Comisión hace notar que la Secretaría se ha impuesto así misma un sistema en virtud del cual las misiones, a su discreción y con la autorización del Contralor, pueden reasignar recursos entre categorías de gastos (personal militar, personal civil y gastos operacionales) con sujeción a los límites siguientes: a) no es posible exceder el nivel autorizado de los efectivos militares y de policía; b) se debe respetar la plantilla (número de puestos y su categoría) del personal civil; y c) los fondos asignados a proyectos de efecto rápido no se pueden aumentar sin la aprobación previa del Director de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. A su solicitud, la Comisión recibió una lista de las reasignaciones de fondos en todas las misiones en 2007/2008 (véase el anexo II). **La Comisión reitera su recomendación de que en los futuros informes sobre la ejecución se incluyan explicaciones más completas de las reasignaciones de recursos entre las principales categorías de gastos que el Contralor autorice (véase A/62/781, párr. 16).**

16. **La Comisión Consultiva sigue considerando que la ejecución de los presupuestos debe evaluarse tomando como base la eficiencia en el uso de los recursos y el logro de los objetivos establecidos en los marcos de la presupuestación basada en los resultados, más que por una alta tasa de gastos. En este sentido, la Comisión vuelve a insistir en que hay que hacer una distinción entre las economías, que son esencialmente disminuciones de los costos obtenidos con medidas de aumento de la eficiencia, y los niveles de gastos inferiores a los previstos, que pueden obedecer a que ha habido demoras en la ejecución de actividades programadas o a que esas actividades no se han ejecutado en absoluto.**

17. Una característica notable del informe sinóptico es el aumento pronunciado del total de recursos solicitados para operaciones de mantenimiento de la paz para el período 2009/2010, en comparación con los presupuestos totales aprobados para 2008/2009. A su solicitud, la Comisión Consultiva recibió una versión actualizada del cuadro 8 del informe sinóptico, que muestra los recursos propuestos para el período 2009/2010 (véase el anexo III, *infra*). Si se incluyen las estimaciones de gastos de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, el total de los proyectos de

presupuesto de mantenimiento de la paz para 2009/2010 asciende a 8.200 millones de dólares, lo que representa un aumento del 11,9% en comparación con los créditos de 2008/2009, que fueron de 7.300 millones de dólares. En 2007/2008, los gastos fueron de 6.300 millones de dólares. La Comisión Consultiva observa que en 2007/2008 y 2008/2009, hubo 15 misiones de mantenimiento de la paz, aparte de la Base Logística y la cuenta de apoyo. Dado que el 31 de julio de 2008 terminó el mandato de la MINUEE, los cálculos para 2009/2010 abarcan 14 misiones. El cuadro contiene también información sobre el apoyo a la AMISOM. **A juicio de la Comisión, un aumento de esta magnitud en el nivel general del presupuesto total de mantenimiento de la paz obliga a asegurar un nivel proporcional de supervisión y control financiero.**

18. La Comisión Consultiva observa que el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno ha ampliado la iniciativa Abacus, con la que se han enviado a las misiones equipos de funcionarios de presupuesto de la Sede para ayudar a preparar los presupuestos de siete operaciones de mantenimiento de la paz (MINUSTAH, MINURCAT, MONUC, UNAMID, FPNUL, UNMIS y UNMIT) para el ejercicio económico 2009/2010. En respuesta a sus indagaciones, se informó a la Comisión de que la iniciativa Abacus había mejorado el proceso de presupuestación reduciendo el tiempo necesario para el examen de los presupuestos en el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de tres semanas a un día, y que la iniciativa había ayudado a conseguir que todos los proyectos se presentaran al Contralor a tiempo. Según se dijo a la Comisión, otra ventaja que se ha podido ver que ofrece la iniciativa Abacus es el grado de control que las misiones ejercen sobre el contenido final del proyecto de presupuesto, dado que las modificaciones necesarias son hechas en la misión misma con el apoyo del equipo Abacus. También se informó a la Comisión de que los equipos Abacus están integrados por oficiales de presupuesto de la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno, acompañados durante parte del tiempo por un oficial de recursos humanos de la División de Personal sobre el Terreno, un funcionario de la División de Apoyo Logístico y a menudo también por un funcionario de tecnología de la información y las comunicaciones; los gastos de las visitas de los equipos Abacus comprenden viajes y dietas para los funcionarios del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. Según la información proporcionada a la Comisión, los equipos Abacus permiten contar con los servicios de personal con muy buenos conocimientos y experiencia sobre cuestiones de política en materia presupuestaria y financiera y de recursos humanos, logística y política de tecnología de las comunicaciones y la información relacionadas con el presupuesto de los que no se dispone en las misiones. También se dijo a la Comisión que, en el futuro, un oficial de presupuesto de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz participará como miembro del equipo Abacus en la última etapa de las visitas, para representar los intereses del Contralor. **La Comisión espera que gracias a la participación en los equipos Abacus de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz todos los documentos sobre los presupuestos se publiquen a tiempo (véase párr. 10 *supra*).** A su solicitud, se proporcionó a la Comisión un cuadro que muestra el calendario de la preparación de los presupuestos (véase el anexo IV).

19. **La Comisión Consultiva felicita a la Secretaría por haber adoptado un enfoque proactivo y haber tomado medidas prácticas para corregir los defectos del proceso de preparación de los presupuestos. Sin embargo, la Comisión**

reitera su opinión de que la iniciativa Abacus no es una solución a largo plazo ni puede usarse como sustituto de la disponibilidad de personal bien capacitado en las misiones (véase A/62/781, párr. 15). Además, a pesar de las seguridades dadas de que ha disminuido el tiempo necesario para examinar los presupuestos, a las que se ha hecho referencia *supra* la Comisión, en la fecha de redacción del presente informe, todavía no ha recibido el juego completo de documentos para dos de las misiones a las que se hicieron visitas de equipos Abacus, a saber, la MONUC y la MINURCAT. La Comisión recomienda que el Secretario General transmita información a la Asamblea General acerca de la eficacia de la iniciativa Abacus en su informe sinóptico.

20. Como se indicó antes, durante el período de sesiones de invierno de 2009 la Comisión Consultiva recibió varios pedidos de autorización para contraer compromisos con prorrateo para el período 2008/2009. **En el pasado, la Comisión se ha ocupado detenidamente del uso de las autorizaciones para contraer compromisos, con prorrateo, en relación con la financiación de operaciones de mantenimiento de la paz señalando que el uso corriente de ese mecanismo supone alejarse de la buena práctica y la disciplina presupuestarias (véase A/61/567, párrs. 6 a 11). Una vez más, la Comisión afirma que, por su propia naturaleza, las decisiones sobre las autorizaciones para contraer compromisos se adoptan con urgencia para iniciar una nueva misión o ampliar otra ya existente (véase el párrafo 4.6 del Reglamento Financiero), antes de hacer la fundamentación detallada que se necesita para elaborar un presupuesto completo y establecer una estructura orgánica. Como tal, de conformidad con la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, la autorización para contraer compromisos es un mecanismo provisional de financiación a corto plazo hasta que se presenten presupuestos plenamente detallados y justificados. Por lo tanto, ese mecanismo se debe utilizar con la máxima moderación posible. Por ello, la Comisión pide otra vez que se vuelva a respetar más estrictamente el procedimiento presupuestario correcto, conforme al cual el prorrateo se decide según una consignación de créditos debidamente aprobada por la Asamblea General tras el examen de una solicitud presupuestaria completa y plenamente justificada.**

D. Personal militar

21. La Comisión Consultiva observa que el número previsto de integrantes de fuerzas militares y de policía para 2009/2010 excederá los 115.000 efectivos. En este sentido, la Comisión observa las dificultades persistentes a que hacen frente las Naciones Unidas para constituir las fuerzas y desplegar las tropas, en especial en el caso de misiones recientemente establecidas o ampliadas (por ejemplo, la MONUC, la UNAMID y la FPNUL). Conseguir los efectivos autorizados es difícil a causa de varios factores, entre ellos la falta de alojamiento adecuado, los obstáculos para el transporte del equipo de propiedad de los contingentes en terrenos difíciles y la falta de infraestructura adecuada de apoyo al despliegue. **La Asamblea General quizás quiera pedir al Secretario General que, en el próximo informe sinóptico, presente información sobre los mecanismos, las estrategias y las medidas que se usan actualmente para tratar de resolver esos problemas.**

22. La Comisión Consultiva hace observaciones sobre las indemnizaciones por muerte y discapacidad y las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes en la sección IV *infra*.

E. Personal civil

23. La aprobación por la Asamblea General de la resolución 63/250 tendrá efectos trascendentales para la dotación de personal de las operaciones de mantenimiento de la paz. Entre los principales cambios que repercutirán en las actividades de mantenimiento de la paz figuran la aprobación de los nuevos arreglos contractuales que comprenden tres tipos de nombramientos (temporarios, de plazo fijo y continuos) en el marco de una serie única de reglas del Reglamento del Personal, la eliminación de la práctica de dar el carácter de viaje oficial a la asignación a misiones de funcionarios de la Sede cuando la asignación dure más de tres meses, la designación de las misiones establecidas existentes como misiones aptas para familias y de las misiones especiales existentes como misiones no aptas para familias y la decisión de que todos los funcionarios nombrados para misiones no aptas para familias o asignados a ellas se instalarán de conformidad con las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas, sin aplicar el régimen de operaciones especiales. Esas modificaciones permitirán que el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz esté en un pie de igualdad con el personal de los lugares de destino en que hay sedes y contribuirán de manera significativa a desarrollar una fuerza de trabajo mundial pasible de una gestión flexible para satisfacer necesidades operacionales y de organización. El nuevo régimen permitirá resolver muchos de los problemas constantes que se plantean en las operaciones de mantenimiento de la paz, a saber, los problemas de contratación y retención de personal; la necesidad de trasladar a funcionarios de una misión a otra cuando cambian los requisitos de las operaciones; los problemas de moral creados por las diferentes condiciones de servicio entre funcionarios que trabajan en la misma operación de mantenimiento de la paz; la necesidad de ofrecer perspectivas de carrera a los funcionarios de las operaciones de mantenimiento de la paz; y la necesidad de simplificar la administración del sistema de contratos. Sin embargo, mucho dependerá de la forma en que el régimen nuevo se aplique en la práctica. En respuesta a sus consultas, se informó a la Comisión Consultiva de que se calcula que las consecuencias financieras totales de la aplicación de la resolución 63/250 de la Asamblea General, según se reflejan en los proyectos de presupuesto para 2009/2010, ascienden a 75,9 millones de dólares (véase el anexo V).

24. Se informó a la Comisión Consultiva de que, cuando los funcionarios sobre el terreno hayan pasado por un proceso de concursos supervisado por un órgano central de examen, sus nombramientos ya no se limitarán a la prestación de servicios en una misión determinada. Esos funcionarios serán considerados candidatos internos cuando se presenten para ocupar vacantes en cualquier dependencia de la Secretaría. Los Secretarios Generales Adjuntos de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno también podrán trasladar lateralmente a personal de una misión a otra, de acuerdo con lo dispuesto en la instrucción administrativa ST/AI/2006/3, que autoriza a los jefes de departamento u oficina a trasladar lateralmente dentro de sus departamentos u oficinas a los funcionarios que dependen de ellos. Entre otras cosas, esto dará mayor flexibilidad para ubicar a los

funcionarios procedentes de misiones cuyas actividades se reducen y para asignar funcionarios a misiones recién establecidas o en expansión.

25. Se informó a la Comisión Consultiva de que, aplicando las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas a las misiones no aptas para familias, sin aplicar el régimen de operaciones especiales, las condiciones de servicio de los funcionarios de las misiones coincidirán con las de los funcionarios de la Secretaría. Ya no se considerará que el personal de las misiones está permanentemente en viaje oficial, sino que ese personal se instalará en los lugares de destino no aptos para familias con pago de la prima de asignación, el ajuste por lugar de destino y las prestaciones por movilidad y condiciones de vida difíciles y el subsidio de alquiler y con el envío de sus efectos personales. Se informó a la Comisión de que habrá una mayor equidad en la compensación del personal de las misiones porque todos los funcionarios asignados a una misión no apta para familias, incluidos aquellos destacados desde la Sede, se instalarán y estarán cubiertos por las mismas escalas del ajuste por lugar de destino y otras prestaciones. También se indicó a la Comisión que las personas destacadas desde la Sede a una misión no apta para familias seguirán conservando por un plazo de hasta dos años su derecho a volver a su puesto en el lugar de destino principal. Sin embargo, no se les pagará ninguna compensación por mantener una residencia separada para sus familiares en el lugar de destino principal, lo cual podría ser motivo de que la asignación a una misión resultase menos atractiva para algunos funcionarios de lugares de destino en los que hay sedes.

26. Los proyectos de presupuesto de las misiones de mantenimiento de la paz reflejan las conversiones de funcionarios internacionales de servicios generales en funcionarios del Servicio Móvil. Según el Secretario General, esta es una medida de procedimiento y técnica que es necesaria porque el Sistema Integrado de Información de Gestión (IMIS) no está programado para procesar el ajuste por lugar de destino y las prestaciones afines en relación con el personal de servicios generales. Esta cuestión no se había planteado anteriormente porque, con el régimen vigente hasta julio de 2009, el personal internacional de servicios generales cobra dietas por misión pero no ajuste por lugar de destino.

27. Según se dijo a la Comisión Consultiva, este es un cambio temporal cuya duración coincidirá con la prestación de servicios para la misión únicamente. No se trata de un ascenso y no modifica el tipo de nombramiento dado al funcionario. El funcionario sigue siendo de contratación local pero temporalmente recibe prestaciones internacionales a causa de su asignación a una misión. La remuneración pensionable sigue siendo la del cuadro de servicios generales mientras dura la asignación a la misión. El funcionario vuelve a formar parte del cuadro de servicios generales a su regreso al lugar de destino principal. Se informó a la Comisión de que esta práctica no era nueva, porque se utilizaba desde hacía mucho tiempo para destacar a funcionarios de servicios generales en misiones establecidas, donde cobran ajuste por lugar de destino en lugar de la dieta por misión. Por consiguiente, el Secretario General entiende que, considerando que el sueldo y los gastos comunes de personal de los funcionarios de servicios generales asignados a misiones no aptas para familias serán iguales a los de los funcionarios del Servicio Móvil, lo más correcto sería presupuestar los puestos según la escala de sueldos del Servicio Móvil.

28. La Comisión Consultiva recuerda que recomendó que la armonización de las condiciones de servicio se aplicara de manera que no se redujese la remuneración total de los funcionarios que ya estuvieran prestando servicios. La Comisión observa, en el párrafo 32 del informe sinóptico (A/63/696), que se pagará un subsidio personal de transición al personal afectado, con un costo estimado en alrededor de 18 millones de dólares en los primeros 12 meses de aplicación de esta medida. El Secretario General indica que el costo del subsidio se cubrirá con los recursos existentes en la medida de lo posible y que se incluirá en el informe de ejecución de cada misión. En respuesta a sus consultas, se informó a la Comisión de que algunos funcionarios, en particular en los niveles de sueldos más bajos, pueden experimentar en un primer momento una disminución del conjunto total de su remuneración. Ello se debe a que la dieta por misión se paga a un monto fijo, independientemente del nivel de sueldo o de que el funcionario tenga o no familiares a cargo, mientras que el ajuste por lugar de destino se paga como porcentaje del sueldo, y otros beneficios como la prestación por movilidad y condiciones de vida difíciles, varían dependiendo de la categoría del funcionario y de que éste tenga o no familiares a cargo. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el subsidio personal de transición se eliminaría gradualmente a lo largo de los próximos cuatro años y que desaparecería por completo el 1° de julio de 2013. Los pagos se suspenderán antes si el total mensual del ajuste por lugar de destino, la prestación por movilidad y condiciones de vida difíciles, la prima en lugar de la mudanza de efectos personales y el subsidio de alquiler equivalen o superan el monto mensual total que por concepto de dietas después de los 30 días iniciales percibe el funcionario en su lugar de destino el 30 de junio de 2009 o si el funcionario es trasladado a un nuevo lugar de destino en condiciones que dan lugar al pago de gastos de viaje y prima de asignación por parte de las Naciones Unidas. La Comisión observa que el costo total del subsidio personal de transición no se puede calcular en este momento porque depende de cambios del nivel del ajuste por lugar de destino y otras prestaciones, así como de los movimientos del personal.

29. En respuesta a sus consultas, se dijo a la Comisión Consultiva que el número total de puestos y puestos temporarios que en la actualidad se usan para cumplir funciones de recursos humanos sobre el terreno y en la Sede es de 702 y que para el período 2009/2010 se solicita un total de 71 puestos y puestos temporarios nuevos para funciones de recursos humanos. **La Comisión pide que, en el próximo informe sinóptico, se incluya un desglose de esos puestos por funciones y por misión, junto con detalles sobre las tareas propias de cada uno, así como indicadores del volumen de trabajo y los productos.**

30. Como se señala en el párrafo 12 del informe sinóptico, la actual tasa promedio de vacantes es de alrededor del 25% y la tasa de rotación es de cerca del 30% para los funcionarios del cuadro orgánico, como consecuencia de lo cual más de la mitad de los funcionarios de contratación internacional que ahora están en servicio tienen menos de dos años de experiencia en actividades de mantenimiento de la paz. **A la Comisión Consultiva le preocupan las altas tasas de vacantes y de movimiento del personal que siguen afectando a las misiones de mantenimiento de la paz.** Observa que el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno ha seguido enviando equipos especiales de contratación (“equipos tigre”) para prestar asistencia directa a fin de satisfacer las necesidades de contratación y las necesidades administrativas y técnicas de las operaciones sobre el terreno en materia de gestión de los recursos humanos. Como se indica en el párrafo 15 del informe

sinóptico, en 2007/2008, se enviaron equipos especiales de selección a la UNAMID, la MINURCAT y la UNMIT, y equipos especiales de promoción de las perspectivas de carrera a la UNMIK, la UNMIN, la MONUC, la UNIOSIL, la Comisión Internacional Independiente de Investigación, la UNOMIG y la MINUEE. La Comisión se refiere también a esta cuestión en su informe sobre la cuenta de apoyo.

31. Respecto de las tasas de movimiento del personal, la Comisión Consultiva ha observado que en varias misiones el personal tiende a dejar de prestar servicios cuando sólo ha pasado poco tiempo en la misión. Esto es costoso y contraproducente. **La Comisión cree que se deben tomar medidas que faciliten un período mínimo de servicio. Además se deben poner límites a la práctica de permitir que los funcionarios recién llegados sean contratados por otras misiones. La Comisión observa las nuevas medidas que se han tomado para aplicar la resolución 63/250 de la Asamblea General, así como las iniciativas sobre el bienestar y las actividades recreativas del personal y la promoción de las perspectivas de carrera que, cabe esperar, tendrán un efecto positivo para la contratación y la retención de personal sobre el terreno.**

32. La Comisión Consultiva observa que el Secretario General se propone introducir órganos centrales de examen sobre el terreno para aumentar la transparencia en la preparación de las listas de candidatos. En respuesta a sus consultas, se dijo a la Comisión que esos órganos observarían el proceso con base en el cual se recomiendan candidatos para su inclusión en listas en todos los grupos ocupacionales y que esos órganos estarán integrados por un número igual de representantes procedentes de misiones sobre el terreno propuestos por el sindicato del personal del Servicio Móvil, en representación del personal, y por representantes de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales propuestos por los directores o los jefes de las misiones, en representación de la administración. Todos los miembros de los órganos centrales de examen sobre el terreno serían funcionarios en activo en operaciones de mantenimiento de la paz y las reuniones de los órganos se celebrarían mediante videoconferencia u otros medios electrónicos. **La Comisión toma conocimiento de esta iniciativa y espera que asegure la equidad del proceso de dotación del personal. La Comisión subraya que esta innovación no debe generar nuevas demoras en el proceso.**

33. La Comisión Consultiva observa que las lecciones aprendidas con el proyecto experimental de ejecución de los planes de acción en materia de recursos humanos en la MINUSTAH, la UNAMA, la UNMIL, la UNMIS y la UNMIT se han incorporado en una matriz que se ha empezado a usar en todas las misiones sobre el terreno financiadas con presupuestos de operaciones de mantenimiento de la paz a partir del 1° de julio de 2008. En respuesta a sus consultas, la Comisión fue informada de que los proyectos experimentales habían permitido crear un instrumento de gestión de recursos humanos basado en la web para recopilar datos que ayudará a las misiones a alcanzar los objetivos y las metas de sus planes de acción en materia de recursos humanos. Ese instrumento tiene por objeto facilitar trabajos en línea de preparación, presentación, seguimiento de la ejecución y presentación de informes sobre el plan de acción en materia de recursos humanos. Es un medio de autoevaluación que reúne datos desglosados a diferentes niveles, por ejemplo por cuadro y categoría de personal y dependencia orgánica. Se espera que permita que las misiones evalúen los progresos hechos en la consecución de las metas y adopten medidas correctivas según sea necesario. **La Comisión recomienda que en el próximo informe sinóptico se incluya una evaluación de la**

eficacia de los planes de acción de recursos humanos, así como el nuevo instrumento de gestión de los recursos humanos, incluidas aclaraciones sobre la función central de supervisión de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

34. La Comisión Consultiva recomienda que el Secretario General presente a la Asamblea General, en la segunda parte de la continuación del sexagésimo cuarto período de sesiones, información acerca de la base que se usa para determinar las necesidades de personal de las operaciones de mantenimiento de la paz, en especial con respecto al personal de apoyo, así como un análisis de las funciones que se deben cumplir en cada misión y de las que es más conveniente ocuparse en forma centralizada. La Comisión recomienda asimismo que se mantengan en examen constante las estructuras de dotación de personal de las misiones, con miras a encontrar oportunidades de redistribuir personal y funciones que ya no se necesitan.

35. La Comisión Consultiva toma nota de las iniciativas que ha emprendido la Dependencia de Promoción de las Perspectivas de Carrera, según se describen en los párrafos 22 a 24 del informe sinóptico del Secretario General. Se debe incluir una evaluación de los resultados alcanzados con esas medidas en el informe sinóptico que se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones.

36. En respuesta a sus consultas, se informó a la Comisión Consultiva de que, de un total de 252.446 solicitudes para ocupar puestos en operaciones de mantenimiento de la paz recibidas entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, 13.516 fueron aprobadas por considerarse que reunían todos o la mayoría de los requisitos incluidos en los anuncios de vacantes, pero que aproximadamente 130.000 de las solicitudes recibidas no habían sido examinadas, por no disponerse de recursos. Se habían hecho en total 2.872 ofrecimientos, de los cuales 533 habían sido rechazados, 994 correspondían a traslados laterales, 399 correspondían a ascensos y sólo 946 eran para personas contratadas por primera vez.

37. En 2009 se va a empezar a utilizar un nuevo programa de informática, el sistema de gestión informatizada de personal. Según el Secretario General, el objetivo principal del sistema de gestión informatizada de personal es aplicar una solución racionalizada y eficiente a la gestión de recursos humanos para la Organización, que incorpore las mejores prácticas del sector en todas las etapas del ciclo vital del funcionario, incluidas la gestión de vacantes, la preparación de listas de candidatos, la movilidad, la promoción de las perspectivas de carrera, la planificación de la fuerza de trabajo, la contratación externa, la incorporación automática al servicio, la planificación de la sucesión y la gestión de la actuación profesional (véase A/63/696, párr. 18). La Comisión Consultiva entiende que el nuevo sistema de gestión informatizada de personal será compatible con el sistema de planificación de los recursos institucionales.

38. La Comisión Consultiva espera que, cuando se aplique el nuevo sistema de gestión informatizada de personal haya una correcta coordinación entre los departamentos interesados, así como con la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, y que el sistema coincida como corresponde con el sistema de planificación de los recursos institucionales para que no haya duplicación de los trabajos. Además, la Comisión espera que el nuevo sistema ayude a la Organización a ocuparse de la cantidad abrumadora de solicitudes que recibe y que también dé por resultado una contratación más rápida y una

disminución de las tasas de vacantes en las misiones. La Comisión destaca la importancia de asegurar que el funcionamiento del sistema de gestión informatizada de personal sea compatible con las políticas de gestión de los recursos humanos de las Naciones Unidas en materia de contratación y selección. El próximo informe sinóptico debe incluir información sobre el efecto que la aplicación del nuevo sistema tenga para la dotación de personal de las operaciones de mantenimiento de la paz.

39. Se informó a la Comisión Consultiva de que la División de Personal sobre el Terreno había emprendido recientemente varias actividades de divulgación para buscar y contratar mujeres calificadas para ocupar puestos en todas las categorías del cuadro orgánico. **La Comisión recomienda que el Secretario General adopte procedimientos bien definidos para aumentar la contratación de candidatas calificadas y mejorar el equilibrio de género en las operaciones de mantenimiento de la paz. Los resultados que se consigan en este sentido se deberán indicar en el próximo informe sinóptico.**

40. Desde hace tiempo, la Comisión Consultiva sostiene que un correcto procedimiento presupuestario exige que las funciones de carácter continuado sean ejercidas por funcionarios que ocupen puestos de plantilla (véase A/59/736, párr. 55). La Asamblea General, en la sección VIII de su resolución 59/296, señaló con preocupación la práctica de contratar a contratistas individuales o a personas mediante contratos de adquisiciones para que desempeñen funciones de carácter continuado y pidió al Secretario General que volviese a plantear a la Asamblea la cuestión de la creación de un puesto en caso de que la función lo justificase. Además, en el párrafo 1 de la sección XI de su resolución 63/250, la Asamblea pidió al Secretario General que se ajustase a las directrices en vigor sobre la selección y la contratación de consultores y contratistas individuales. Se informó a la Comisión de que, en el ejercicio económico 2009/2010, se había propuesto la conversión de la situación de 238 contratistas individuales, a saber, 18 en la MINURCAT, 14 en la MINUSTAH, 36 en la BLNU y 170 en la UNMIS. **La Comisión recomienda que, en futuros informes sinópticos, el Secretario General dé información sobre los esfuerzos hechos para responder a las disposiciones de la resolución 59/296.**

F. Necesidades operacionales

Operaciones aéreas

41. La Comisión Consultiva observa el aumento significativo del costo de los servicios de transporte aéreo, para los cuales se proponen recursos totales de 1.100 millones de dólares para 2009/2010, en relación con 246 aeronaves (un aumento del 23% respecto de 2008/2009). La Comisión señala que esa suma no incluye los costos de las aeronaves fletadas para la rotación de los contingentes. A su solicitud, se presentó a la Comisión información sobre las necesidades para operaciones de transporte aéreo desde 2007/2008 (véase el cuadro 1).

Cuadro 1
Recursos necesarios para operaciones aéreas

(En miles de dólares EE.UU.)

	2007/2008 <i>Gastos efectivos</i>	2008/2009 <i>Recursos consignados</i>	2009/2010 <i>Recursos propuestos</i>
Operaciones de mantenimiento de la paz	583 466	845 779	1 051 062
Misiones políticas especiales	46 175	53 583	60 000
Total	629 641	899 362	1 111 062

42. En el párrafo 39 del informe sinóptico, el Secretario General explica las medidas que está tomando el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno para mejorar la eficiencia y la relación costo-eficacia de las operaciones aéreas, siguiendo una metodología basada en conceptos regionales y mundiales. Esto entrañará la utilización de nuevas estructuras de rutas acordes con el principio radial, según el cual desde determinados puntos centrales se utilizan aviones o helicópteros más pequeños para distribuir a los pasajeros y la carga a pistas de aterrizaje más pequeñas.

43. Se informó a la Comisión Consultiva de que los conceptos de utilización mundial de la flota y segmentación óptima de la flota y el principio radial eran elementos básicos interdependientes del actual enfoque estratégico aplicado a la prestación de servicios de apoyo aéreo a las operaciones de mantenimiento de la paz en todo el mundo. Se aclaró a la Comisión que la segmentación óptima de la flota consiste en equiparar la capacidad y la disponibilidad de las aeronaves con las necesidades concretas teniendo en cuenta cómo cambian los mandatos del Consejo de Seguridad, los diferentes teatros de operaciones y la demanda de determinados momentos y lugares. En los mercados comerciales, las flotas tienen características definidas por el segmento, como aviones de fuselaje estrecho, de fuselaje ancho, aviones de propulsión regionales, aviones de turbohélice, aviones para ejecutivos y helicópteros pesados, medianos o livianos. La composición de las flotas y la optimización de los segmentos están relacionadas directamente con el principio radial, que entraña la identificación de centros regionales adecuados para concentrar en ellos los aviones más grandes de transporte estratégico. Desde esos centros, se desarrollan trayectos regionales en los cuales, con aviones tácticos más pequeños, se establece una relación directa en los lugares de operación de las misiones. Se prevé que de esta manera será más fácil aplicar un enfoque más estricto en el desarrollo de la infraestructura aeronáutica, en particular la construcción de aeródromos, y que también será posible evitar cierta duplicación de esfuerzos en cada misión. La utilización de la flota es un concepto que se refiere al uso de los aviones para transportar el nivel máximo posible de carga de acuerdo con el número óptimo de horas de vuelo.

44. El Secretario General, en el párrafo 40 del informe sinóptico, indica que el Centro de Operaciones Aéreas Estratégicas de la BLNU es la plataforma central para la gestión de las aeronaves destinadas al transporte aéreo estratégico, empleando el concepto global de utilización de la flota y el enfoque regional de la segmentación óptima. En respuesta a sus preguntas, se señaló a la Comisión que originalmente el

Centro se ocupó de aplicar la estrategia de regionalización utilizando aeronaves de las flotas de reserva de África occidental y oriental del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de prestar apoyo operacional para los vuelos de rotación frecuente de contingentes en las misiones de mantenimiento de la paz. Se aplicará un enfoque gradual para desarrollar la capacidad del Centro y, a mediano plazo, se aplicará el concepto de gestión integrada global de la flota para atender las necesidades de servicios estratégicos de aviación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en todo el mundo. Se informó a la Comisión de que, según estaba previsto, luego de la etapa final de aplicación sería posible medir y cuantificar el aumento de la eficiencia.

45. La Comisión Consultiva toma conocimiento de esas medidas. **De todas maneras, exhorta a que se avance con más rapidez hacia la gestión integrada de la flota.** El Secretario General había informado previamente a la Comisión, respondiendo a sus preguntas, de que la asignación de aviones para determinadas tareas era un proceso fragmentario y sin organización integrada. El Secretario General también había señalado que la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) había recomendado que la capacidad de los aviones de las diferentes misiones se planificase de manera coordinada estableciendo una dependencia centralizada de planificación y asignación de tareas.

46. Además de la cuestión de una mayor integración de la gestión de la flota, la Comisión Consultiva considera que es importante mejorar la eficacia del proceso de adquisiciones de servicios aéreos. La Comisión subraya que, a pesar de las observaciones y recomendaciones que la Comisión hizo en los párrafos 43 y 44 de su informe general anterior sobre las operaciones de mantenimiento de la paz (A/62/781), el Secretario General todavía no ha respondido a las conclusiones del análisis hecho por una firma consultora sobre la repercusión de la nueva estructura de cálculo de los costos correspondientes a contratos de operaciones aéreas. Según el Secretario General, la empresa consultora no encontró ningún beneficio que pudiera atribuirse al cambio de la estructura de costos. Además, en el análisis de los consultores se había llegado a la conclusión de que era preciso cambiar la base sobre la que se obtenían los servicios aéreos, dejando de utilizar la estrategia de adquisiciones basada en llamados a licitación y pasando a un sistema de solicitud de propuestas orientado a mejorar el rendimiento. En respuesta a sus preguntas sobre las medidas tomadas para mejorar los servicios de adquisiciones en las operaciones aéreas, se informó a la Comisión de que la División de Adquisiciones había establecido un grupo de trabajo, junto con el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, para examinar la actual estrategia de compras y la documentación. Además, en cooperación con ese Departamento, la División de Adquisiciones había actualizado su base de datos y tratado de establecer nuevos contactos con proveedores.

47. **El Secretario General ha respondido con lentitud a las cuestiones planteadas por los consultores. A la Comisión Consultiva le preocupa que las disposiciones actuales den lugar a un conjunto desordenado de contratos que limita la posibilidad de sacar partido de un nivel más alto de demanda agregada. Además, la Comisión observa que parece haber un nivel bajo de utilización de las aeronaves y señala que la aparente imprevisibilidad de la demanda puede ser motivo de que los costos fijos sean altos. La Comisión tampoco ha encontrado pruebas de que se hayan tomado medidas para**

fomentar la eficiencia en el uso del combustible. Teniendo en cuenta estas consideraciones, la Comisión recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que, en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, presente un informe amplio sobre las cuestiones de las operaciones aéreas, que incluya los puntos siguientes:

- a) **Medidas para mejorar la estrategia de adquisiciones, incluida la posibilidad de combinar la demanda de diferentes misiones para mejorar la relación costo-eficacia;**
- b) **Medidas para optimizar la gestión integrada de la flota aérea;**
- c) **Un examen de la experiencia adquirida en los cálculos de la demanda futura y medidas para mejorarlos, según sea necesario;**
- d) **La estrategia de rotación de los contingentes;**
- e) **La forma en que la eficiencia en el uso del combustible se tiene en cuenta en la gestión de los servicios aéreos;**
- f) **El intercambio de opiniones con el Programa Mundial de Alimentos (PMA) sobre los métodos aplicados a la adquisición y gestión de los servicios aéreos, así como sobre las mejores prácticas;**
- g) **Las circunstancias y la experiencia en materia de utilización de cartas de asistencia para la prestación de servicios aéreos;**
- h) **Las disposiciones óptimas de la Secretaría para la gestión de las operaciones aéreas, incluida la gestión del riesgo aéreo (véase A/63/769).**

48. La Comisión Consultiva observa que el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el PMA, con la asistencia de la OACI, han establecido un conjunto común de normas de aviación que promueven la seguridad, mitigan los riesgos para la Organización y el personal de las Naciones Unidas y facilitan la compatibilidad y el uso compartido de los recursos. El Departamento también está preparando un acuerdo de servicios de gestión con la OACI, que será un acuerdo general sobre el suministro de determinados servicios de apoyo a la gestión y certificación técnica en cuanto al desarrollo de aeródromos y de la aviación civil en países donde la infraestructura de los aeródromos está en malas condiciones (véase A/63/696, párrs. 41 y 43).

49. Respecto de la cuestión de las mejoras de la infraestructura aeronáutica, la Comisión Consultiva toma conocimiento de la observación hecha por el Secretario General en el párrafo 42 del informe sinóptico en el sentido de que la mayoría de los accidentes se debe a la situación en tierra en los aeródromos. Además de aumentar significativamente la seguridad, las mejoras de los aeródromos y aeropuertos, según el Secretario General, permitirán utilizar aeronaves de mayor tamaño o menor costo en las rutas más directas durante más horas del día, con lo cual aumentará la eficacia de las operaciones. En respuesta a sus consultas, se indicó a la Comisión que las necesidades de mejoras en los aeródromos habían evolucionado durante los últimos años como consecuencia del cambio de las exigencias operacionales de la MONUC, la UNMIS, la UNAMID y la MINURCAT y que, en la mayoría de los casos, se había pedido a la OACI que evaluara las necesidades desde el punto de vista técnico conjuntamente con las autoridades de aviación civil del país receptor. Se informó también a la Comisión de que se había admitido que las mejoras, refacciones y obras

de construcción de nuevas instalaciones que se necesitaran para atender las necesidades de una misión (que podían relacionarse con el uso de tipos o cantidades de aviones para los que determinados aeropuertos no habían sido diseñados) estaban fuera del alcance de las condiciones de los acuerdos sobre los estatutos de las fuerzas o de las misiones. Por lo tanto, en esos acuerdos no se contempla ninguna función u obligación específica para el país anfitrión en esas circunstancias. **Si bien la Comisión reconoce que puede ser necesario hacer mejoras en algunas instalaciones aeroportuarias para permitir un cumplimiento eficiente y eficaz de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, así como para velar por la seguridad del personal y las aeronaves de las Naciones Unidas, también sigue sosteniendo que las obras y mejoras importantes de la infraestructura aeroportuaria nacional son responsabilidad del país receptor. La Comisión se ha referido a esta cuestión en su informe sobre la financiación de la UNAMID (véase A/63/606, párr. 41).**

50. En el párrafo 44 de su informe sinóptico, el Secretario General dice que la evaluación preliminar de las actividades de la Oficina Regional de Seguridad de la Aviación en la BLNU había sido positiva. El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, por lo tanto, está contemplando la posibilidad de ampliar el ámbito de influencia de esa oficina, que en la actualidad presta servicios a la UNMIK y la UNOMIG, para que también incluya a la FPNUL, la UNFICYP y la UNAMI. El Departamento también se propone establecer una oficina regional de seguridad de la aviación para las misiones del África Occidental (UNMIL, ONUCI, UNIPSIL y UNOWA) en el período 2009/2010 utilizando recursos ya existentes. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que informe sobre los progresos que se hagan en este sentido en su próximo informe sinóptico.**

Gestión del combustible

51. Como señaló la Junta de Auditores, el combustible representa un gasto anual muy elevado en las misiones de mantenimiento de la paz, y, como suministro lucrativo, las posibilidades de que se haga uso indebido del combustible son considerables (véase A/62/5 (Vol. II), cap. II párr. 168). Se informó a la Comisión Consultiva de que, para el ejercicio económico en curso, los gastos aproximados por combustible eran de 500 millones de dólares en gasolina, aceites y lubricantes y contratos de servicios afines, y 40 millones de dólares para vehículos de propiedad de las Naciones Unidas de reaprovisionamiento de combustible e infraestructura de almacenamiento móvil. Los gastos de personal son del orden de los 18 millones de dólares por año para 117 funcionarios internacionales y de alrededor de 3,3 millones de dólares para 121 funcionarios nacionales que trabajan sobre el terreno. Los gastos de personal en la Sede son de alrededor de 700.000 dólares. También se informó a la Comisión de que según las proyecciones hechas con base en los contratos vigentes, el valor total de los contratos de gasolina, aceite y lubricantes será de aproximadamente 1.500 millones de dólares hasta fines de 2012.

52. La Comisión Consultiva pidió datos sobre la evolución histórica del costo de los combustibles y la información que recibió fue que los acontecimientos recientes habían demostrado la inestabilidad de los precios de los combustibles y la complejidad e interdependencia del mercado internacional de la gasolina, los aceites y lubricantes, incluidos el combustible de aviación, el gasóleo, la gasolina, el queroseno y los lubricantes y otros productos del petróleo. Además, la

incertidumbre en cuanto a los precios es consecuencia de una estructura complicada de los mercados, donde influyen la oferta y la demanda y donde inciden numerosos factores externos y riesgos conexos, entre ellos los sistemas de abastecimiento inflexibles e interdependientes, las necesidades políticas y socioeconómicas, problemas fundamentales de seguridad de los productos, la complejidad técnica, una responsabilidad cada vez mayor por las cuestiones ambientales, las exigencias de un crecimiento sostenible, las reservas y la necesidad de hacer inversiones de capital significativas y cada vez mayores en medios de producción. También se señaló a la Comisión que el precio se basa en el precio de mercado más un margen de diferencia, que corresponde a los servicios de los proveedores (como el transporte) y a las utilidades. El precio de mercado se obtiene de publicaciones como *Platts Oilgram News* y es efectivamente el precio de entrega inmediata del combustible en una fecha determinada. Los contratos llave en mano vigentes (véase párr. 54 *infra*) incluyen pagos mensuales por trabajos de apoyo in situ, que no dependen de los volúmenes en juego.

53. La Comisión Consultiva no ha encontrado fácilmente una base confiable para determinar cuáles serán los costos para el próximo año. **Como cuestión práctica, la Comisión ha recomendado que el supuesto utilizado en los presupuestos para calcular el costo del combustible en 2009/2010 se base en el costo medio del combustible durante el primer trimestre de 2009, excepto en el caso de la UNMIS (véase A/63/746/Add.5, párr. 51).** A su solicitud, la Comisión recibió un cuadro en que se indican, para cada misión, las necesidades totales de combustible y el precio por litro aplicado en la preparación de los proyectos de presupuesto para 2009/2010, así como una estimación de las necesidades totales y el costo por litro calculado sobre la base del costo medio del combustible para el primer trimestre de 2009 (véase el anexo VI). Teniendo en cuenta el ajuste hecho para la UNMIS, de esta forma se obtiene una reducción total neta para todas las operaciones de mantenimiento de la paz de aproximadamente 70 millones de dólares.

54. En respuesta a una consulta sobre la marcha del examen del proceso de compra de combustible y las cuestiones que se contemplaba tratar en él, se informó a la Comisión Consultiva de que, en los primeros años de la década, el aumento de las actividades de mantenimiento de la paz superó la capacidad del sistema de recursos humanos para proporcionar personal en cantidad suficiente para atender las operaciones de suministro. En 2004, los problemas de disponibilidad de personal se agravaron en vista del próximo establecimiento de la UNMIS, lo cual obligó a decidir rápidamente que el suministro de combustible se confiase a contratistas. Ello se concretó en la concertación de un contrato llave en mano de servicios de combustible, en virtud del cual el contratista se encargó de la cadena completa de suministro y uso de combustible. Dado que el caso de la UNMIS representaba la primera ocasión en que se usaba un contrato de llave en mano de abastecimiento de combustible, se contrató a un consultor, la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), para que prestara servicios de asesoramiento durante todo el proceso de compra. La IATA apoyó el uso de contratos de llave en mano e indicó que entre sus ventajas figuraban una menor exposición al fraude, menores riesgos operacionales y financieros, menos necesidad de mantener capacidad interna y de contar con los recursos humanos correspondientes, una mayor flexibilidad para aumentar el nivel de los servicios o disminuirlo y posibles costos más bajos de prestación de los servicios a lo largo del ciclo vital. Por lo tanto, se decidió aplicar el modelo de los contratos de llave en mano en otras misiones de mantenimiento de

la paz en las que los contratos de abastecimiento de combustible estaban a punto de ser renegociados, entre ellas la UNAMID, la FPNUL, la MINUSTAH, la UNMIL y la MONUC.

55. Según se informó también a la Comisión Consultiva, se ha contratado a un consultor para que haga una evaluación objetiva de los costos del abastecimiento de combustible y la eficiencia del servicio en diversas misiones, comparando contratos de llave en mano con modelos de abastecimiento interno. En el estudio del consultor se examinarán también los criterios, las variables y las condiciones fundamentales que influyen en la selección del modelo de prestación de servicios. Esta información se usará para determinar la forma óptima de suministro en las futuras operaciones de mantenimiento de la paz. **La Comisión confía en que, cualquiera que sea el modelo que se emplee, se preste atención prioritaria a la necesidad de tener condiciones de control que mitiguen los riesgos para la Organización en esta materia. La Comisión espera que, en el próximo informe sinóptico, se incluyan datos sobre la marcha de los trabajos que reflejen la experiencia que se haya acumulando.**

56. En el párrafo 53 del informe sinóptico, se indica el progreso que se ha hecho en la adquisición del nuevo sistema electrónico de gestión del combustible. En respuesta a sus consultas, se indicó a la Comisión que en el nuevo sistema se automatizarían funciones que antes se hacían manualmente. El propósito es contar con un sistema que cree capacidad para la gestión de los servicios de combustible a nivel de toda la Organización, de cada misión y de cada localidad. El sistema también tiene que poder funcionar con una infraestructura de comunicaciones mediante satélite en una anchura de banda baja y alta latencia en muchos lugares en todo el mundo. Se prevé que el sistema aumentará la eficiencia de las operaciones, que mejorará la presentación de informes y aumentará la transparencia en todos los eslabones de la cadena de suministro, además de reducir el fraude. La Comisión pidió información sobre los progresos hechos en la adquisición del sistema y se le indicó que, de acuerdo con la solicitud de propuestas, el sistema debe ser compatible con el sistema sobre la planificación de los recursos institucionales y que el Oficial Principal de Tecnología de la Información había dado la autorización que necesitaba el Comité de Contratos de la Sede el 29 de enero de 2009. **La Comisión reconoce la importancia que reviste la introducción del sistema y espera que se haga todo lo posible por acelerarla.**

57. También en relación con estas cuestiones, la Comisión Consultiva observa que, cuando se otorgan contratos de vehículos y aeronaves, el costo del combustible no se tiene en cuenta. La Comisión hace notar que con este modelo se puede desembocar en el uso de vehículos y aeronaves poco eficientes (en cuanto al consumo de combustible), lo cual puede causar gastos globales más altos para la Organización. **Esta cuestión se debe tratar en los proyectos de presupuesto para 2010/2011.**

Instalaciones e infraestructura

58. En respuesta a las preguntas que hizo, se dijo a la Comisión Consultiva que, para el ejercicio económico 2009/2010, los fondos solicitados en los proyectos de presupuesto en concepto de instalaciones prefabricadas ascendían a 25,5 millones de dólares. La Comisión pidió información sobre la posibilidad de recurrir a contratistas y materiales locales en lugar de las construcciones prefabricadas.

Se indicó que el uso de edificios de alojamiento prefabricados es en general consecuencia de la política de las Naciones Unidas de disponer lo antes posible de edificios de paredes rígidas y, en el caso de los contingentes, dentro de los seis meses posteriores al despliegue. También se informó a la Comisión de que, si se ve que es necesario construir edificios o reemplazar edificios ya existentes, la misión decidirá de qué manera proceder teniendo en cuenta consideraciones de tiempo, esfuerzo, costo y otro tipo y que, en general, si se considera la posibilidad de usar servicios locales de construcción, la decisión de emplearlos se tomará teniendo en cuenta el costo. También se dijo a la Comisión que la Secretaría no tiene una política al respecto. **La Comisión cree que los materiales y las técnicas de edificación locales pueden ser más compatibles con las condiciones existentes en la zona de la misión, así como más eficaces en función de su costo, y que también pueden promover la actividad económica local. Por lo tanto, la Comisión recomienda que, como práctica habitual, el Secretario General, cuando se planifica una misión, considere activamente la posibilidad de recurrir a contratistas y materiales locales en lugar de usar unidades modulares prefabricadas.**

Piezas de repuesto

59. En su informe general anterior sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, la Comisión Consultiva observó que se estaban adoptando medidas para mejorar la gestión de las piezas de repuesto de vehículos con el propósito de resolver los problemas que en algunas misiones representaba el exceso de existencias de piezas de repuesto y los problemas operacionales creados por las demoras en la entrega de esas piezas (A/62/781, párr. 55). La Comisión había recomendado que la Secretaría considerase si la BLNU podía cumplir alguna función en este sentido. En respuesta a sus consultas, se indicó a la Comisión que, con la introducción de contratos marco como consecuencia de la normalización de la flota de vehículos, la adquisición de piezas de repuesto se había simplificado considerablemente. Aprovechando la mejora de los servicios logísticos mundiales, se consideraba que los envíos hechos directamente desde los almacenes de los proveedores en cualquier lugar del mundo a las zonas de las misiones no sólo sería más fácil contar con los repuestos necesarios en el debido momento, sino que también sería posible reducir las existencias almacenadas en las misiones y en la BLNU. De esta forma se reducirían también el riesgo de duplicaciones en los trámites, los gastos de envío y los trabajos administrativos excesivos. De todos modos, en la BLNU se mantendrían en existencia repuestos de alta demanda para autonomía logística, así como los repuestos procedentes de las misiones terminadas, como parte de las existencias de reserva de las Naciones Unidas. La Junta de Auditores también se refiere a esta cuestión en su informe.

Raciones

60. Se informó a la Comisión Consultiva de que en 2009 estaba previsto empezar a usar un sistema electrónico integrado de gestión de las raciones. Con ese sistema será posible tener información actualizada sobre la disponibilidad de alimentos, determinar discrepancias, establecer registros de auditoría y comparar automáticamente las notas de entrega con los pedidos de compra. Se informó a la Comisión de que el sistema permitirá también que los proveedores reconozcan las pautas de consumo, lo cual ayudará a acortar los plazos de entrega y a reducir el

desperdicio. **La Comisión toma conocimiento de esta iniciativa y espera que, en el próximo informe sinóptico, se informe sobre el progreso en su aplicación.**

Viajes oficiales

61. La Comisión Consultiva observa que los fondos destinados a viajes oficiales han aumentado prácticamente en todas las misiones a pesar de que se han desarrollado instrumentos de tecnología de la información, como las videoconferencias. Para justificar esos aumentos se mencionan el mayor costo de los viajes en aerolíneas comerciales, el aumento de los viajes oficiales y por motivos de capacitación y el pago de dietas por misión a una tasa más alta durante los viajes en las zonas de las misiones.

62. En relación con estos últimos, y tal como se indica en el párrafo 36 del informe sinóptico, para los viajes hechos en la zona de la misión que incluyen un viaje a otro país, se seguirá aplicando la política vigente que contempla el pago de la dieta a la tasa correspondiente a los primeros 30 días para el lugar donde efectivamente se pasa la noche, además de la parte correspondiente al alojamiento en el lugar de destino habitual. Para los viajes dentro de la zona de la misión que se hacen dentro del mismo país, los funcionarios cobrarán la dieta normal correspondiente al período posterior a los primeros 30 días aplicable al lugar de destino normal, además de la parte de la dieta correspondiente al alojamiento para cubrir el costo del hotel en el lugar donde se pasa la noche. En varios casos, en algunas misiones los pagos se están haciendo a tasas más bajas. La Comisión observa que, con el deseo de aplicar criterios uniformes, se ha causado un aumento de los gastos. **La Comisión recomienda que el Secretario General busque una solución práctica que permita que los funcionarios directivos decidan en esta materia según su criterio teniendo en cuenta las necesidades de las operaciones.**

63. **La Comisión Consultiva reitera que la Secretaría tiene que mantener en examen estricto el nivel de los gastos de viaje en vista de la preocupación generada por los costos y el trastorno del trabajo cotidiano del personal causado por las ausencias prolongadas de los lugares de destino. En este sentido, la Comisión reitera también que los viajes relacionados con la capacitación se deben limitar en la mayor medida posible, haciendo hincapié en la capacitación de instructores, los medios electrónicos de enseñanza y otras soluciones posibles (véase A/62/781, párr. 50). La Comisión confía en que las distintas posibilidades de formación se utilicen como parte de una estrategia coherente que se ha de explicar en el informe amplio sobre las actividades de formación que la Comisión recomienda en el párrafo 148 *infra*.**

G. Otros asuntos

Proceso de liquidación

64. En la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE), los bienes seleccionados para donación se transfirieron al Gobierno de Etiopía, el Gobierno de Eritrea y la Unión Africana antes de que la Asamblea General adoptara una decisión sobre la materia y se solicitó aprobación *ex post facto* de la transferencia (véase A/63/761). La Comisión Consultiva observa que en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas no se hace ninguna referencia al procedimiento para la colocación de bienes

en custodia temporal hasta que se reciba la aprobación de la Asamblea. **La Comisión señala la necesidad de codificar la práctica existente en el Manual de Liquidación de la Secretaría, que debe concordar con el párrafo 5.14 del Reglamento Financiero.**

65. **El proceso de liquidación también debe comprender la clasificación y disposición de los expedientes de la Misión. Deberían establecerse criterios y procedimientos claros que permitan a la Misión identificar los expedientes que han de remitirse a la Sede para su archivo y los que han de ser destruidos.**

Conducta y disciplina

66. La Comisión Consultiva observa que, según se indica en el informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales, el número de denuncias de explotación o abuso sexuales presentadas disminuyó considerablemente, de 159 en 2007 a 111 en 2008 (véase A/63/720, párr. 3). La Comisión señala que las medidas adoptadas con el fin de a corregir problemas de conducta y disciplina comienzan a dar resultado. **A juicio de la Comisión, la Secretaría debería seguir reforzando las políticas que han dado lugar a estas mejoras.**

67. En lo que respecta a la afirmación que figura en el párrafo 72 del informe sinóptico de que los equipos de conducta y disciplina comparten información con otras entidades de las Naciones Unidas y con organizaciones no gubernamentales por conducto de los equipos de las Naciones Unidas en los países, en respuesta a sus preguntas se comunicó a la Comisión que no se comparte información sobre quejas o denuncias específicas, sino sobre el material de capacitación, los códigos de conducta, las políticas vigentes y los mecanismos establecidos para recibir y tramitar las denuncias.

68. La Comisión observa también que, como se indica en el párrafo 74 del informe sinóptico, el Grupo de Trabajo de Asistencia a las Víctimas ha preparado material de orientación, recogido en un proyecto de estrategia de aplicación, que será examinado en el primer trimestre de 2009 por el Grupo de Trabajo para la Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión que si bien los países que aportan contingentes militares y de policía no están representados en el Grupo de Trabajo, se consultará a los Estados Miembros y se los mantendrá informados del progreso de la aplicación de la estrategia, antes de redactar el informe sobre la materia que deberá presentarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución 62/214 de la Asamblea General. **La Comisión lamenta que los países que aportan contingentes militares y de policía no hayan participado plenamente en la etapa de formulación de las políticas y recomienda que se adopten medidas para asegurar su participación futura en el proceso.**

Adquisiciones

69. La Junta de Auditores señala que, a menudo, las adquisiciones no se planifican debidamente y se recurre una y otra vez al Comité de Contratos de la Sede para que apruebe casos presentados a posteriori (casos de adquisición en que el contrato se ejecuta antes de haber solicitado asesoramiento al Comité de Contratos de la Sede o el Comité Local de Contratos). **La Comisión reitera su recomendación de que la Secretaría continúe estudiando todas las opciones para hacer economías en las**

adquisiciones y para aumentar las adquisiciones a nivel local. Además, deben adoptarse medidas para ampliar las posibilidades de los proveedores de los países en desarrollo y países con economías en transición de participar en contratos marco, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. La Comisión recuerda que, en su resolución 61/246, la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara un informe amplio sobre todos los aspectos de la reforma del régimen de adquisiciones, incluidas las medidas de control interno. **La Comisión pide que se finalice cuanto antes el informe, que habría debido presentarse hace mucho tiempo.** La Comisión formulará otras observaciones sobre las cuestiones relativas a este tema cuando examine el informe aún pendiente sobre el régimen de adquisiciones.

Seguridad

70. En los proyectos de presupuesto de las misiones de mantenimiento de la paz se solicita un número considerable de personal de seguridad adicional. La Comisión Consultiva reconoce que en muchos casos se necesita el nuevo personal de seguridad propuesto; sin embargo, a falta de una estrategia concreta, le resulta difícil evaluar las solicitudes. En ese contexto, la Comisión recuerda que el Secretario General está preparando un informe completo sobre la seguridad (véase A/63/769, párrs. 4 y 5). **La Comisión espera que, al preparar ese informe, el Secretario General tenga en cuenta las necesidades de seguridad de las operaciones de mantenimiento de la paz.**

Desarme, desmovilización y reintegración

71. Muchas operaciones de mantenimiento de la paz integradas de gran tamaño tienen un componente de desarme, desmovilización y reintegración que forma parte de su mandato. Sin embargo, la Comisión observa que la situación sobre el terreno a menudo no permite llevar a cabo tales actividades en las primeras etapas de la misión y, en algunos casos, durante varios años. **A juicio de la Comisión, las posibles demoras de los programas de desarme, desmovilización y reintegración deberían tenerse en cuenta al calcular las necesidades de recursos de esas misiones. Por ello, para algunas misiones, cuando proceda, la Comisión ha recomendado que se aplique una tasa de vacantes más elevada al nuevo personal que ha de cumplir funciones en esos ámbitos.**

Cooperación entre misiones

72. La Comisión Consultiva hace notar las iniciativas descritas en los párrafos 84 a 95 del informe sinóptico. En particular, la Comisión observa que la base de Entebbe (Uganda), que sirve actualmente como centro logístico de apoyo a la MONUC, la UNAMID, la UNMIS, la BINUB y los enviados especiales, ha asumido una función importante de asistencia a las misiones en la región. Como se señala en los párrafos 85 a 89 del informe, también sirve a esas misiones, y a la MINURCAT, como centro para la recuperación y continuidad de las actividades en situaciones de desastre de nivel 2, y presta otras funciones de apoyo relativas a la tecnología de la información y las comunicaciones, como servicios telefónicos y de radio (muy alta frecuencia/líneas de telecomunicaciones), gestión de los activos de tecnología de la información, capacitación sobre la materia y almacenamiento virtual del equipo conexo. Además, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno tiene la intención de emprender una serie de iniciativas para ampliar el uso de las

instalaciones de Entebbe, incluido el establecimiento de un servicio centralizado de atención a las misiones sobre el terreno en la región, tramitación de pedidos, administración de sistemas, procesos administrativos auxiliares, recepción e inspección, e instalación de sistemas informáticos. El Secretario General ha indicado que, al centralizar esa capacidad de apoyo en Entebbe, se crearán condiciones propicias para una prestación de servicios más flexible mediante la utilización de equipos móviles de apoyo a las misiones.

73. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que prepare un informe para su consideración en la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre la utilización eficaz de la base de Entebbe, la posibilidad de ampliar los servicios que presta y la viabilidad de aplicar un modelo semejante en otras regiones.

Cooperación con la Unión Africana

74. La Comisión Consultiva observa que múltiples entidades y programas se ocupan de prestar apoyo a la cooperación y coordinación con la Unión Africana, como el mecanismo conjunto de apoyo y coordinación en Addis Abeba, que se ocupa de los asuntos relacionados con el despliegue de la UNAMID, la operación de apoyo de las Naciones Unidas a la Misión de la Unión Africana en Somalia; la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba, encargada de reforzar la cooperación entre la Unión Africana y las Naciones Unidas en el ámbito de la paz y el desarrollo; el Equipo de apoyo a las actividades de mantenimiento de la paz de la Unión Africana del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; y las actividades de apoyo a la mediación del Departamento de Asuntos Políticos. **La Comisión recomienda que el Secretario General examine estos arreglos con miras a racionalizar la actual estructura de apoyo a la Unión Africana (con independencia de su fuente de financiación) y que informe al respecto a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones.**

Mejora de los procesos institucionales

75. A su solicitud, se suministró a la Comisión Consultiva información detallada sobre la iniciativa de mejora de los procesos institucionales, que abarca dos años, emprendida por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, en colaboración con el Departamento de Gestión. Se informó a la Comisión que, como parte de esa iniciativa, el programa de fomento de la capacidad Lean Six Sigma está dirigido a mejorar los procesos y corregir ineficiencias, como el despilfarro debido a procesos defectuosos que inducen a error, procesos que no aportan valor añadido, corrientes inadecuadas de información o de materiales, almacenamiento de datos deficiente, exceso de existencias, producción excesiva y elaboración innecesaria. Cada proyecto de Lean Six Sigma sigue una secuencia determinada (definir, medir, analizar, mejorar y controlar) y fija objetivos cuantificables y metas de lo que se ha de mejorar. Se informó a la Comisión que se habían aprobado 11 proyectos en la primera etapa de la iniciativa de mejora de los procesos institucionales y el programa conexo de fomento de la capacidad Lean Six Sigma, de los cuales 9 habían concluido a principios de marzo de 2009. A solicitud de la Comisión Consultiva, se le proporcionó información detallada respecto de los 11 proyectos (véase el anexo VII). **La Comisión toma conocimiento de estas iniciativas y espera con interés el informe sobre sus efectos, que deberá formar parte del**

próximo informe sinóptico, en el que se deberán señalar, en cuanto sea posible, los resultados tangibles. En el documento también se deberá presentar información sobre el método Lean Six Sigma y la experiencia de otras organizaciones que lo han aplicado.

76. La Comisión Consultiva observa a ese respecto que durante la etapa preparatoria del proyecto de planificación de los recursos institucionales, antes de adquirir el programa informático, se llevó a cabo una reestructuración de alto nivel de los procesos institucionales y que el examen detallado y la reestructuración de esos procesos es parte integrante de la aplicación del proyecto de planificación en los ámbitos de la gestión de los recursos humanos, las finanzas y el presupuesto, la gestión de la cadena de suministros y los servicios centrales de apoyo. La Comisión observa además que la estructura del proyecto de planificación de los recursos institucionales comprende un equipo de gestión de los procesos que dirigirá las iniciativas de mejora de los procesos institucionales (A/62/510/Rev.1, gráfico I). **La Comisión espera que el programa de fomento de la capacidad Lean Six Sigma se coordine con esta y otras iniciativas en curso de mejora de los procesos institucionales, incluidas las iniciativas de reforma administrativa, para evitar duplicaciones y superposiciones y facilitar el mejoramiento general de la gestión de la Organización. La Comisión recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que vele por que los recursos dedicados a mejorar los procesos institucionales se utilicen eficazmente y que incluya información sobre los adelantos logrados a ese respecto en el contexto del informe solicitado en el párrafo 75 *supra*.**

Tecnología de la información y las comunicaciones

77. La Comisión observa que las dependencias de tecnología de la información y las comunicaciones del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos y la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General están desarrollando varios sistemas de tecnología de la información para la gestión de los recursos humanos y financieros. Entre estos figuran: un sistema de gestión de talentos; un sistema de gestión del aprendizaje; un sistema de estudio de los sueldos; un almacén de datos integrado para la elaboración de informes relativos al personal; un sistema de planificación de las actividades relacionadas con los recursos humanos; un sistema de gestión de contenidos; un sistema de gestión de la capacitación, y una aplicación para la presupuestación institucional. Además, las dependencias mencionados mantienen y respaldan varios sistemas, como el sistema de tesorería e inversiones y el sistema de inscripción de proveedores que mantiene el Servicio de Gestión de las Adquisiciones. La Comisión observa además que en Bangkok se establecerá un centro de excelencia que prestará apoyo al sistema de gestión de talentos.

78. La Comisión observa que algunos de los sistemas que han desarrollado e implantado la Sección de Sistemas de Información de Recursos Humanos y el Servicio de Operaciones de Información Financiera son sistemas institucionales que se aplican en toda la Organización con el apoyo de las dependencias de tecnología de la información y las comunicaciones de los departamentos, en tanto que otros responden a las necesidades de los diversos departamentos a nivel local. **Preocupa a la Comisión que pueda haber una proliferación de las bases de datos, que tendría como resultado sistemas de información fragmentados e incompatibles, así como ineficacia y una duplicación de esfuerzos. La Comisión hace hincapié**

en que las dependencias de tecnología de la información y las comunicaciones del Departamento de Gestión deberían seguir colaborando estrechamente con el Oficial Principal de Tecnología de la Información para asegurar que las nuevas iniciativas relacionadas con esa tecnología se adapten debidamente a la estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones de la Organización y al futuro sistema de planificación de los recursos institucionales.

79. En ese contexto, la Comisión Consultiva recuerda el párrafo 2 de la sección II de la resolución 63/262 de la Asamblea General relativo a la tecnología de la información y las comunicaciones, en que la Asamblea destacó que “la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales debería tener por objeto consolidar la administración de todos los recursos financieros, humanos y físicos en un solo sistema de información integrada para toda la Organización, incluidas las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones sobre el terreno”. En esa resolución, la Asamblea también estableció la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y pidió al Secretario General que le presentara un inventario amplio de las capacidades de tecnología de la información y las comunicaciones en toda la Secretaría, incluido el personal que se ocupa de esa tecnología en régimen de dedicación exclusiva y a tiempo parcial. Se informó a la Comisión de que la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones tiene previsto concluir la primera etapa de los exámenes estructurales de las dependencias de tecnología de la información y las comunicaciones de toda la Secretaría con miras a racionalizar y armonizar las operaciones y estructuras. La Comisión volverá a tratar esta cuestión cuando examine el proyecto de presupuesto por programas para 2010-2011.

III. Informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008

80. Durante su examen del informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 (véase A/63/5 (Vol. II) cap. II), la Comisión Consultiva se reunió con los miembros del Comité de Operaciones de Auditoría de la Junta de Auditores.

81. En la presente sección, la Comisión Consultiva examina algunas cuestiones de carácter general relacionadas con las conclusiones de la Junta de Auditores. Sus comentarios respecto de las observaciones y recomendaciones de la Junta sobre las distintas operaciones de mantenimiento de la paz se recogen en sus informes sobre esas misiones. Además, la Comisión formula observaciones y recomendaciones sobre algunas cuestiones intersectoriales que también fueron tratadas por la Junta en las secciones pertinentes que figuran a continuación.

82. La auditoría comprende lo siguiente:

- a) Las operaciones en la Sede;
- b) Quince misiones activas;

- c) La Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);
- d) Veinticinco misiones terminadas;
- e) El Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz;
- f) La cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz;
- g) El seguro médico después del servicio.

83. El informe también se refiere a las peticiones formuladas por la Comisión Consultiva y la Asamblea General. Las principales recomendaciones de la Junta figuran en el resumen que se encuentra al comienzo del informe. En su informe anterior, la Comisión había pedido que se llevara a cabo un examen de las contribuciones en especie, la cancelación de las obligaciones por liquidar, la evolución de la cuenta de apoyo y la eficacia de las directrices relativas al proceso de planificación integrada de las misiones, así como de la cobertura constante del seguro médico después de la separación del servicio, los controles internos de la gestión de las raciones y el combustible, la gestión de las existencias de equipo y repuestos para vehículos, la gestión basada en los resultados, la ejecución de los planes de trabajo anuales de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y las directrices para la administración de los proyectos de efecto rápido.

84. La Comisión Consultiva encomia a la Junta por la calidad y la amplitud de su informe, que facilita el examen de los informes sobre la ejecución y los presupuestos de las misiones de mantenimiento de la paz por parte de la Comisión y la Asamblea General. La Comisión también acoge con satisfacción las mejoras constantes de la presentación del informe y aprecia el esfuerzo que se ha hecho para que esté disponible al comienzo de su período de sesiones dedicado al mantenimiento de la paz.

85. La Junta de Auditores emitió una opinión de auditoría con salvedades sobre los estados financieros correspondientes al período que se examina, que incluía dos párrafos de énfasis. El primero se refería a las discrepancias considerables entre los resultados de los recuentos físicos de bienes no fungibles de las diversas misiones y los saldos indicados en los registros de bienes. **La Comisión Consultiva comparte la preocupación expresada por la Junta y reitera la necesidad de que esas deficiencias se corrijan prontamente para que no continúen teniendo un efecto negativo en la capacidad de las misiones de administrar eficazmente los bienes bajo su control.**

86. El segundo párrafo de énfasis se refiere al hecho de que en los estados financieros no se consigna información sobre los bienes fungibles, y a las discrepancias en el recuento físico de las existencias. **La Comisión Consultiva coincide con la Junta en que la contabilización precisa del valor de todos los bienes fungibles y su consignación en los estados financieros mejorarían la transparencia, la rendición de cuentas y la presentación de los informes financieros y también mejoraría las prácticas de gestión orientadas a maximizar los controles y minimizar el riesgo. La Comisión Consultiva formula otras observaciones sobre estos asuntos en los párrafos 93 y 94 *infra*.**

87. **La Comisión Consultiva recuerda que la Junta, en sus informes sobre los ejercicios económicos 2006/2007 y 2005/2006, también emitió una opinión con salvedades y señaló especialmente entre otros los asuntos relativos a las obligaciones por liquidar, los bienes no fungibles y la cancelación de**

obligaciones de ejercicios anteriores. La Comisión opina que el hecho de que la Junta haya emitido opiniones con salvedades en tres ejercicios económicos consecutivos proyecta una imagen desfavorable de los mecanismos de control de las operaciones de mantenimiento de la paz y despierta dudas en cuanto a la utilización eficaz de los recursos y la salvaguardia de los bienes de la Organización. Redunda en interés de la Organización que la administración adopte medidas correctivas adecuadas y oportunas para resolver las inquietudes que se plantean en esos párrafos de énfasis.

88. En el párrafo 11 de su informe, la Junta observa que el grado de aplicación de las recomendaciones formuladas para el ejercicio económico 2006/2007 es inferior al del ejercicio anterior. De las 72 recomendaciones formuladas en relación con el ejercicio económico 2006/2007, incluidas 24 recomendaciones “principales”, 23 (el 32%) se habían aplicado totalmente, 44 (el 61%) se habían aplicado parcialmente y 5 (el 7%) no se habían aplicado en el momento en que la Junta llevó a cabo su auditoría. Además, de las recomendaciones aplicadas parcialmente o no aplicadas, al menos un 20% fueron formuladas hace dos o más años.

89. En lo que respecta al ejercicio económico 2007/2008, la Junta ha emitido un total de 105 recomendaciones, de las cuales 41 se consideran recomendaciones “principales”. Esto representa un aumento considerable en comparación con el ejercicio anterior. La Secretaría indica que a las recomendaciones principales se les dará la más alta prioridad para su aplicación. Como se indica en el párrafo 8, del informe de la Junta sus observaciones y conclusiones fueron examinadas con la administración, cuyas opiniones se recogen en el informe. Después de las audiencias celebradas con el Comité de Operaciones de Auditoría, la Comisión Consultiva recibió una versión anticipada del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 (A/63/784). La Comisión observa que la Secretaría ha aceptado la mayor parte de las recomendaciones de la Junta, de las cuales 30 se consideran aplicadas y 72 se están aplicando actualmente.

90. La Comisión Consultiva observa que muchas de las conclusiones de la Junta se refieren a deficiencias de la planificación, incoherencia en la aplicación de las directrices y demoras en abordar cuestiones que exigen atención. Como ejemplo pueden señalarse las demoras e incoherencias en el proceso de adquisiciones, la gestión de los puestos vacantes, la reposición de existencias estratégicas para el despliegue, la gestión de las raciones, la gestión del parque de vehículos, y la gestión y presentación de informes sobre el equipo fungible y no fungible. La Comisión señala que las observaciones de la Junta no sólo se refieren a misiones nuevas o recientes, sino también a misiones estables, constituidas hace mucho tiempo. Además, la Comisión observa que la Junta no tuvo a su disposición el informe del Secretario General sobre la evolución de la cuenta de apoyo (A/63/767, secc. II) cuando presentó su informe sobre la cuestión, y que no pudo llevar a cabo un examen de la eficacia de las directrices del proceso de planificación integrada de las misiones o de las directrices para la administración de los proyectos de efecto rápido, puesto que todavía no se habían finalizado.

91. La Comisión Consultiva considera que las conclusiones de la Junta ponen de relieve múltiples deficiencias de la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz, así como insuficiencias constantes de los controles

internos. Esto puede entorpecer la eficacia y eficiencia de las operaciones de las misiones sobre el terreno y puede ocasionar pérdidas para las Naciones Unidas. La Comisión considera preocupante la persistencia de ciertos problemas que, a su juicio, indican una atención insuficiente de la administración y deficiencias de la rendición de cuentas. A solicitud de la Comisión, se le presentó un análisis de los problemas más comunes que se plantean en todas las operaciones de mantenimiento de la paz, que figura en el anexo VIII *infra*. La Comisión insta a la Secretaría o que adopte las medidas necesarias para asegurar que se asignen claramente, se comprendan y se cumplan las responsabilidades relativas a la gestión. La Comisión considera que las altas tasas de vacantes de los auditores residentes de las misiones sobre el terreno (véase párr. 102 *infra*) han contribuido al debilitamiento de los controles internos de las misiones sobre el terreno. La Comisión considera además que es necesario promover y reforzar las relaciones de cooperación entre la administración y los auditores residentes. Asimismo, considera que deben adoptarse medidas inmediatas para aplicar con mayor celeridad las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como de los demás órganos de supervisión. La Comisión Consultiva insiste asimismo en la necesidad de definir claramente las funciones, las obligaciones y los mecanismos para hacer responsables a las personas en sus ámbitos de competencia.

92. La Junta ha reiterado varias de sus recomendaciones anteriores y ha pedido al Secretario General que determine las causas fundamentales de los problemas recurrentes que se señalan en el informe, como las demoras para disponer de los bienes no fungibles y pasarlos a pérdidas y ganancias, y la falta de indicadores de progreso bien definido. **La Comisión Consultiva coincide con la Junta en que es indispensable analizar a fondo las causas de esos problemas recurrentes para formular e implantar medidas correctivas eficaces.**

Bienes fungibles y bienes no fungibles

93. La Junta de Auditores emitió una opinión de auditoría con salvedades, en la que reiteraba su preocupación respecto de los bienes fungibles y no fungibles debido a las discrepancias considerables entre el recuento físico y los saldos indicados en los registros computarizados de bienes, que indican deficiencias constantes de los sistemas de gestión de los activos de las diversas misiones (véase también A/62/823, párrs. 15 y 16). La Junta observa algunas mejoras en los procedimientos de verificación física y registro de bienes en el sistema Galileo. Sin embargo, su examen indica que sigue habiendo deficiencias en varias misiones, incluida la verificación física incompleta de bienes de la UNMIS, la MINUEE, la MINURSO, la UNFICYP, la UNOMIG, la UNAMID, la MINURCAT y la BLNU; la falta de un seguimiento oportuno de los informes sobre discrepancias en la MINUSTAH, la FNUOS, la UNMIS, la FPNUL y la UNMIL; excedentes de existencias y altos coeficientes de existencias en la UNMIS, la UNAMID, la BLNU, la FPNUL, la FNUOS y la UNMIT; falta de claridad en la clasificación de los artículos como bienes fungibles o no fungibles en la UNMIS, la UNAMID y la FNUOS; y un control inadecuado de los almacenes y deficiencias en la gestión de depósitos y de la seguridad en la MINUSTAH, la MINURSO, la UNMIT y la MONUC. La Junta señala también ejemplos de incumplimiento de las directrices como en el caso de los 144 generadores de la UNMIL cuyo paradero se desconoce y los 431 aparatos de aire acondicionado no utilizados y la pérdida de documentos de despacho de

aduanas en la MINUEE, así como las constantes demoras inexplicadas para el paso a pérdidas y ganancias y la disposición de bienes. La Junta ha emitido una serie de recomendaciones para hacer frente a esos problemas, que la Secretaría ha aceptado. A juicio de la Comisión Consultiva, las conclusiones de la Junta indican ineficiencias y despilfarro en la custodia de los recursos de la Organización. **La Comisión confía en que las recomendaciones de la Junta se apliquen plenamente y sin demora. Coincide con la recomendación de la Junta de que deben llevarse a cabo verificaciones físicas plenas y completas para corroborar las cantidades de bienes no fungibles indicados en las notas de los estados financieros de ejercicios económicos futuros.**

94. El Departamento de Gestión indicó que la Secretaría no estaba por el momento en condiciones de consignar en los libros las cantidades de bienes fungibles debido a las insuficiencias de los sistemas de insumo de datos y de mantenimiento de registros, y que tiene la intención de examinar estas y otras necesidades que se deriven de la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) junto con la aplicación del sistema de planificación de los recursos institucionales (A/63/5 (Vol. II), cap. II, párr. 196). La Junta observa que la consolidación, realización de inventarios, conciliación y valorización de todos los bienes fungibles y no fungibles será un paso fundamental para la aplicación de las normas contables y recomienda que el Secretario General agilice los preparativos para el registro de los bienes fungibles y la consignación de su valor en los estados financieros al final del ejercicio económico. **La Comisión Consultiva insta al Secretario General a que continúe reforzando la gestión de los activos y a que vele por que se establezcan salvaguardias adecuadas para evitar el despilfarro y las pérdidas económicas de la Organización. Pide a la Junta de Auditores que continúe su análisis de los asuntos relativos a la gestión de los activos y que presente información actualizada en el contexto de su examen de las operaciones de mantenimiento de la paz en el ejercicio 2008/2009.**

Cuotas atrasadas

95. La Comisión Consultiva observa que las cuotas pendientes de pago aumentaron en un 25%, de 1.260 millones de dólares al 30 de junio de 2007 a 1.580 millones de dólares, debido principalmente a un aumento del 45% en las cuotas impagadas correspondientes a misiones de mantenimiento de la paz en curso y que las cuotas pendientes de pago durante más de dos años representan más del 39% del monto total de las cuotas por recaudar. Como se indica en los párrafos 21 a 26 de su informe, la Junta considera que debería hacerse una provisión por demoras en la recaudación de las cuotas pendientes de pago. **A juicio de la Comisión Consultiva, la cuestión de las cuotas pendientes de pago es un asunto de política que debe decidir la Asamblea General.**

Aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público

96. Como se indica en los párrafos 49 a 51 del informe de la Junta, en la actualidad se estima que la fecha de aplicación de las Normas será probablemente 2012 debido a los retrasos en la adquisición del nuevo sistema de planificación de los recursos institucionales (véase también A/63/474, párr. 25). La Comisión Consultiva observa que esa demora puede ocasionar un aumento sustancial de los costos, así como la postergación de los beneficios previstos de las IPSAS, como las

mejoras de la consignación de los gastos en libros y la presentación de informes. **La Comisión comparte la opinión de que los plazos para la conclusión de las diversas actividades que han de llevar a la plena aplicación de las IPSAS deben ser objeto de un seguimiento minucioso para asegurar su cumplimiento (véase también párr. 94 *supra*).**

Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

97. En sus informes anteriores sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, la Comisión Consultiva pidió a la Junta que hiciera un análisis de la evolución de la cuenta de apoyo hasta llegar a su forma de aplicación y su configuración actuales y de su posible evolución futura, teniendo presente el informe del Secretario General sobre la materia (véase A/59/736, párrs. 20 y 21; A/60/807, párrs. 8 a 14). La Comisión Consultiva pidió también al Secretario General que llevara a cabo un análisis exhaustivo de la evolución de la cuenta de apoyo, consultando estrechamente con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. La Asamblea General, en su resolución 62/250 (párr. 26), reiteró la petición formulada en el párrafo 13 de su resolución 60/268 y en el párrafo 32 de su resolución 61/279 de que se preparara un informe completo de la evolución de la cuenta de apoyo. Se informó a la Comisión que, en respuesta a la petición de la Asamblea General, la Secretaría había encargado a consultores externos la realización de un estudio sobre la evolución de la cuenta de apoyo. Las principales conclusiones del estudio se resumen en el proyecto de presupuesto de la cuenta de apoyo para el ejercicio 2009/2010 (A/63/767, párrs. 55 a 63). Las observaciones y comentarios de la Comisión Consultiva sobre ese estudio se consignan en su informe conexo sobre la cuenta de apoyo (A/63/841).

98. En los párrafos 55 a 65 del informe de la Junta de Auditores se presenta un análisis estadístico de la configuración y evolución de los gastos y los puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo desde 1997. El análisis de la Junta indica que el monto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz aumentó en un 692%, de 28,07 millones de dólares a 222,45 millones en el período comprendido desde 1997 hasta 2008, en comparación con un aumento del 439% de los gastos totales de mantenimiento de la paz en el mismo lapso. La Comisión Consultiva observa que los gastos de la cuenta de apoyo en el ejercicio económico 2007/2008 aumentaron un 4%, de un promedio de 3% de 1997 a 2008. La Junta ha señalado que no existe una fórmula determinada que indique la relación entre el nivel y la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz y el monto de la cuenta de apoyo.

99. La Comisión Consultiva observa a ese respecto que la reorganización de la estructura de apoyo de la Sede para las operaciones de mantenimiento de la paz estaba ya en marcha cuando la Junta planificó su auditoría. Por consiguiente, como se indica en el párrafo 6 de su informe, la Junta no ha realizado todavía un examen de la reestructuración de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Presupuestación basada en los resultados

100. La Junta observa que varias misiones no cumplen plenamente los requisitos estatuidos en las directrices para la presupuestación basada en los resultados a fin de asegurar que: a) los indicadores de progreso y los productos se formulen de manera que sean específicos, mensurables, alcanzables y pertinentes y que tengan plazos

establecidos; y b) los resultados reales indicados en los informes de ejecución se corroboren con elementos de prueba. Esta cuestión se planteó también en el informe anterior de la Junta. **La Comisión Consultiva hace hincapié en que la formulación coherente y adecuada de los indicadores de progreso y el hecho de que los elementos de prueba contengan información fiable que corrobore los informes son elementos indispensables para la supervisión y presentación de informes sobre la ejecución efectiva en comparación con los planes establecidos, y en que esas comparaciones son elementos críticos de la supervisión y la rendición de cuentas. La Comisión observa que la Secretaria ha aceptado las recomendaciones de la Junta a ese respecto.**

101. **La Comisión Consultiva considera que, a partir del progreso logrado en el ámbito de la presupuestación basada en los resultados, la Organización debe avanzar hacia el establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de los resultados y el impacto de los programas. En vista de los exámenes extensos que ha hecho la Junta de los parámetros de la presupuestación basada en los resultados de las misiones de mantenimiento de la paz y la cuenta de apoyo, la Comisión Consultiva considera que la Junta está en condiciones óptimas para aprovechar la labor que ya se ha realizado y pide a la Junta que amplíe el alcance de sus exámenes de la presupuestación basada en los resultados para obtener una perspectiva adicional basada en la evaluación.**

Gestión de las adquisiciones y los contratos

102. La Junta de Auditores formula observaciones sobre la gestión de las adquisiciones y los contratos en los párrafos 91 a 193 de su informe. La Junta señala muchos casos de incumplimiento de las disposiciones del Manual de Adquisiciones y de los reglamentos financieros, así como deficiencias relativas a la evaluación técnica, la planificación de las adquisiciones, los plazos del proceso de adquisición, la adjudicación de contratos, el seguimiento del desempeño de los proveedores y la capacitación del personal encargado de las adquisiciones.

103. La Comisión Consultiva observa que, en algunos casos, esas deficiencias han tenido una repercusión negativa en el funcionamiento eficaz de las misiones: en la FPNUL, la preparación inadecuada de las ofertas de licitación ocasionó una demora de seis meses en la finalización de las obras del comedor, que luego permaneció un tiempo sin utilizar debido a la dificultad para contratar los servicios de comidas; en la Sede, el proceso de contratación para el abastecimiento de combustible a la UNAMID y la MINUSTAH tardó más de 600 días; el número de casos presentados a posteriori por las misiones al Comité de Contratos de la Sede aumentó en un 34%, de 70 a 94 casos; en la FPNUL se adjudicó un contrato a un proveedor que no cumplía los requisitos obligatorios de la evaluación técnica; en la UNMIS se abrieron al mismo tiempo las propuestas técnicas y las propuestas financieras para un contrato, en contradicción de lo dispuesto en el Manual de Adquisiciones; también en la UNMIS se adjudicó un contrato al proveedor que había obtenido la segunda puntuación en la evaluación, sin que se explicaran los motivos de la decisión; en la División de Adquisiciones no se había cobrado la fianza de cumplimiento de un contrato por valor de 424.659 euros durante los cinco años de duración del contrato, a pesar de que el proveedor había accedido a que el monto de la fianza se dedujera de las facturas presentadas a la Organización, y en la UNMIL y la UNMIK no se habían formulado planes para la capacitación del personal encargado de las adquisiciones.

104. A juicio de la Comisión Consultiva, esas circunstancias indican deficiencias en los controles internos y en el cumplimiento de las normas relativas a las adquisiciones en la Sede y en las misiones. En vista del carácter delicado de las actividades de gestión de las adquisiciones y los contratos, la Comisión subraya que es necesario corregir esas graves deficiencias sin demora, asegurar el cumplimiento estricto de las normas y los procedimientos relativos a las adquisiciones en todos los niveles de la Organización y aplicar plenamente todas las recomendaciones de la Junta relacionadas con las adquisiciones. La Comisión pide a la Junta de Auditores que continúe examinando atentamente esta cuestión y que presente sus conclusiones en el contexto de su informe sobre las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio 2008/2009. La Comisión Consultiva recomienda también que se pida al Secretario General que presente propuestas exhaustivas para corregir esas deficiencias en el contexto de su próximo informe sobre la reforma del régimen de adquisiciones, solicitado por la Asamblea General en el párrafo 7 de su resolución 61/246.

105. Como se indica en el párrafo 97 del informe de la Junta de Auditores, en octubre de 2007 la División de Adquisiciones adjudicó un contrato a un proveedor único para la prestación de servicios logísticos multifuncionales para respaldar el “módulo de apoyo en gran escala” en Darfur, por un monto de 250 millones de dólares, en vista de las necesidades urgentes del despliegue, de conformidad con el inciso vii) del apartado a) de la regla 105.16 (criterio de urgencia) de la Reglamentación Financiera Detallada. En su examen del caso, la Junta determinó que el proveedor había sido seleccionado como contratista único sin que se hubiera llevado a cabo un estudio del mercado apropiado y que, aunque el despliegue del módulo de apoyo en gran escala había sido aprobado el 19 de diciembre de 2006 (S/PRST/2006/55), el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno no inició la tramitación del pedido ni solicitó al Contralor hasta el 19 de abril de 2007 que aprobara un contrato con un único proveedor por necesidades de despliegue urgentes y porque se trataba del único contratista sobre el terreno en Darfur con capacidad para apoyar el despliegue de manera oportuna. La Junta señaló también que los honorarios de gestión cobrados en ese contrato con una única fuente eran mucho más altos que los negociados con el mismo proveedor en una licitación para la prestación de servicios de construcción de un campamento de la MINURCAT. La Junta recomendó que la Secretaría negociara con el proveedor que presta servicios al módulo de apoyo en gran escala para Darfur los honorarios de gestión que más convinieran a las Naciones Unidas. La Comisión Consultiva observa que, como se indica en el párrafo 108 del informe, la Secretaría respondió que las negociaciones habían concluido en septiembre y octubre de 2008 y habían dado lugar a una reducción de los costos de 16 millones de dólares.

106. La Comisión Consultiva hace notar las observaciones de la Junta de que la adjudicación del contrato no se ajustaba a los principios de transparencia, que los contratos con un único proveedor se prestan al cobro de honorarios elevados a causa de la falta de competencia, y que las condiciones del contrato no redundaban en interés de la Organización en términos económicos. En consecuencia, la Comisión insta a la Secretaría a que aplique con carácter prioritario la recomendación de la Junta de que se elabore lo antes posible una estrategia de adquisiciones, especialmente para la etapa inicial de las nuevas misiones; que se realicen estudios de mercado adecuados antes de concertar

contratos con un único proveedor, a fin de asegurar la transparencia del proceso de adquisiciones, y que se tengan en cuenta los posibles cambios en el valor del contrato al concertar contratos con honorarios de gestión fijos.

Existencias para el despliegue estratégico

107. La Junta observa que hay ineficiencias y demoras en las diversas etapas del despliegue y la reposición de las existencias para el despliegue estratégico, incluso en lo que respecta a la expedición de las órdenes de envío en la Sede, la preparación de las existencias y expedición de los comprobantes de entrega correspondientes en la BLNU, el recibo e inspección de los artículos en las misiones, la preparación y presentación de las solicitudes de habilitación de créditos en la Sede, y el mecanismo de aviso para la reposición de las existencias para el despliegue estratégico, que se activa sólo después de que se han recibido los documentos de embarque, no cuando se expide el comprobante de entrega, lo que ocasiona demoras adicionales en el proceso de adquisición. **La Comisión Consultiva está de acuerdo con la Junta en que se deben determinar con claridad las razones de las demoras en el despliegue y la reposición de las existencias para el despliegue estratégico y examinar los procedimientos actuales para la reposición de dichas existencias.**

Gestión del parque automotor

108. La Junta señala varias cuestiones relacionadas con la gestión del parque automotor. El sistema Carlog no se ha implantado plenamente en la UNAMID, la UNMIS, la MINURCAT y la UNMIT; las políticas de rotación y sustitución de vehículos no se han aplicado plenamente en la UNMIT, la UNMIL, la FNUOS, la MINURSO y la BLNU; se siguen observando discrepancias entre los datos de kilometraje notificados por el sistema de gestión del parque automotor y los registrados en el sistema Carlog en la FNUOS, la MINURCAT, la UNAMID, y la BLNU; y la UNAMID y la MINURCAT no mantienen existencias suficientes de combustible para imprevistos. **La Comisión Consultiva recomienda que el sistema Carlog y las políticas de reposición de vehículos se apliquen plenamente en todas las misiones, para asegurar la utilización eficiente del parque automotor.**

Gestión de las raciones

109. La Junta continuó vigilando la cuestión de las raciones, como lo había pedido la Comisión Consultiva (véase A/62/823, párr. 19). La Junta ha señalado varios problemas relacionados con el hecho de que no se hubiera cobrado la fianza de cumplimiento de los contratos para el suministro de raciones en la Sede (párrafos 167 a 174 de su informe), el incumplimiento del requisito relativo a las temperaturas de almacenamiento de las raciones, el hecho de que los pedidos de raciones presentados por algunas misiones no se basaran en el número real de efectivos a los que había que alimentar y las discrepancias en el registro de las raciones en el sistema Galileo (párrs. 316 a 332 de su informe). La Comisión observa que la Secretaría ha convenido en aplicar todas las recomendaciones de la Junta. **La Comisión reitera la importancia que atribuye a esta cuestión, por cuanto afecta a la salud y la moral del personal de los contingentes y tiene importantes repercusiones económicas, y pide al Secretario General que vele**

por que se cumplan estrictamente los requisitos del Manual de Adquisiciones y los procedimientos para la gestión de las raciones.

Gestión de los recursos humanos

110. La Junta observó que la tasa media general de vacantes de las misiones de mantenimiento de la paz había aumentado del 23% en 2007 al 27% en 2008, que al 30 de junio de 2008 no se había modificado la tasa de vacantes del 36% en los puestos de categoría intermedia y superior (P-4 a D-2) en las misiones sobre el terreno, y que el proceso de contratación en algunas misiones superaba con mucho el plazo máximo de 120 días. La Junta observa también que hay demoras en la preparación y aprobación de los planes de acción relativos a los recursos humanos para el ejercicio en curso. **La Comisión Consultiva comparte la preocupación de la Junta de que las tasas de vacantes elevadas en varias misiones puedan repercutir negativamente en la ejecución de sus mandatos. A juicio de la Comisión, es necesario analizar las causas fundamentales de las altas tasas de vacantes y la duración del proceso de contratación, pese a los recursos y esfuerzos considerables que se han dedicado a mejorar la situación, incluido el despliegue de equipos especiales de contratación (tiger teams) y la delegación de facultades a las misiones sobre el terreno, así como a formular soluciones adecuadas. La Comisión se refiere más ampliamente a estas cuestiones en los párrafos 30 a 40 *supra*.**

Proyectos de efecto rápido

111. La Junta observa que, de las nueve misiones que establecieron proyectos de efecto rápido en el período 2007/2008, hay una utilización insuficiente de los recursos financieros en los plazos convenidos en la MONUC y la UNMIS y no se han ejecutado algunos de los proyectos de efecto rápido en el plazo previsto en la MINUSTAH, la UNMIS, la FPNUL y la UNMIL. Además, la Junta reiteró su recomendación anterior de que la Secretaría adoptara medidas apropiadas para agilizar la finalización de las directrices relativas a los proyectos de efecto rápido y asegurar que se apliquen en todas las misiones (ibíd., párrs. 444 a 452). **La Comisión Consultiva espera con interés la información actualizada que presentará la Junta en el contexto de su examen de las operaciones de mantenimiento de la paz.**

Audidores residentes

112. La Junta indica que, de las 201 auditorías previstas para 2007, sólo 65, o el 32%, habían concluido al 31 de diciembre de 2007, y observó que la tasa de vacantes elevada, del 36%, de los puestos de auditores residentes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna había demorado la finalización del plan de auditoría (ibíd., párrs. 453 a 468). **La Comisión Consultiva está de acuerdo con la recomendación de la Junta de que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna supervise cuidadosamente los planes de trabajo de los auditores residentes a fin de que las auditorías se ejecuten y finalicen en los plazos previstos y procure llenar cuanto antes todos los puestos de auditores residentes para garantizar una auditoría interna efectiva de todas las misiones. La Comisión Consultiva hace hincapié en la necesidad de abordar esta cuestión con carácter prioritario. Como se indicó en el párrafo 91 *supra*, la Comisión considera que la tasa elevada de vacantes de los auditores residentes dificulta aún más la aplicación**

de los procedimientos de control interno en las misiones sobre el terreno. La Comisión recomienda que se pida a la Junta de Auditores y a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que intensifiquen su colaboración y que formulen propuestas para asegurar la supervisión adecuada de las misiones de mantenimiento de la paz.

Casos de fraude y de presunción de fraude

113. Se ha informado a la Junta de 12 casos de fraude o de presunción de fraude en el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008. La Comisión Consultiva observa que, de esos 12 casos, 5 correspondían a la FPNUL, 4 a la MINUSTAH y los 3 restantes a la MINUEE, la MONUC y la Dependencia de Suministros de la FPNUL, respectivamente (véanse los párrafos 485 y 486 del informe de la Junta). La Junta observa que los 12 casos de los que fue notificada no representan la totalidad de los casos de fraude y de presunción de fraude en todo el sistema, ya que otras oficinas o dependencias pueden estar examinando casos de los que todavía no han informado a la Junta.

IV. Otros informes sobre cuestiones intersectoriales

A. Funcionarios nacionales del cuadro orgánico

114. La Asamblea General, en la sección VII de su resolución 61/276, pidió al Secretario General que revisara las normas de contratación de los funcionarios nacionales del cuadro orgánico y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones. El informe del Secretario General (A/62/762) se presenta en respuesta a ese pedido.

115. En 1980, la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) decidió permitir el empleo de funcionarios nacionales del cuadro orgánico para funciones que se habrían de desempeñar en oficinas situadas fuera de las sedes, que por su propia naturaleza requirieran un conocimiento y una experiencia nacionales y que, por lo tanto, no pudieran ser ejecutadas con igual eficacia por funcionarios internacionales. En su informe correspondiente a 1994 (A/49/30, anexo VI), la CAPI estableció criterios para el empleo de funcionarios nacionales del cuadro orgánico, que fueron aprobados por la Asamblea General en su resolución 49/223. La Comisión Consultiva recuerda que, en la misma resolución, la Asamblea tomó nota de la intención de la CAPI de examinar periódicamente la cuestión del empleo de funcionarios nacionales del cuadro orgánico y pidió a la CAPI que la informara al respecto.

116. Según el Secretario General, el número de puestos de funcionarios nacionales del cuadro orgánico en operaciones de paz de las Naciones Unidas ha aumentado en un 234% en los últimos años, de 306 puestos en enero de 2004 a 1.023 al 31 de diciembre de 2007. El Secretario General indica también que, si bien las misiones reconocen el valor de la aportación que los funcionarios nacionales del cuadro orgánico pueden hacer a la ejecución de sus mandatos, la contratación de esos funcionarios en situaciones posteriores a conflictos dentro del marco establecido por la CAPI plantea dificultades considerables, lo que contribuye a que existan altas tasas de vacantes en esos puestos. A solicitud de la Comisión Consultiva, se le suministraron datos sobre las tasas de vacantes en la categoría de funcionarios

nacionales del cuadro orgánico en las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas al 31 de diciembre de 2008. Los datos indican una tasa general de vacantes del 37,8%, que refleja la gran variación que existe en las distintas operaciones y misiones (una tasa del 0% en la misión del Coordinador Especial para el Líbano, la UNOGBIS y la UNOWA, 100% en la UNOMIG, 92,3% en la UNIPSIL y 86,4% en la UNAMID).

117. En su informe, el Secretario General indica que, a pesar de los intensos esfuerzos de contratación que se han hecho, las operaciones de paz de las Naciones Unidas constantemente han tropezado con dificultades para atraer, contratar y retener a funcionarios nacionales del cuadro orgánico en situaciones posteriores a conflictos, lo que en general se puede atribuir a: a) la falta de la formación académica necesaria; b) la falta de la experiencia de trabajo profesional necesaria; c) la imposibilidad de verificar los antecedentes de los candidatos; d) la competencia en el mercado local entre los interesados en conseguir personal con formación profesional; e) las limitaciones impuestas al empleo de funcionarios nacionales del cuadro orgánico; y f) la falta de candidatos calificados para ocupar puestos en lugares de destino alejados.

118. El Secretario General indica en su informe que, a fin de superar las dificultades que hay para atraer, contratar y retener a funcionarios nacionales del cuadro orgánico para que presten servicios en operaciones de paz de las Naciones Unidas en situaciones posteriores a conflictos hace falta cierto grado de flexibilidad en la aplicación de las normas de contratación para poder así tener en cuenta las necesidades particulares de cada misión, pero respetando al mismo tiempo la integridad del programa de funcionarios nacionales del cuadro orgánico y los criterios establecidos por la CAPI. En consecuencia, en el párrafo 20 de su informe, el Secretario General propone algunas medidas de flexibilidad, en un intento por superar las dificultades que actualmente afrontan las operaciones de paz de las Naciones Unidas.

119. La Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que haga suyas las propuestas que figuran en los apartados a) y c) del párrafo 20 del informe del Secretario General, a saber:

- **En situaciones en las que las instituciones de enseñanza no han funcionado durante un tiempo prolongado y en las que ha sido difícil contratar a personal nacional del cuadro orgánico por falta de candidatos que tengan un título universitario de primer nivel, se debe dar a las misiones la flexibilidad necesaria para adoptar una práctica uniforme a fin de solucionar el problema en forma temporal, teniendo en cuenta las limitaciones peculiares imperantes en cada lugar de destino;**
- **Cuando es difícil encontrar candidatos para puestos de funcionarios nacionales del cuadro orgánico que tengan la experiencia profesional previa necesaria, las misiones deben tener la flexibilidad necesaria para contratar a título de prueba a funcionarios nacionales del cuadro orgánico que tengan un título universitario, en la categoría de ingreso NO-A sin exigir experiencia profesional previa.**

120. Si bien la Comisión Consultiva recomienda también a la Asamblea General que haga suya la propuesta que figura en el apartado b) del párrafo 20 del informe del Secretario General, considera que se debe dar a las misiones

flexibilidad para contratar, únicamente a título de prueba, candidatos sobre la base de la información incluida en el formulario de antecedentes personales mientras sigue haciendo todo lo posible para verificar las calificaciones académicas o la experiencia profesional previa hasta que se verifiquen las calificaciones académicas y/o se demuestre satisfactoriamente la capacidad de desempeñar las funciones propias del puesto.

121. Si la Asamblea General aprobara las recomendaciones de la Comisión Consultiva quizás desee pedir al Secretario General que examine dentro de dos años las repercusiones y la eficacia de las medidas autorizadas y que informe a la Asamblea al respecto.

122. En cuanto a la propuesta que figura en el apartado d) del párrafo 20 del informe del Secretario General en el sentido de que se debe emplear a funcionarios nacionales del cuadro orgánico en operaciones de paz de las Naciones Unidas en lugares de destino no situados sobre el terreno, como la BLNU y la UNFICYP, la Comisión Consultiva recuerda que los criterios para el empleo de funcionarios nacionales del cuadro orgánico aprobados por la Asamblea General en su resolución 49/223 exigen que la labor de dichos funcionarios tenga un contenido nacional y esté relacionada con los esfuerzos generales desplegados por el sistema de las Naciones Unidas para intensificar el desarrollo nacional, y esos funcionarios deben utilizar en su puesto la experiencia nacional y los conocimientos de la cultura, el idioma, las tradiciones y las instituciones locales. En la actualidad, los lugares de destino en que se pueden emplear funcionarios nacionales del cuadro orgánico están limitados a aquéllos en que es necesario intensificar el desarrollo nacional. **La Comisión no encuentra argumentos convincentes para revisar los criterios para el empleo de funcionarios nacionales del cuadro orgánico a este respecto. En consecuencia, no recomienda a la Asamblea General que haga suya la propuesta que figura en el apartado d) del párrafo 20 del informe del Secretario General.**

123. Varias operaciones de las Naciones Unidas tienen una dimensión regional. **La Comisión Consultiva considera que, si bien se debe seguir tratando de mantener la integridad del concepto de funcionario nacional del cuadro orgánico, en tales casos se debería considerar también la posibilidad de permitir que se ofrezcan puestos de funcionarios nacionales del cuadro orgánico a nacionales de la región del caso.**

124. La Comisión Consultiva señala también la importancia que para los funcionarios nacionales del cuadro orgánico tienen los programas de capacitación. En tal sentido, la Comisión señala la iniciativa de la Secretaría de investigar, con el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, la posibilidad de ampliar el programa de Transferencia de Conocimientos por Intermedio de Profesionales Expatriados a las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Con arreglo a ese programa, los expatriados regresan a su país de origen en condición de Voluntarios de las Naciones Unidas a fin de contribuir con sus conocimientos y servicios al desarrollo de su país de distintas maneras, incluso mediante la capacitación. Los Voluntarios de las Naciones Unidas que prestan servicios con arreglo al programa capacitan a educadores, elaboran materiales educativos y programas de estudio, refuerzan los conocimientos necesarios para el empleo y aseguran que haya acceso a los recursos y servicios educativos.

125. La Comisión Consultiva observa que, si bien el Secretario General señala que quizás sería viable considerar la posibilidad de otorgar a los funcionarios nacionales del cuadro orgánico alguna forma de compensación por el traslado al país de nacionalidad y para que se trasladen para ocupar puestos fuera de las capitales, en regiones más alejadas (A/62/762, párr. 17), no ha hecho propuestas al respecto.

126. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 49/223, tomó nota de la intención de la CAPI de examinar periódicamente la cuestión del empleo de funcionarios nacionales del cuadro orgánico y pidió a la CAPI que la informara al respecto. La Comisión confía en que la CAPI examinará el funcionamiento de los criterios para el empleo de funcionarios nacionales del cuadro orgánico en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y que en consecuencia informará de ello a la Asamblea.

B. Necesidades en materia de bienestar y esparcimiento del personal de todas las categorías y detalle de las repercusiones

127. En el informe del Secretario General (A/63/675 y Corr.1), que se presentó de conformidad con lo establecido en la resolución 62/273 de la Asamblea General y que se fundó en una petición formulada por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, se ofrece un panorama de la práctica de los programas de bienestar y esparcimiento de las misiones y se describe la situación actual de las medidas que se están examinando o aplicando.

128. El Secretario General recomienda a la Asamblea General que apruebe su propuesta sobre el establecimiento de un nivel mínimo de servicios de bienestar y esparcimiento para el personal de contratación internacional no perteneciente a los contingentes en todas las misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales que contasen con más de cinco funcionarios de contratación internacional no pertenecientes a los contingentes o que no compartiesen sus locales con otra misión, operación de mantenimiento de la paz u oficina permanente, con las necesidades conexas de recursos concretos que habrá que examinar en el contexto de los futuros proyectos de presupuesto de cada misión. El nivel mínimo asegurará que se proporcionen a las operaciones de mantenimiento de la paz y a las misiones políticas especiales recursos para que el personal de contratación internacional no perteneciente a los contingentes pueda disfrutar de una amplia gama de actividades de bienestar y esparcimiento. Entre los servicios y las actividades se incluyen deportes al aire libre y en interior, actividades sociales y culturales, y contar con un gimnasio y un salón/biblioteca.

129. La Comisión Consultiva señala que el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en su informe correspondiente a 2008 (A/62/19), que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 62/273, observó la importancia que revestían el bienestar y el esparcimiento para el personal que presta servicio en las operaciones de mantenimiento de la paz, incluido el personal no perteneciente a los contingentes, y reconoció que el bienestar y el esparcimiento contribuyen a fortalecer la moral y la disciplina.

130. El Secretario General indica que, en su período de sesiones de 2008, el Grupo de Trabajo sobre el equipo de propiedad de los contingentes examinó varias nuevas

medidas para el personal uniformado de los contingentes. En la actualidad, los países que aportan tropas o fuerzas de policía reciben un reembolso de 6,31 dólares por miembro del contingente y mes (desde el 1º de julio de 2008). Sin embargo, según se observa en el informe del Secretario General (A/63/675 y Corr.1, párr. 56), la OSSI señaló que la mayoría de los contingentes desplegados no disponía de servicios de bienestar y esparcimiento, o disponía de muy pocos de ellos. En tal sentido, la Comisión Consultiva señala que en todas las futuras negociaciones sobre memorandos de entendimiento se incluirá una lista de verificación para ayudar a los países que aportan tropas o fuerzas de policía en el despliegue de equipo y servicios en toda la gama de actividades de bienestar, concepto que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 62/252.

131. El Secretario General indica que los programas de bienestar y esparcimiento para el personal de contratación internacional no perteneciente a los contingentes en las operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales se ha venido financiando de forma parcial y aislada. Como resultado, los programas actuales de las diferentes misiones no tienen ningún parecido. Si bien algunas misiones carecen de programas de bienestar, otras ofrecen a su personal la oportunidad de disfrutar de una amplia gama de actividades y servicios. En el informe se dan ejemplos de lo que se ofrece en las distintas misiones (A/63/675 y Corr.1, párrs. 20 a 29).

132. Según el Secretario General, mediante el establecimiento de un nivel básico de bienestar y esparcimiento en todas las misiones se pretende, entre otras cosas: a) facilitar el ajuste a la vida en la misión; b) conseguir una mejora significativa de la productividad del personal gracias a un mejor equilibrio entre la vida personal y laboral; c) fortalecer la moral y el espíritu de equipo del personal de la misión; d) mejorar la productividad y la capacidad operacional general de la misión; e) fomentar la disciplina y la buena conducta al aliviar las condiciones que pueden contribuir a la comisión de faltas de conducta, incluidos la explotación y abusos sexuales, y otras infracciones de la disciplina; f) ayudar a suavizar la tensión y mitigar el aburrimiento, la soledad y la sensación de aislamiento y vulnerabilidad; g) ayudar a aliviar las condiciones que favorecen determinadas enfermedades físicas y psicológicas; y h) contribuir a que la asignación a una misión sea más llevadera y evitar una alta tasa de movimiento del personal.

133. El Secretario General propone que se ofrezcan unas instalaciones mínimas de bienestar y esparcimiento, o “módulos de bienestar”, que deben consistir de un gimnasio (con equipo y servicios para realizar ejercicios) y un salón/biblioteca (con equipo y servicios diversos). La Comisión Consultiva observa que las estimaciones de gastos que figuran en el informe del Secretario General no constituyen una propuesta de recursos respecto de operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales determinadas. Las propuestas de recursos para bienestar y esparcimiento para las misiones se justificarían plenamente en el contexto de sus presupuestos respectivos, presentados para su examen y aprobación por la Asamblea General.

134. Las estimaciones de gastos se basan en el número de miembros del personal de contratación internacional no perteneciente a los contingentes, incluidos funcionarios civiles internacionales, Voluntarios de las Naciones Unidas y expertos en misión. Según se indica en las secciones A y B del anexo I del informe, las estimaciones de gastos se organizan en cinco niveles, en función del número de

miembros del personal de contratación internacional no perteneciente a los contingentes desplegados en cada oficina sobre el terreno de una misión. Se asigna un conjunto “mínimo” cuando se trate de 5 a 24 funcionarios. En caso de que sean entre 25 y 49 funcionarios se incluyen otros elementos, con lo que se constituye un conjunto “mínimo mejorado”. Se añaden más elementos hasta constituir un conjunto “básico” y después otro ligeramente más amplio denominado “básico mejorado” para los lugares en que estén desplegados entre 50 y 99 o entre 100 y 199 funcionarios, respectivamente. El último nivel sería el conjunto “completo”, reservado para más de 200 funcionarios de contratación internacional no pertenecientes a los contingentes. Según el Secretario General, por muy grande que sea el número de funcionarios desplegados en una zona determinada, no está previsto proporcionar en ningún lugar de una misión más de un conjunto “completo” de bienestar y esparcimiento, excepto en circunstancias concretas que se examinarían individualmente como parte del proceso presupuestario y que se presentarían a la Asamblea General para su aprobación.

135. La Comisión Consultiva observa que las misiones se ocuparían de los gastos relacionados con la adquisición de equipo de bienestar y esparcimiento comprando dicho equipo localmente cuando fuera posible, y obteniendo equipo de misiones en liquidación; además, las misiones también podrán decidir alquilar las instalaciones, cuando ello fuera más eficaz en relación con los costos que construir instalaciones nuevas.

136. La Comisión Consultiva observa además que los recursos de personal dedicados a poner en práctica las actividades de bienestar y esparcimiento varían de misión a misión. En el ejercicio presupuestario 2008/2009, en la UNAMA, la MINURCAT, la MONUC y la UNAMID se crearon puestos específicos de oficial de bienestar. En algunas de las misiones en que no se han creado puestos específicos de bienestar, el jefe de apoyo a la misión ha delegado la responsabilidad respectiva a los consejeros del personal o a funcionarios administrativos. Algunas misiones no tienen ni oficiales de bienestar ni consejeros de personal. Muchas misiones han establecido comités de bienestar del personal a fin de elaborar programas y organizar actividades. **La Comisión considera conveniente que se establezcan comités de bienestar en todas las misiones para atender las necesidades de bienestar y esparcimiento del personal de las misiones.**

137. **La Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que apruebe el nivel mínimo de bienestar y esparcimiento propuesto, según se describe en los párrafos 62 a 82 del informe del Secretario General. La Comisión confía en que el Secretario General elaborará directrices claras para la aplicación de los programas de bienestar y esparcimiento en las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones especiales de las Naciones Unidas, y que informará al respecto a la Asamblea General. Además, la Comisión considera que la cuestión de las necesidades de bienestar y esparcimiento del personal de las misiones no debe encomendarse a la Dependencia de Conducta y Disciplina de la Sede, sino que se debe abordar en el contexto más amplio de la gestión de recursos humanos de la División de Personal sobre el Terreno.**

C. Progresos de la capacitación en mantenimiento de la paz

138. El informe del Secretario General (A/63/680) se presentó de conformidad con lo establecido en el párrafo 4 de la sección I de la resolución 60/266 de la Asamblea General, en que la Asamblea pidió que en la continuación del sexagésimo primer período sesiones se le presentara un informe sobre los progresos alcanzados en la esfera de la capacitación en mantenimiento de la paz. En los párrafos 1 y 2 del informe, el Secretario General indicó que el informe no pudo presentarse en el plazo solicitado por la Asamblea General a raíz de una modificación del enfoque de las actividades del Servicio de Capacitación Integrada, en el contexto de la reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la creación del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (véase también A/62/676 y A/62/781).

139. La Comisión Consultiva recuerda que, en numerosas ocasiones, la Asamblea General ha hecho hincapié en la importancia de hacer que los programas de capacitación sean más pertinentes y eficaces en relación con los costos (véanse, por ejemplo, las resoluciones 60/267 y 61/276 de la Asamblea). La Comisión también ha hecho amplias observaciones sobre el tema, que incluyen la necesidad de mejorar la planificación de los programas de capacitación; asegurar que los objetivos de la capacitación estén vinculados con la ejecución del mandato y los objetivos de la Organización; la elaboración de criterios para la celebración de cursos de capacitación en la Sede, en la Base Logística de las Naciones Unidas (BNLU) o en las misiones; aportar información clara sobre la asignación de recursos para capacitación entre el personal civil, militar y de policía; la elaboración de directrices respecto del uso de expertos internos en lugar de consultores; seguir de cerca las necesidades de capacitación y las consecuencias dimanadas de la capacitación en el desempeño de los funcionarios y en el logro de resultados por éstos; la determinación de recursos y la presentación de informes sobre los gastos totales de la capacitación; y la elaboración de un marco y una metodología para supervisar y evaluar las consecuencias de los programas de capacitación, justificando de esa manera su costo y el tiempo dedicado por el personal para administrarlos y en los viajes para asistir a los programas de capacitación (véase también A/62/781, párr. 83).

140. La Comisión Consultiva considera que el informe del Secretario General no responde a las expectativas. No se ofrece en él un panorama amplio de las prioridades en materia de capacitación, los gastos o los servicios a los Estados Miembros.

141. Se necesita ciertamente contar con una declaración amplia y transparente de los recursos generales necesarios para capacitación en mantenimiento de la paz. Además, la Comisión Consultiva considera que se debería proporcionar información más útil sobre los gastos relacionados con la capacitación. La Comisión considera que el enfoque actual, en el que se presentan los gastos en relación con objetos de gastos individuales, resulta inadecuado. El costo de los productos y las actividades de capacitación se debe presentar de manera que los directores de los programas y la Asamblea General puedan evaluar los beneficios de las actividades de capacitación en relación con su costo.

142. La Comisión Consultiva hace hincapié en que se debe suministrar un panorama completo de las categorías abarcadas y del número de funcionarios, así como de sus necesidades y prioridades en materia de capacitación. Además, las necesidades de capacitación de los funcionarios que prestan servicios tanto en la Sede como sobre el terreno se deben basar en técnicas racionales de planificación de la fuerza de trabajo, las necesidades institucionales y los objetivos de las misiones de mantenimiento de la paz. Se debe dar prioridad a la contratación de personal capacitado con los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones correspondientes a los puestos que han de ocupar. Además, la capacitación para alcanzar niveles superiores de conocimientos o para desempeñar una función diferente no se debe realizar a costas de las necesidades de la misión ni de la productividad del funcionario.

143. La Comisión Consultiva reitera una vez más la importancia de elaborar un marco y una metodología para la evaluación de los programas de capacitación y sus consecuencias en el mejoramiento de la capacidad de los funcionarios para desempeñar sus tareas, así como de la eficiencia y eficacia con que se aplican esos programas. La Comisión pide que se brinde información en el contexto del informe amplio (véase párr. 148 *infra*) sobre la armonización de las actividades de mantenimiento de la paz en el marco general de la capacitación de la Organización, y con la cooperación y coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a ese respecto.

144. La Comisión Consultiva observa que el Servicio de Capacitación Integrada está poniendo en práctica a título experimental un sistema electrónico de gestión de la capacitación (e-TMS) que guarda constancias de la capacitación recibida por cada uno de los funcionarios de mantenimiento de la paz (A/63/680, párr. 10). La Comisión observa además que en el futuro cercano se pondrán en práctica, bajo la responsabilidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, un sistema de gestión de talentos y un sistema de gestión del aprendizaje (A/63/282, párrs. 168 a 171, y A/63/526 y Corr.1, párrs. 28 y 29). **La Comisión pide al Secretario General que dé seguridades de que las funciones del sistema electrónico de gestión de la capacitación no se superpongan con las de otros sistemas de gestión de los recursos humanos y de que no se establezcan bases de datos duplicadas.**

145. El Secretario General indica que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno cuentan con oficinas y secciones encargadas de preparar e impartir cursos de capacitación sustantiva y técnica en sus esferas de especialización (A/63/680, párr. 11). **Si bien la Comisión Consultiva reconoce la importante función que desempeñan esas dependencias para definir sus necesidades, es importante que en las prioridades y necesidades de capacitación generales de mantenimiento de la paz se tenga una perspectiva institucional, que en la actualidad no existe. Por ejemplo, la Comisión observa que la Oficina de Asuntos Jurídicos ha pedido recursos adicionales, en el contexto de su proyecto de presupuesto para la cuenta de apoyo, para participar en programas de capacitación institucionalizada para oficiales jurídicos sobre el terreno, que se preparará en consulta con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/63/767, párr. 793). No está claro para la Comisión la manera en que esos recursos se reflejan en las necesidades generales de recursos para capacitación en mantenimiento de la paz (véase también párr. 141 *supra*).**

146. La Comisión Consultiva considera que se debe seguir tratando de establecer en la Secretaría una estructura óptima para las actividades de capacitación. La Comisión recomienda que se pida al Secretario General que aclare cuáles son los aspectos de las actividades de capacitación para los cuales sería preferible que la Secretaría en su conjunto recibiera el apoyo de una estructura central, y a cuáles se debería prestar servicios a cargo de una dependencia separada que atienda a las necesidades propias del mantenimiento de la paz.

147. La Comisión Consultiva señala el criterio adoptado en el ejercicio financiero 2009/2010 por la UNAMIL para sus necesidades de capacitación (A/63/734, párrs. 136 y 137). La Misión tiene prevista la capacitación externa e interna de unos 2.042 participantes, 700 de contratación internacional, 1.222 de contratación nacional y 102 efectivos militares y de policía. La gran mayoría de los participantes, aproximadamente el 98%, recibirá capacitación en la zona de la misión, incluso mediante cursos en línea, mientras que el 2% restante asistirá a cursos de capacitación externos, incluso en la BLNU. **La Comisión acoge complacida las medidas adoptadas para utilizar medios eficaces en relación con los costos para la prestación de capacitación, como tecnologías de aprendizaje electrónico, de las que se pueden valer un gran número de participantes. Confía en que el Servicio de Capacitación Integrada seguirá de cerca la experiencia adquirida en la UNMIL e incorporará ese tipo de criterios a los planes de capacitación de todas las misiones, cuando sea viable.**

148. Teniendo en cuenta las observaciones formuladas precedentemente, la Comisión Consultiva recomienda que se pida al Secretario General que prepare un informe amplio sobre capacitación en mantenimiento de la paz en que, entre otras cosas, se aborden las cuestiones siguientes:

- a) Una clara presentación a la Asamblea General de la nueva estrategia para la capacitación en mantenimiento de la paz y un plan para su aplicación;
- b) Detalles sobre las conclusiones del estudio de evaluación de las necesidades de capacitación, incluidas las lagunas y las superposiciones que se hayan observado;
- c) Un examen de los programas de capacitación vigentes, que incluya información detallada sobre la división de funciones y responsabilidades entre las entidades que participan en la planificación y prestación de capacitación dentro de las Naciones Unidas, y entre esas entidades y los asociados que no pertenecen a la Organización;
- d) Determinación precisa de los programas de capacitación y de las oficinas o entidades responsables conexas para cada categoría de personal que reciba capacitación; número de miembros del personal de mantenimiento de la paz que ha recibido capacitación;
- e) Una metodología para determinar los costos de las actividades de capacitación;
- f) Modalidades de ejecución de los programas de capacitación;
- g) Una metodología para supervisar y evaluar los programas de capacitación a fin de mejorar el contenido de la capacitación y asegurar que se

cumplan los objetivos de los programas y las metas de la Organización y se logren los resultados esperados;

h) Detalles del apoyo prestado a los Estados Miembros y otras entidades, y del apoyo prestado por éstos;

i) Criterios claros sobre la utilización de la capacidad interna y los servicios de consultores;

j) Una delimitación clara de las responsabilidades sobre lo que debe administrar centralmente la Organización (Oficina de Gestión de Recursos Humanos) y lo que debe estar a cargo del Servicio de Capacitación Integrada para otros participantes en las actividades de mantenimiento de la paz;

k) Asignación de recursos entre personal civil, militar y de policía.

149. La Comisión Consultiva recomienda que se pida al Secretario General que presente a la Asamblea General, en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones, el informe amplio descrito.

D. Indemnizaciones en casos de muerte y discapacidad

150. Los informes del Secretario General sobre indemnizaciones en casos de muerte y discapacidad (A/62/805 y Corr.1 y A/63/550) se presentaron con arreglo a lo establecido en la sección X de la resolución 61/276 de la Asamblea General, en que la Asamblea pidió al Secretario General que, entre otras cosas:

a) Examinara el pago de indemnizaciones en los casos de discapacidad ocurridos a partir del 30 de junio de 1997, a fin de asegurar que el monto de la indemnización pagada no sea inferior a las cantidades previstas en el plan de indemnizaciones contenido en el anexo V del documento A/52/369;

b) Tomara medidas urgentes para eliminar la acumulación de solicitudes que tuvieran más de tres meses de atraso;

c) Llevara a cabo un examen exhaustivo de los arreglos y procedimientos administrativos y de pago respecto del pago de indemnizaciones en los casos de muerte y discapacidad con miras a simplificar, racionalizar y armonizar el proceso actual, que incluyera las siguientes cuestiones:

i) Opciones para asegurar que los miembros de los contingentes de mantenimiento de la paz y las unidades de policía constituidas, los agentes de la policía civil y los observadores militares reciban el mismo trato;

ii) La posibilidad de establecer un plazo para la finalización y presentación de los informes de la junta de investigación y medidas para asegurar su cumplimiento;

iii) Una clara delimitación de las responsabilidades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros respecto de la presentación de documentos de apoyo a las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad;

iv) Listas completas de los documentos que deberán presentar los Estados Miembros y, cuando proceda, los beneficiarios, en apoyo de las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad;

- v) La posibilidad de limitar el número de documentos que podrán solicitarse además de los que se especifican en las listas mencionadas en el inciso iv) *supra*;
- vi) El principio de que, en caso de duda, se considerarán favorablemente las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad;
- vii) La posibilidad de establecer procedimientos para simplificar la liquidación de las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad en los casos en que el Secretario General no pueda completar los procedimientos administrativos necesarios para tramitar dichas solicitudes en los plazos establecidos.

Pago de indemnizaciones en los casos de discapacidad ocurridos a partir del 30 de junio de 1997

151. Según el informe del Secretario General (A/62/805 y Corr.1), se han examinado 218 casos de solicitudes de indemnización por discapacidad, de las cuales 161 correspondían a integrantes de contingentes y unidades de policía constituidas y 57 a agentes de policía civil y observadores militares. Respecto de las 161 solicitudes presentadas por miembros de los contingentes y unidades de policía constituidas, el examen del pago de las indemnizaciones indicó que el plan de indemnizaciones sólo se pudo aplicar a 11 casos: en 7 de ellos se calculó el mismo nivel de incapacidad que indicaba el plan, en 1 caso el cálculo fue superior y en 3 casos se acordó un nivel inferior al que estipulaba el plan para ese tipo de incapacidad (ibíd., párr. 6). En los párrafos 7 a 9 del informe del Secretario General se explican las razones por las cuales se pagaron indemnizaciones superiores o inferiores a las indicadas en el plan de indemnizaciones. El plan sólo se pudo aplicar a 13 de los 218 casos (5,9%), dado que la última revisión del plan data de 1966 y no contempla la gran mayoría de las lesiones y enfermedades (ibíd., párr. 11).

152. Los arreglos y procedimientos administrativos y de pago vigentes, que figuran en el informe del Secretario General (A/52/369, secc. II), fueron autorizados por la Asamblea General en el párrafo 3 de su resolución 52/177. En dichos procedimientos se establece que “para la aplicación de la lista, el documento *Guide to Evaluation of Permanent Impairment* (cuarta edición) de la Asociación Estadounidense de Medicina (AMA), será el documento de referencia autorizado” (A/52/369, sección II, párr. 10). El Secretario General informa de que, en los 218 casos, la guía de la AMA facilitó cálculos precisos de la discapacidad permanente. El Secretario General señala que la Secretaría ha venido usando la guía de la AMA desde su primera edición; todas las ediciones subsiguientes de la guía han añadido mejoras. Además, en opinión de la Secretaría, la última edición de la guía de la AMA debe utilizarse como referencia fidedigna en todos los casos de discapacidad de los miembros de los contingentes, unidades de policía constituidas, agentes de policía civil y observadores militares (A/62/805 y Corr.1, párrs. 11 y 12).

153. La Comisión Consultiva observa que, de lo expuesto en el informe del Secretario General, se desprende que el plan de indemnizaciones no se aplica a la mayoría de los casos examinados. La Comisión conviene con la recomendación de que la última edición de la guía de la AMA debe utilizarse como referencia fidedigna en todos los casos de discapacidad relacionados con el personal uniformado. La Comisión recomienda que el Secretario General aclare de qué manera la utilización de la guía de la AMA garantizará un

análisis equitativo y transparente de todos los casos y teniendo presentes los intereses de la Organización y del personal lesionado (ibíd., párr. 12).

Medidas para eliminar el atraso existente en el pago de las solicitudes de indemnización

154. La información respecto del estado de la tramitación de las solicitudes de indemnización por muerte y discapacidad, al 29 de febrero y 30 de septiembre de 2008, desglosada por misión y por país, figura en los anexos de los documentos A/62/805 y Corr.1 y A/63/550, respectivamente. A esa última fecha, se estaban examinando 143 casos de muerte y discapacidad; en relación con 93 de ellos se había pedido información adicional a Estados Miembros, y respecto de los otros 50 se había solicitado información complementaria a las misiones (A/63/550, párr. 5).

155. El Secretario General indica que no todos los casos pueden liquidarse en el plazo de tres meses establecido por la Asamblea General (A/62/805 y Corr.1, párr. 14). Según el Secretario General, en los casos de discapacidad, la determinación del grado de discapacidad permanente puede llevar mucho tiempo en razón del lapso necesario para el tratamiento y la recuperación después de ocurrido el incidente. A fin de determinar la pérdida permanente de uso, hay que solicitar a los Estados Miembros información médica adicional, así como un informe de los médicos que se ocuparon del caso en relación con la finalización de todo el tratamiento y el logro del máximo nivel de recuperación. A solicitud de la Comisión Consultiva, se le informó de que, en los últimos cinco años, la resolución de ocho casos de discapacidad había demorado tres años o más, pero que ninguno había demorado cinco años.

156. La Comisión Consultiva observa que la Asamblea General pidió “al Secretario General que liquide las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad lo antes posible y a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se haya presentado la solicitud” (resolución 52/177, párr. 6). La Comisión observa además que, en su respuesta al pedido de la Asamblea General de que se aplique “el principio de que, en caso de duda, se considerarán favorablemente las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad” (resolución 61/276, secc. X, párr. 9 f)), el Secretario General indica que la Secretaría considera favorablemente todos los casos de muerte y discapacidad y liquida todas las solicitudes de indemnización dentro del plazo establecido de 90 días desde la fecha de recepción de los informes médicos finales u otros datos apropiados (A/63/550, párrs. 19 y 20). **La Comisión considera que, tal como pidió la Asamblea General, en los casos de indemnización por muerte debe respetarse el plazo de tres meses contado a partir de la presentación de la solicitud. Reconociendo que el tratamiento y la recuperación de algunos casos complicados de discapacidad pueden durar más de tres meses, la Comisión considera que tres años o más es un plazo demasiado prolongado. La Comisión recomienda que se estudie e introduzca un plazo razonable para los casos de discapacidad, y que, una vez cumplido dicho plazo, se liquiden todas las solicitudes.**

Examen exhaustivo del pago de indemnizaciones en los casos de muerte o discapacidad

Opciones para asegurar la igualdad de trato

157. La metodología aplicada actualmente para la liquidación de las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad se explica en el informe del Secretario General (A/63/550, párrs. 2 y 3 y 6 a 8). Existen diferencias determinadas por la naturaleza del despliegue del personal uniformado, tanto en cuanto a los procedimientos como en relación con las indemnizaciones, según se trate de miembros de contingentes militares y unidades de policía constituidas o de agentes de la policía civil y observadores militares y otro personal adscrito (oficiales penitenciarios). En el cuadro 2 se resumen estas diferencias y semejanzas.

Cuadro 2

Diferencias en los procedimientos y las indemnizaciones entre los miembros de contingentes militares y unidades de policía constituidas y los agentes de la policía civil, observadores militares y otro personal adscrito

	<i>Miembros de contingentes militares y unidades de policía constituidas</i>	<i>Agentes de la policía civil y observadores militares</i>
Procedimientos para la liquidación de indemnizaciones	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de las reclamaciones a la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno – Envío de las notificaciones de baja o lesión de los cuarteles generales de las misiones a las misiones permanentes por conducto del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz – El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno solicita “confirmaciones de las notificaciones de baja” al comandante de la fuerza o el comisionado de policía de la misión y liquida las indemnizaciones cuando se cumplen los criterios prescritos – La División de Servicios Médicos del Departamento de Gestión examina los casos de muerte por enfermedad o discapacidad 	<ul style="list-style-type: none"> – Presentación de las reclamaciones a la División de Personal sobre el Terreno del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno – La Junta Consultiva de Indemnizaciones del Departamento de Gestión examina las reclamaciones (a título de funcionarios de las Naciones Unidas) – Informe oficial del incidente o la investigación, certificado de defunción o informe médico, etc. – La División de Servicios Médicos del Departamento de Gestión examina los casos de muerte por enfermedad o discapacidad

	<i>Miembros de contingentes militares y unidades de policía constituidas</i>	<i>Agentes de la policía civil y observadores militares</i>
Indemnización por muerte	50.000 dólares (Sección II de la resolución 51/218 E de la Asamblea General; antes de 1997, la indemnización se fijaba con arreglo a normas nacionales)	50.000 dólares o el doble del sueldo básico anual, descontadas las prestaciones, según cuál sea la mayor de las dos cantidades (En 1991 aumentó el monto, que antes era de 20.000 dólares)
Indemnización por discapacidad	Porcentaje de 50.000 dólares	Porcentaje de 50.000 dólares
Pago de la indemnización	Remitida por conducto de la misión permanente del Estado Miembro a los herederos legales de la persona fallecida o a la persona lesionada	Remitida a los beneficiarios debidamente reconocidos de la persona fallecida o a la persona lesionada

158. Tras un examen realizado por un grupo de trabajo de la Secretaría integrado por representantes del Departamento de Gestión (División de Servicios Médicos y Junta Consultiva de Indemnizaciones) y del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (División de Personal sobre el Terreno y División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno), el Secretario General recomendó (A/63/550, párrs. 9 a 12) que:

a) En caso de indemnización por muerte, se abonaran 50.000 dólares a todas las categorías de personal uniformado (integrantes de los contingentes militares, unidades de policía constituidas, observadores militares, agentes de la policía civil y otro personal adscrito);

b) En caso de muerte o discapacidad, la metodología seguida para el personal de los contingentes militares y las unidades de policía constituidas se aplicara a los observadores militares, los agentes de la policía civil y otro personal uniformado adscrito.

159. La Comisión Consultiva observa que el monto de la indemnización por muerte es de 50.000 dólares desde 1991 en el caso de los agentes de la policía civil y los observadores militares y desde 1997 en el caso de los miembros de contingentes militares y unidades de policía constituidas (véanse el cuadro 2 y A/63/550, párr. 10). A petición de la Comisión, se le informó de que el efecto inflacionario en un monto de 50.000 dólares de los años 1991 y 1997 en los Estados Unidos de América se traduciría en sumas de 79.039 dólares y 67.073 dólares en 2008, respectivamente (véase el anexo IX). La Comisión observa asimismo que la fijación de la indemnización en 50.000 dólares para todas las categorías de personal uniformado podría reducir en la práctica el monto correspondiente a algunos agentes de la policía civil y observadores militares que actualmente tienen derecho a percibir 50.000 dólares o el doble del sueldo básico anual, descontadas las prestaciones, “según cuál sea la mayor de las dos cantidades”.

160. La Comisión Consultiva recuerda la intención de la Asamblea General de asegurar la igualdad de trato de todas las categorías de personal uniformado (véase la resolución 61/276 de la Asamblea General, secc. X, párr. 9 a)).

El Comité no considera fundamentada la recomendación del Secretario General de abonar una indemnización uniforme de 50.000 dólares, que es la cuantía mínima de la indemnización actual, suma que no se ha actualizado desde la década de 1990. A juicio de la Comisión, la recomendación del Secretario General no se sustenta en una explicación racional. La Comisión considera que, en el proceso de asegurar la igualdad de trato, la indemnización de los agentes de la policía civil y los observadores militares no debe ser inferior al actual nivel de indemnización. Además, considera que, si la Asamblea decide actualizar la suma abonable, debe tenerse en cuenta el efecto inflacionario sobre la suma de 50.000 dólares. En vista de lo que antecede, la Comisión recomienda que no se apruebe la propuesta del Secretario General de abonar un monto de 50.000 dólares para todas las categorías de personal en concepto de indemnización por muerte.

161. En cuanto a la propuesta de armonizar la metodología para la liquidación de las reclamaciones de indemnización por muerte o discapacidad de todo el personal uniformado, la Comisión Consultiva observa que, si la Asamblea General la aprobara, la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno se encargaría de liquidar todas las reclamaciones y que la Junta Consultiva de Indemnizaciones del Departamento de Gestión dejaría de tomar parte en el examen de las reclamaciones correspondientes a los agentes de la policía civil y los observadores militares. El Secretario General indica que de ese modo se permitiría que el proceso administrativo se completase sin demoras (A/63/550, párrs. 12 y 20). **La Comisión no tiene ninguna objeción a la propuesta del Secretario General de que se aplique a los observadores militares, los agentes de la policía civil y otro personal uniformado adscrito la metodología seguida para los miembros de contingentes militares y unidades de policía constituidas.**

Posible plazo para la finalización y presentación de los informes de la junta de investigación

162. En cuanto a la posibilidad de fijar un plazo para finalizar y presentar los informes de la junta de investigación, en el informe se indica que la Secretaría publicó una directriz sobre políticas y procedimientos operativos estándar, en vigor desde el 1º de junio de 2008, con lo cual se ordenó a las misiones que terminasen los trabajos lo antes posible, de preferencia en un plazo de cuatro semanas. Además, la Secretaría tramita las reclamaciones de indemnización por muerte o discapacidad de miembros de contingentes militares y unidades de policía constituidas sin esperar al informe de la junta de investigación en los casos en que el comandante de la fuerza o el comisionado de policía confirma que en la investigación no se encontraron pruebas de negligencia grave o falta de conducta deliberada por parte del miembro del contingente o la unidad de policía constituida (A/63/550, párr. 13).

Delimitación clara de las responsabilidades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros respecto de la presentación de documentos

163. Por lo que se refiere a la delimitación clara de las responsabilidades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros respecto de la presentación de documentos de apoyo de las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad, en el informe del Secretario General se explica el procedimiento establecido en el documento A/52/369, y se indica que la Secretaría proporciona y

seguirá proporcionando a los Estados Miembros información sobre el procedimiento que ha de seguirse y los documentos que deben presentarse (ibíd., párr. 14).

Lista completa de documentos

164. En el párrafo 16 del informe del Secretario General se enumeran los documentos que deben presentarse para acompañar las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad. Sin embargo, aunque la Asamblea General solicitó una lista completa de los documentos que deben presentarse, el Secretario General indica que esta lista no es exhaustiva y depende de la naturaleza de la lesión o la enfermedad sufrida (ibíd., párr. 17). **A juicio de la Comisión Consultiva, la lista de los documentos que deben presentarse no se ha modificado, por lo que no responde a lo dispuesto en el apartado d) del párrafo 9 de la resolución 61/276 de la Asamblea General. La Comisión considera que la Secretaría debe confeccionar una lista exhaustiva de los documentos para cada categoría de lesión o enfermedad.**

Posibilidad de limitar el número de documentos que podrán solicitarse

165. En cuanto a la posibilidad de limitar el número de documentos que podrán solicitarse además de los que se especifican en el párrafo 16 del informe del Secretario General, éste indica que en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas se dispone que todos los pagos deben ir sustentados por la documentación justificativa pertinente y que la documentación médica necesaria depende del carácter de la enfermedad o la lesión sufridas y sirve como base para determinar el grado de pérdida de función permanente después de que se ha completado el tratamiento médico necesario y se ha logrado el máximo grado de recuperación. En consecuencia, la Secretaría no recomienda fijar límite alguno al número de solicitudes de información médica complementaria (ibíd., párr. 18). **A juicio de la Comisión Consultiva, esa recomendación no sería consonante con lo solicitado por la Asamblea General en los apartados e) y g) del párrafo 9 de su resolución 61/276. Esa recomendación no representa una mejora de los procedimientos actuales. Además, la obligación de presentar los documentos exigidos no debe imponerse exclusivamente a los Estados Miembros interesados y a los beneficiarios; las Naciones Unidas deben también asumir responsabilidad al respecto.**

Posibles procedimientos para simplificar la liquidación

166. En cuanto a los posibles procedimientos para simplificar la liquidación de las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad en los casos en que el Secretario General no pueda completar los procedimientos administrativos necesarios para tramitar dichas solicitudes en los plazos establecidos, el Secretario General considera que la armonización propuesta de la metodología de liquidación de las solicitudes de indemnización para todo el personal uniformado permitiría que el proceso administrativo se completase sin demoras. El Secretario General también dice que la Secretaría sólo puede finalizar el proceso administrativo una vez que ha recibido toda la documentación justificativa y que la Secretaría liquida todas las solicitudes de indemnización dentro de un plazo de 90 días a partir de la fecha de recepción de los informes médicos finales u otros documentos apropiados (ibíd., párr. 20). Las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre los procedimientos de simplificación de la liquidación figuran en el párrafo 156 *supra*.

Solicitudes rechazadas

167. A petición de la Comisión Consultiva, se le informó acerca de los rechazos de solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad desde 2004:

a) En cuanto a los miembros de contingentes militares y unidades de policía constituidas, se rechazaron 100 solicitudes, de las cuales 47 eran de indemnización por muerte y 53 de indemnización por discapacidad. De las 47 solicitudes de indemnización por muerte rechazadas, 25 casos se debieron a afecciones médicas previas, 19 no guardaban relación con el servicio en una misión, y en los 3 casos restantes las misiones permanentes interesadas no presentaron documentos médicos u otros documentos adicionales. De las 53 solicitudes de indemnización por discapacidad rechazadas, 16 solicitantes se recuperaron después del tratamiento médico sin pérdida de función permanente, en 35 casos las misiones permanentes no presentaron documentos médicos u otros documentos adicionales y en 2 casos la causa fue una afección médica previa;

b) En cuanto a los agentes de la policía civil y los observadores militares, durante el período se presentaron en total 71 solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad. De las 30 solicitudes de indemnización por discapacidad, 9 fueron rechazadas; de las 41 solicitudes de indemnización por muerte se rechazaron 13.

168. A petición de la Comisión Consultiva, se le informó de que, cuando se rechazaba una solicitud de indemnización, la decisión era definitiva y no existía procedimiento de apelación. **En vista del número de casos rechazados en los últimos cinco años, según se indica en el párrafo 167 *supra*, la Comisión Consultiva considera que debe estudiarse la posibilidad de establecer un procedimiento de apelación.**

Medidas que debe adoptar la Asamblea General

169. Las medidas que debe adoptar la Asamblea General figuran en el párrafo 21 del informe del Secretario General (A/63/550). **A juicio de la Comisión Consultiva, en los informes del Secretario General no se abordan de manera completa las cuestiones planteadas por la Asamblea General en su resolución 61/276. Igualmente, los miembros del grupo de trabajo sobre el examen amplio sólo procedían de dos departamentos de la Secretaría y durante el proceso no se consultó a los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía. Por las razones que se indican en los párrafos anteriores, la Comisión recomienda que no se aprueben las recomendaciones del Secretario General, con excepción de la propuesta de armonizar la metodología para la liquidación de las reclamaciones de indemnización de todo el personal uniformado. La Comisión recomienda que el Secretario General vuelva a estudiar exhaustivamente la cuestión y presente un nuevo informe a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones teniendo presentes las observaciones y recomendaciones formuladas en los párrafos precedentes.**

E. Examen de la metodología para el cálculo de las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes

170. El informe del Secretario General (A/63/697) se presentó en atención a la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 62/252, de que se actualizara el informe anterior del Secretario General sobre el examen de la metodología para el cálculo de las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes y de las prestaciones diarias de los contingentes (A/60/725 y Add.1). El Secretario General examina asimismo los arreglos para la prestación por licencia de descanso y las propuestas conexas del Grupo de Trabajo de 2008 sobre el equipo de propiedad de los contingentes (A/C.5/62/26).

171. La Comisión Consultiva recuerda que, en su resolución 55/274, la Asamblea General solicitó un informe sobre la metodología de reembolso de los costos de los contingentes que abarcara los contingentes y las unidades de policía constituidas, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros. Asimismo, solicitó que se presentase un cuestionario a los países que aportaban contingentes sobre la base de una serie de elementos y directrices indicados en la misma resolución. La metodología propuesta por el Secretario General en atención a esa solicitud (véase A/57/774) fue examinada por el Grupo de Trabajo sobre la reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes, de conformidad con lo que la Asamblea solicitó en su resolución 57/321. Sin embargo, el Grupo de Trabajo indicó en su informe (A/C.5/58/37 y Corr.1) que no se había podido llegar a un consenso sobre la metodología propuesta. En el anexo IV del informe del Grupo de Trabajo figura información detallada sobre sus deliberaciones relativas a los distintos componentes de los gastos.

Metodología propuesta para calcular las tasas de reembolso

172. Las propuestas detalladas del Secretario General sobre la metodología para el cálculo de las tasas de reembolso, el cuestionario para los países que aportan contingentes y las prestaciones diarias de los contingentes figuran en el informe del Secretario General (A/60/725 y Add.1) que se presentó en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 59/298 de la Asamblea General.

Antecedentes

173. En la introducción del informe (A/60/725, párrs. 1 a 7) figura una sinopsis de los antecedentes de la aplicación de tasas estándar para reembolsar a los gobiernos de los países que aportan contingentes los gastos hechos por ellos para facilitar contingentes para que presten servicios en fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

174. El principio de la aplicación en un pie de igualdad de tasas estándar para reembolsar los gastos de los gobiernos de los países que aportan contingentes para prestar servicios en las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas quedó establecido por la Asamblea General en 1974¹, con validez desde el 25 de octubre de 1973. Las tasas estándar de reembolso a los países que aportan

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/9631 y Corr. 2),* pág. 147, tema 84.

contingentes se establecieron inicialmente para cubrir los sueldos y subsidios y hacer un pago suplementario para un número limitado de especialistas. En 1975, la Asamblea General aprobó el principio de reembolsar a los países que aportaban contingentes los gastos relacionados con el factor uso aplicado a la ropa, los pertrechos y el equipo de uso personal y las armas personales, incluidas las municiones, entregados por los gobiernos a sus tropas cuando prestasen servicios en las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas².

175. El cálculo de las tasas estándar de reembolso establecidas en 1973 se basaba en las siguientes consideraciones: a) el principio de la igualdad en el servicio entre los distintos soldados que participan juntos en fuerzas de mantenimiento de la paz y que prestan servicios idénticos; b) el principio de que ningún gobierno debe recibir un reembolso superior a sus gastos efectivos; y c) el principio de que los países que aportan contingentes deben recibir por lo menos lo que paguen efectivamente a sus soldados como prestación por servicios en el exterior. Se reconoció que, sobre la base de una fórmula estándar aplicable a las tasas de reembolso, a algunos países no se les reembolsarían íntegramente los gastos que hicieran para suministrar contingentes a las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La parte de los gastos hechos por los países que aportan contingentes que no está cubierta por las tasas estándar de reembolso y que es absorbida por los Estados Miembros en cuestión se denomina “factor de absorción”.

176. El Secretario General examina periódicamente los datos sobre gastos presentados por los países que aportan contingentes y, en consulta con ellos, determina si los cambios en el factor de absorción medio total de los países que aportan contingentes justifica el cambio de la tasa de reembolso y presenta a la Asamblea las recomendaciones procedentes. En su resolución 42/224, la Asamblea General recomendó que el Secretario General, en consulta con los países que aportaban contingentes, examinase las tasas por lo menos una vez cada dos años si, debido a la inflación y a las fluctuaciones cambiarias u otros factores que se señalasen a su atención, esas tasas afectaban al factor de absorción de dos o más de los Estados que aportaban contingentes.

177. Las tasas establecidas en 1973 para el reembolso de los sueldos y subsidios y los servicios de especialistas se examinaron en 1975, 1977, 1980, 1985, 1987, 1989, 1991 y 1996; la Asamblea General las revisó en 1977, 1980 y 1991. Sobre la base de la encuesta de 1996, el Secretario General recomendó un aumento, pero la Asamblea General decidió no aprobar en ese momento una revisión de las tasas, pues, como había señalado la Comisión Consultiva (A/54/859, párr. 7), los datos en que se fundamentaba la recomendación adolecían de falta de coherencia. En 2001 y 2002 la Asamblea decidió, en forma provisional y especial, aumentar la tasa estándar de reembolso de los gastos de los contingentes (resolución 55/274 de la Asamblea General, párrs. 10 y 11).

178. En el informe del Secretario General (A/60/725, cuadro 1) figura un resumen de la evolución de las tasas de reembolso por categoría. La Comisión Consultiva observa que las tasas mensuales de reembolso de los costos de los contingentes han pasado de 500 dólares a 1.028 dólares por persona, de 150 dólares a 303 dólares por paga para especialistas y de 65 dólares a 68 dólares por equipo de uso personal,

² *Ibíd.*, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/10034), pág. 158, tema 107.

mientras que la correspondiente a las armas personales, fijada en 5 dólares, no ha variado desde 1975, cuando la Asamblea General la aprobó por primera vez.

Metodología propuesta

179. En la sección II A del informe del Secretario General figura la orientación facilitada por la Asamblea General en su resolución 55/274 (párrs. 8 y 9) para elaborar la metodología. En esa resolución, la Asamblea decidió que las futuras tasas estándar de reembolso de los costos se basaran en datos de una nueva encuesta que fueran representativos de los gastos que habían hecho alrededor del 60% de los países que habían aportado contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz y que el reembolso de los costos de los contingentes tuviera en cuenta, entre otras cosas, principios generales como la sencillez, la equidad, la transparencia, la generalidad, la transferibilidad, el control y la auditoría financieros.

180. Se informó a la Comisión Consultiva de que la Secretaría había constituido un grupo de trabajo conjunto del Departamento de Gestión y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para elaborar la metodología y que había recurrido a especialistas internos y externos cuando había sido necesario, por ejemplo, para obtener ayuda en el uso de métodos estadísticos. Para elaborar la metodología, el grupo de trabajo también había celebrado consultas oficiosas con países que aportaban contingentes y con Estados Miembros. Después de que en febrero de 2006 se presentó a las misiones permanentes la metodología propuesta, ésta se ajustó para tener en cuenta las observaciones formuladas por los Estados Miembros. Uno de los ajustes fue la aplicación de tasas de reembolso separadas para las unidades de infantería y las de apoyo en lugar de una tasa única para todos los contingentes (véase *infra*, párr. 190).

181. La metodología propuesta por el Secretario General consta de cuatro etapas, a saber, diseño de la encuesta, reunión de datos, análisis de los datos y presentación de informes.

Diseño de la encuesta

182. La etapa de diseño de la encuesta constaría de una propuesta de calendario referente a la periodicidad de las encuestas; criterios para determinar qué países que aportan contingentes van a ser encuestados y para garantizar la reunión de datos completos y representativos; los idiomas y la forma de distribución del cuestionario; y el apoyo que se prestará a los Estados Miembros para cumplimentar los formularios (*ibíd.*, párrs. 14 a 23).

183. En cuanto al calendario propuesto en el gráfico 3 del informe, se notificó a la Comisión Consultiva que la primera encuesta se llevaría a cabo en 2009, pues no se había hecho en 2006, según estaba previsto. Después de la primera encuesta, se harían tres encuestas anuales hasta 2012. En 2013 se analizarían la experiencia adquirida y los resultados obtenidos durante la primera etapa (2009-2012) para determinar si podía pasarse a la siguiente etapa conforme a lo previsto. A partir de 2012 se realizaría una encuesta cada tres años, seguida de un informe a la Asamblea General.

184. La Comisión Consultiva observa que mediante la primera encuesta se establecería una nueva base de referencia para los exámenes posteriores, porque la última encuesta, realizada en 1996, se basó en una metodología distinta y tenía

incoherencias y no podría usarse con dicho fin (véase párr. 177 *supra*). La Comisión observa asimismo que, de conformidad con la metodología propuesta, los encuestados serían todos los Estados Miembros que hubieran aportado contingentes en los tres años anteriores, y no sólo, como había ocurrido en encuestas anteriores, los que en una fecha determinada tuvieran contingentes en misiones de mantenimiento de la paz en curso. **La Comisión confía en que la metodología revisada garantizará la inclusividad y abarcará el mayor número posible de países que aportan contingentes.**

Reunión de datos

185. La etapa de reunión de datos comprendería la determinación de los componentes de gastos que van a formar parte o quedar excluidos de la metodología propuesta, el diseño de los cuestionarios para cada uno de los componentes de gastos y la carpeta de documentación que deberán presentar los encuestados para justificar la información incluida en el cuestionario. En el informe del Secretario General (A/60/725, párrs. 24 a 48) figuran detalles sobre esta etapa.

186. Los componentes de gastos de las distintas encuestas han evolucionado con el tiempo, como se resume en el cuadro 3.

Cuadro 3

Componentes de gastos

<i>Componente de gastos</i>	<i>Exámenes realizados de 1991 a 1997</i>	<i>Examen realizado en 1996</i>	<i>Metodología propuesta</i>
Paga y prestaciones (contingentes)	x	x	x
Paga y prestaciones (unidades de policía constituidas)			x
Paga de especialistas	x	x	x
Ropa, pertrechos y equipo personales (factor uso)	x	x	x
Armas personales (factor uso)	x	x	x
Gastos médicos previos al despliegue		x	x
Gastos de viaje		x	x
Gastos de capacitación en mantenimiento de la paz		x	
Gastos médicos posteriores al despliegue		x	

187. En el informe del Secretario General (A/60/725, párrs. 26 a 28) se explican los motivos de que se excluyan los datos sobre los gastos de capacitación en mantenimiento de la paz y sobre los gastos médicos posteriores al despliegue, que se reunieron en encuestas anteriores. La Comisión Consultiva observa que los datos relativos a la paga y las prestaciones correspondientes a los contingentes y a las unidades de policía constituidas se reunirían por separado, lo cual permitiría a la Asamblea General aplicar a los contingentes y a los agentes de policía tasas de reembolso iguales o diferentes.

188. Se propone pedir que los datos sobre los gastos se den en moneda nacional y no en dólares de los Estados Unidos y aplicar el tipo de cambio vigente en la fecha en que el cuestionario se envía a los países que aportan contingentes (A/60/725, párr. 29). Como explica el Secretario General en la nota a pie de página 8 de su

informe, es preferible usar el tipo de cambio de las Naciones Unidas para una fecha determinada en lugar de un promedio móvil de la evolución de los tipos de cambio durante, por ejemplo, un trienio, porque los datos sobre los gastos también se proporcionan para una fecha determinada. Además, el uso de un promedio móvil de la evolución de los tipos de cambio obligaría a emplear datos sobre los gastos medios, lo que sería muy complejo y comprometería la exactitud de los datos.

Análisis de los datos

189. En los párrafos 49 a 71 del informe del Secretario General se explica con detalle la etapa de análisis de los datos. En ella se establecerían criterios para determinar la tasa mínima de respuesta a partir de la cual podría considerarse que los resultados de la encuesta son válidos, se analizarían los resultados obtenidos, se establecerían los gastos medios de los países que aportan contingentes y se elaboraría un método para calcular el factor de absorción medio.

190. Actualmente se establecen tasas estándar de reembolso separadas para cada uno de los cuatro componentes de los gastos (paga y prestaciones de los contingentes y las unidades de policía constituidas, incluidos los gastos anteriores al despliegue y los gastos médicos; la paga de especialistas; el uso de ropa, pertrechos y equipo personales; y las armas personales). Con la metodología propuesta, todos los componentes de los gastos se combinarían en una tasa única a fin de facilitar la comparación de las tasas de reembolso con los gastos medios por persona por mes. Asimismo, se propone establecer tasas de reembolso distintas para las unidades de infantería y las unidades de apoyo sobre la base de una proporción de especialistas del 10% y del 25%, respectivamente (A/60/725, párrs. 62 a 68; véase también párr. 176 *supra*.)

191. Como se indicó en el párrafo 175 *supra*, el factor de absorción representa la parte de los costos de los países que aportan contingentes que no está cubierta por las tasas estándar de reembolso y que es absorbida por los Estados Miembros en cuestión. El factor de absorción general se determina consolidando los factores de absorción de cada país que aporta contingentes. Actualmente, el factor de absorción general se determina como promedio de la agregación de los factores de absorción de todos los países que aportan contingentes encuestados, lo cual representa un “promedio de porcentajes”. El Secretario General indica que en esta modalidad de cálculo influyen excesivamente los valores extremos, que corresponden a tasas de absorción muy altas o muy bajas, lo que puede ser motivo de distorsión. Para limitar este efecto, el Secretario General propone un método de cálculo alternativo denominado “promedio de promedios” (véase A/60/725, párrs. 52 a 56).

192. Según los datos que figuran en el cuadro 3 del informe del Secretario General (A/60/725, párr. 60), el reembolso mensual total por el personal de las fuerzas de mantenimiento de la paz es de 1.101 dólares y de 1.404 dólares para no especialistas y para especialistas, respectivamente. Aplicando la nueva metodología a las tasas actuales se obtendrían tasas mensuales de:

a) 1.131 dólares por efectivo de un batallón de infantería, suponiendo proporciones de un 10% de especialistas y un 90% de no especialistas (véase A/60/725, párrs. 64 y 65, gráficos 8a y 8b);

b) 1.177 dólares por efectivo de una unidad de apoyo, suponiendo proporciones de un 25% de especialistas y un 75% de no especialistas (A/60/725, párrs. 66 y 67, gráficos 9a y 9b).

Para facilitar el examen por la Asamblea General de la metodología revisada, la Comisión Consultiva pide que se prepare un ejemplo experimental de la aplicación de esta fórmula a los datos actuales sobre las fuerzas de mantenimiento de la paz, así como de la aplicación del método propuesto para calcular el factor de absorción, y que el ejemplo se presente a la Asamblea cuando ésta examine este tema.

Presentación de informes

193. Conforme a la práctica actual, el Secretario General indica a la Asamblea General si se justifica modificar las tasas de reembolso de los costos de los contingentes teniendo en cuenta las variaciones del factor de absorción general medio. Con la metodología propuesta, el Secretario General dejaría de formular recomendaciones sobre la modificación de las tasas de reembolso. En su lugar, la Secretaría se encargaría de facilitar información y análisis válidos, representativos, detallados y fidedignos a la Asamblea General para que ésta adopte decisiones bien fundamentadas acerca de las tasas de reembolso. La OSSI haría una auditoría de la actuación de la Secretaría en lo que respecta a la calidad de la reunión y el análisis de los datos. **La Comisión Consultiva observa que la presentación a la Asamblea de datos sin elaborar puede dar lugar a deficiencias en la interpretación de esos datos y su transformación en información que permita adoptar medidas, incluidas las consecuencias de las decisiones que se adopten con respecto a las tasas de reembolso.**

Metodología propuesta para calcular las prestaciones diarias de los contingentes

194. Como se indica en el informe del Secretario General (A/60/725, párrs. 75 a 77), en los exámenes anteriores no se han estudiado las prestaciones diarias de los contingentes, cuyo valor no ha variado desde 1974. Como no hay una metodología, el Secretario General propone un método de tres etapas para reunir datos y opiniones sobre las prestaciones diarias de los contingentes: a) como parte del cuestionario de la encuesta de los países que aportan contingentes (A/60/725/Add.1); b) en un cuestionario destinado a los comandantes de las fuerzas de las misiones de mantenimiento de la paz; y c) en un cuestionario distinto destinado a integrantes de las fuerzas seleccionados al azar desplegados en las misiones. La Secretaría resumiría los datos reunidos en las tres encuestas y transmitiría sus conclusiones a la Asamblea General para que ésta las examinara.

Prestación por licencia de descanso

195. Las propuestas del Secretario General sobre la prestación por licencia de descanso figuran en los párrafos 9 a 11 de su informe actualizado (A/63/697). El Secretario General acoge con beneplácito la recomendación del Grupo de Trabajo de 2008 sobre el equipo de propiedad de los contingentes de aumentar de 7 a 15 el número de días de la prestación por licencia de descanso (A/C.5/62/26).

La Comisión Consultiva había manifestado su acuerdo con la recomendación del Grupo de Trabajo cuando había examinado el informe del Secretario General sobre la reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes (A/62/774 y Corr.1; y A/62/851, párr. 9).

Conclusión

196. Las medidas que ha de adoptar la Asamblea General figuran en los apartados a) a e) del párrafo 12 del informe actualizado del Secretario General sobre el examen de la metodología para el cálculo de las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes (A/63/697).

197. La Comisión Consultiva observa que el Secretario General se propone presentar datos válidos, fidedignos y detallados, lo cual constituiría una base más firme para que la Asamblea General adopte decisiones bien fundamentadas y también aumentaría la transparencia. La Comisión observa asimismo que la aplicación de la metodología podría comportar modificaciones de las tasas de reembolso aplicables actualmente. A pesar de las observaciones que hace en los párrafos 192 y 193 *supra*, la Comisión no tiene nada que objetar a las propuestas del Secretario General.

Anexo I

Funciones, responsabilidades y recursos de todos los participantes en el proceso presupuestario de las operaciones de mantenimiento de la paz

<i>Participantes</i>	<i>Funciones y responsabilidades</i>	<i>Puestos autorizados con funciones presupuestarias</i>
<p>Operaciones sobre el terreno (34) UNAMID, UNMIL, UNMIS, MONUC, ONUCI, MINURCAT, MINURSO, Apoyo de las Naciones Unidas a la Misión de la Unión Africana en Somalia, FPNUL, MINUSTAH, UNMIT, FNUOS, UNOMIG, UNFICYP, UNMIK, BLNU, UNMOGIP, ONUVT, BONUCA, Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, CNMC, UNSCOL, UNAMA, UNAMI, UNOWA, UNOGBIS, UNPOS, OCENU, UNIPSIL, BINUB, UNRCCA, Enviado Especial del Secretario General para las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor, Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre, UNMIN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Calcular las necesidades de recursos y presentar a la Sede las propuestas presupuestarias de las misiones • Definir las necesidades operacionales para ejecutar el mandato y asegurar una gestión responsable de los recursos de la Organización • Gestionar la habilitación de créditos para la misión • Vigilar y registrar los avances en la aplicación de la presupuestación basada en los resultados y gestionar los legajos de pruebas • Preparar el informe sobre la ejecución del presupuesto • Asesorar a la administración de la misión sobre cuestiones presupuestarias 	<p>99 puestos^a (39 del cuadro orgánico, 25 del Servicio Móvil, 5 de Voluntarios de las Naciones Unidas, 30 de personal nacional)</p>
<p>Sede</p> <p>Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (Apoyo a 34 operaciones sobre el terreno y a 8 misiones en proceso de liquidación)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la formulación de los presupuestos y los informes sobre la ejecución de 34 operaciones sobre el terreno publicando calendarios presupuestarios generales para las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales; coordinar la publicación y la distribución sobre el terreno de las directrices presupuestarias del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (políticas y porcentajes y costos estándar) y coordinar el intercambio de información entre los centros de costos del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las oficinas sustantivas del Departamento de Asuntos Políticos y el terreno durante la formulación de los presupuestos y después de su presentación, a fin de que todas las partes competentes tomen sin demoras las medidas que corresponden • Asesorar al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Departamento de Asuntos Políticos sobre la metodología de la presupuestación basada en los resultados 	<p>División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno/Servicio de Presupuesto e Informes de Ejecución 43 puestos (23 del cuadro orgánico, 20 del cuadro de servicios generales)</p>

Participantes	Funciones y responsabilidades	Puestos autorizados con funciones presupuestarias
	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar e impartir a las 34 operaciones sobre el terreno orientación sobre las políticas, los procedimientos y los reglamentos presupuestarios, la presupuestación basada en los resultados y las recomendaciones de los órganos legislativos durante la formulación del presupuesto, en particular encabezando las visitas sobre el terreno de equipos Abacus integrados por funcionarios de todas las divisiones del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno • Asesorar al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al Departamento de Asuntos Políticos sobre cuestiones presupuestarias que es necesario resolver para poder concluir la presentación al Contralor de las solicitudes presupuestarias 	
Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Departamento de Asuntos Políticos	Asegurar la dirección general de las operaciones de las misiones, incluida la terminación de las propuestas presupuestarias en que se consideran misiones específicas dentro de la dirección general de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales	Ninguno ^b
Departamento de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer políticas, procedimientos y métodos para estimar los recursos necesarios y dar orientación en materia de política compatible con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas sobre asuntos relativos a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales • Verificar y hacer exámenes y análisis minuciosos de las propuestas presupuestarias y asegurar que en todos los detalles sean coherentes en todas las misiones; validar la exactitud de las propuestas presupuestarias • Examinar y validar la concordancia de la presupuestación basada en los resultados y las necesidades de recursos con los mandatos de las misiones; formular hipótesis de planificación operacional; examinar la ejecución anterior • Examinar y validar el cumplimiento de: <ol style="list-style-type: none"> a) Las políticas y orientaciones presupuestarias establecidas por el Contralor b) Las recomendaciones, decisiones y solicitudes de los órganos legislativos c) La metodología de la presupuestación basada en los resultados 	48 puestos ^c (35 del cuadro orgánico, 13 del cuadro de servicios generales, incluidos los puestos de personal temporario general)

<i>Participantes</i>	<i>Funciones y responsabilidades</i>	<i>Puestos autorizados con funciones presupuestarias</i>
	<ul style="list-style-type: none"> • Preparar los informes del Secretario General a la Asamblea General sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz • Preparar la información adicional destinada a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto • Presentar los proyectos de presupuesto a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Quinta Comisión, con el apoyo de las misiones y de los Departamentos de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno • Examinar, presentar y coordinar las respuestas escritas a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Quinta Comisión • Preparar la documentación para las reuniones de la Quinta Comisión 	

^a No se incluyen puestos de 11 operaciones sobre el terreno (BONUCA, Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre, CNMC, UNSCOL, UNOWA, UNOGBIS, UNPOS, UNRCCA, Enviado Especial del Secretario General para las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor, Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre y BLNU), donde no hay puestos con funciones específicamente presupuestarias, pero donde las tareas presupuestarias forman parte de las obligaciones del oficial administrativo o del oficial de finanzas. Tampoco se incluye ningún puesto todavía no aprobado relacionado con el apoyo de las Naciones Unidas a la Misión de la Unión Africana en Somalia.

^b No se incluyen los puestos de la Oficina Ejecutiva previstos en la cuenta de apoyo.

^c Se incluyen los funcionarios de la División de Planificación de Programas y Presupuesto encargados (como parte de sus tareas generales) del apoyo a las misiones políticas especiales, así como el personal de la División de Financiación de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Los titulares de esos puestos desempeñan asimismo funciones de gestión financiera, incluso con respecto a los fondos fiduciarios generales, los fondos fiduciarios específicos de determinadas misiones y diversas secciones del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas; preparan exposiciones de consecuencias financieras para el Consejo de Seguridad y otros informes sobre actividades autorizadas por el Consejo que no son operaciones de mantenimiento de la paz; controlan los gastos; controlan el flujo de caja de la cuenta especial de cada operación de mantenimiento de la paz; autorizan los pagos a los gobiernos para liquidar sus reclamaciones certificadas por equipo de propiedad de los contingentes y determinan los montos reembolsables; e inician la tramitación de los pagos a los gobiernos en concepto de gastos de los contingentes.

Anexo II**Reasignaciones de recursos durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008**

(En miles de dólares EE.UU.)

Porcentaje medio combinado de reasignación para todas las misiones: 1,61%

	<i>Consignación</i>		<i>Porcentaje de la consignación total que se ha reasignado</i>	<i>Razones de la reasignación</i>
	<i>Distribución original</i>	<i>Reasignación</i>		
FNUOS				
Personal militar y de policía	19 699	–	19 699	
Personal civil	8 727	–	8 727	
Necesidades operacionales	11 237	–	11 237	
Subtotal	39 663	–	39 663	–
FPNUL				
Personal militar y de policía	375 536	(6 135)	369 401	Se reasignaron fondos de saldos no comprometidos en las partidas de personal militar y de policía y de personal civil resultantes de retrasos en el despliegue y la contratación de personal para cubrir necesidades operacionales adicionales resultantes de la adquisición de más vehículos, el aumento del costo unitario de la gasolina, el aceite y los lubricantes y el costo de horas de vuelo adicionales.
Personal civil	109 420	(1 650)	107 770	
Necesidades operacionales	228 631	7 785	236 416	
Subtotal	713 587	–	713 587	1,09
MINUEE				
Personal militar y de policía	45 457	3 105	48 562	Se reasignaron fondos a personal militar y de policía para pagar dietas a oficiales de Estado Mayor, en lugar de pagos por gastos de los contingentes, y para el transporte de equipo de propiedad de los contingentes a causa del traslado anticipado e imprevisto y la repatriación de contingentes militares. Se reasignaron a personal civil fondos para atender el aumento de las necesidades relativas al personal nacional derivado del cambio de la escala de sueldos y el incremento de las necesidades correspondientes a los Voluntarios de las Naciones Unidas debido a la subida del nivel de las prestaciones de subsistencia. Fue posible redistribuir fondos asignados antes a necesidades operacionales porque las necesidades para servicios de seguridad y de detección y remoción de minas disminuyeron por cuanto los costos rebajaron, no se utilizaron créditos previstos y se consumió menos combustible a raíz de las restricciones impuestas al respecto por el país anfitrión.
Personal civil	24 530	526	25 056	
Necesidades operacionales	43 497	(3 631)	39 866	
Subtotal	113 484	–	113 484	3,20

	Consignación		Distribución revisada	Porcentaje de la consignación total que se ha reasignado	Razones de la reasignación
	Distribución original	Reasignación			
MINURCAT					
Personal militar y de policía	6 931	–	6 931		Se reasignaron a necesidades operacionales créditos destinados antes a personal civil a fin de reservar fondos para el acuerdo técnico con la Unión Europea sobre instalaciones e infraestructura y para la adquisición de vehículos y gastos conexos de flete para pagar gastos de transporte superiores a los presupuestados. La disminución de los recursos para personal civil se debe a que las tasas de vacantes son superiores a las presupuestadas.
Personal civil	28 011	(6 510)	21 501		
Necesidades operacionales	147 502	6 510	154 012		
Subtotal	182 444	–	182 444	3,57	
MINURSO					
Personal militar y de policía	6 556	32	6 588		Se reasignaron fondos a personal militar y de policía para contar con los recursos adicionales necesarios para la rotación de observadores militares a causa de la depreciación del dólar de los Estados Unidos con respecto al dirham marroquí. Se reasignaron fondos adicionales a personal civil porque la tasa general de vacantes fue inferior a la prevista. La disminución de los recursos destinados a necesidades operacionales se debió fundamentalmente a que los aviones y helicópteros registraron menos horas de vuelo que las previstas, a que se canceló la adquisición del sistema de televisión de circuito cerrado y a que no se reemplazaron aparatos de aire acondicionado.
Personal civil	15 113	720	15 833		
Necesidades operacionales	24 407	(752)	23 655		
Subtotal	46 076	–	46 076	1,63	
MINUSTAH					
Personal militar y de policía	255 445	7 272	262 717		Se reasignaron fondos a personal militar y de policía para sufragar las necesidades adicionales en concepto de dietas de oficiales de Estado Mayor, en lugar de pagos por gastos de los contingentes, y de agentes de la policía de las Naciones Unidas, debidas a que la tasa de vacantes fue inferior a la prevista, y para cubrir un déficit en la rotación de contingentes militares y unidades de policía constituidas. Se reasignaron fondos al personal civil para cubrir el déficit causado por una tasa de vacantes inferior a la prevista y por el aumento del nivel de las dietas. La disminución de los créditos para necesidades operacionales se debió al descenso de los gastos en alquiler de locales, servicios de mantenimiento, servicios de construcción, servicios de lucha contra incendios, servicios meteorológicos y adquisición de equipo de tecnología de la información y las comunicaciones.
Personal civil	118 819	2 027	120 846		
Necesidades operacionales	161 109	(9 299)	151 810		
Subtotal	535 373	–	535 373	1,74	

	Consignación		Porcentaje de la consignación total que se ha reasignado	Razones de la reasignación
	Distribución original	Reasignación		
MONUC				
Personal militar y de policía	476 660	1 936	478 596	Se reasignaron fondos a personal militar y de policía para sufragar el mayor costo de las raciones resultante de un nuevo contrato de suministro de raciones. Se reasignaron fondos a personal civil para cubrir necesidades adicionales respecto del personal nacional y los Voluntarios de las Naciones Unidas resultantes del aumento del costo del personal nacional a raíz de una revisión general de las categorías de los puestos del personal nacional y de una tasa de vacantes inferior a la presupuestada en los puestos de personal nacional del cuadro de servicios generales. Las necesidades adicionales para los Voluntarios de las Naciones Unidas se debieron al aumento del nivel de la prestación por condiciones de vida peligrosas y del subsidio de reinstalación y a una tasa media de vacantes inferior a la prevista. La disminución de las necesidades en concepto de alquiler y funcionamiento de aeronaves y de gasolina, aceite y lubricantes se debe a que el número de horas de vuelo fue inferior al previsto como consecuencia del mayor empleo de medios terrestres para transportar carga, a que se retrasó el proceso de adquisición de helicópteros de búsqueda y rescate y a que no se dispuso de un helicóptero de policía que tendría que haber aportado un país contribuyente y que no se pudo reemplazar con un helicóptero comercial.
Personal civil	205 838	17 272	223 110	
Necesidades operacionales	430 241	(19 208)	411 033	
Subtotal	1 112 739	-	1 112 739	
ONUCI				
Personal militar y de policía	242 439	(2 771)	239 668	La reasignación de fondos a necesidades operacionales se debió a que el tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos frente al euro fue menor que el previsto, y a que se necesitaron más recursos para transporte terrestre por el aumento del precio del combustible diésel y más fondos para viajes de personal militar, de policía civil hechos a localidades dentro de la región (con la necesidad de pernoctar fuera del lugar de residencia) de acuerdo con las restricciones por motivos de seguridad impuestas a los viajes por carretera en horas de la noche y para viajes más frecuentes en relación con la celebración de consultas sobre la aplicación del Acuerdo Político de Uagadugú y sus acuerdos complementarios. Las menores necesidades en personal militar y de policía fueron resultado de que se hicieron menos viajes por despliegue, rotación y repatriación, y las menores necesidades en personal civil se debieron a la suspensión del pago de la prestación por condiciones de vida peligrosas.
Personal civil	91 471	(2 396)	89 075	
Necesidades operacionales	136 946	5 167	142 113	
Subtotal	470 856	-	470 856	
UNAMID				
Personal militar y de policía	279 576	-	279 576	
Personal civil	113 026	-	113 026	
Necesidades operacionales	883 051	-	883 051	
Subtotal	1 275 654	-	1 275 654	-

	Consignación		Distribución revisada	Porcentaje de la consignación total que se ha reasignado	Razones de la reasignación
	Distribución original	Reasignación			
UNFICYP					
Personal militar y de policía	22 530	(1 046)	21 484		Se reasignaron fondos destinados antes a personal militar y de policía y a necesidades operacionales porque bajó el costo de los viajes de ida y vuelta de rotación de contingentes y porque algunos integrantes de los contingentes usaron vuelos militares nacionales y porque disminuyeron las necesidades de servicios de reforma y renovación de locales y de adquisición de equipo de alojamiento; con los fondos reasignados se sufragó el aumento del ajuste por lugar de destino y de los gastos comunes de personal correspondientes al personal civil y se cubrió la pérdida de valor del dólar de los Estados Unidos frente a la libra chipriota, de julio a diciembre de 2007, y frente al euro, de enero de 2008 en adelante.
Personal civil	13 414	1 233	14 647		
Necesidades operacionales	14 290	(187)	14 103		
Subtotal	50 234	–	50 234	2,45	
UNMIK					
Personal militar y de policía	74 975	(1 717)	73 258		Se reasignaron fondos a personal civil porque el euro aumentó frente al dólar de los Estados Unidos, lo cual dio lugar a un aumento de los gastos en concepto de dietas del personal internacional y los costos del personal nacional. Se reasignaron fondos antes destinados a personal militar y de policía porque se necesitaron menos recursos para equipo de propiedad de los contingentes y gastos de flete de unidades de policía constituidas. Se reasignaron fondos antes destinados a necesidades operacionales porque se necesitaron menos recursos para servicios y suministros de mantenimiento de instalaciones y para comunicaciones en el marco de la retirada gradual de la Misión.
Personal civil	117 676	5 377	123 053		
Necesidades operacionales	27 825	(3 660)	24 165		
Subtotal	220 476	–	220 476	2,44	
UNMIL					
Personal militar y de policía	357 843	(2 572)	355 271		La reasignación de fondos a personal civil se hizo para sufragar gastos comunes de personal. La reasignación de fondos a necesidades operacionales se hizo para pagar servicios de transporte aéreo para la rotación de contingentes dentro de la región. La disminución de las necesidades para personal militar y de policía se debió a la repatriación gradual de los contingentes militares, con lo cual disminuyeron las necesidades para gastos de los contingentes y para equipo de propiedad de los contingentes.
Personal civil	117 090	1 349	118 439		
Necesidades operacionales	213 397	1 223	214 620		
Subtotal	688 330	–	688 330	0,37	
UNMIS					
Personal militar y de policía	267 764	13 061	280 825		Se reasignaron a personal militar y de policía y a personal civil fondos asignados antes a necesidades operacionales para sufragar así el aumento de las tasas de las dietas y de las escalas de sueldos del personal nacional. La disminución de las necesidades operacionales se debió a la ejecución parcial o a la postergación de algunos proyectos de construcción previstos porque la Misión se concentró en otros proyectos prioritarios para hacer frente a necesidades operacionales críticas; también se usaron menos fondos para transporte aéreo porque hubo menos horas de vuelo que las presupuestadas, lo cual comportó un menor consumo efectivo de combustible y una disminución de los gastos de alquiler y funcionamiento.
Personal civil	151 116	28 359	179 475		
Necesidades operacionales	427 397	(41 420)	385 977		
Subtotal	846 277	–	846 277	4,89	

	<i>Consignación</i>		<i>Distribución revisada</i>	<i>Porcentaje de la consignación total que se ha reasignado</i>	<i>Razones de la reasignación</i>
	<i>Distribución original</i>	<i>Reasignación</i>			
UNMIT					
Personal militar y de policía	60 677	224	60 901		Se reasignaron a personal militar y de policía y a personal civil fondos asignados antes a necesidades operacionales para atender así el aumento de las necesidades para el pago de las nuevas dietas resultantes de la revisión de los niveles de las dietas; se reasignaron a personal civil fondos procedentes de necesidades operacionales para atender las mayores necesidades debidas a la postergación de la retirada de la Misión causada por la situación de seguridad en Timor-Leste y el aplazamiento de las elecciones. Las necesidades operacionales disminuyeron porque no hizo falta disponer de un hospital de nivel 2.
Personal civil	58 965	1 506	60 471		
Necesidades operacionales	49 954	(1 730)	48 224		
Subtotal	169 596	-	169 596	1,02	
UNOMIG					
Personal militar y de policía	4 776	(87)	4 689		Se reasignaron fondos de saldos no comprometidos procedentes de la partida de personal militar y de policía que estaban disponibles porque había habido demoras en el despliegue de los efectivos; esos fondos se destinaron a cubrir aumentos de sueldos resultantes de la revisión de las escalas de sueldos del personal nacional y pérdidas por diferencias de cambio en la partida de necesidades operacionales.
Personal civil	20 102	58	20 160		
Necesidades operacionales	10 132	29	10 161		
Subtotal	35 010	-	35 010	0,25	

Anexo III

Recursos propuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

(En miles de dólares EE.UU. El ejercicio económico va del 1° de julio al 30 de junio.)

Componente de mantenimiento de la paz	Fondos asignados 2007/2008	Gastos 2007/2008	Fondos asignados 2008/2009	Proyecto de presupuesto 2009/2010	Diferencia	
					Monto	Porcentaje
MINURCAT ^a	182 444,0	165 183,7	440 795,5	768 190,1	327 394,6	74,3
MINURSO	46 075,8	45 520,3	45 600,8	54 358,3	8 757,5	19,2
MINUSTAH	535 372,8	534 068,2	574 916,5	618 624,0	43 707,5	7,6
MONUC	1 112 739,5	1 071 488,8	1 187 676,4	1 423 169,6	235 493,2	19,8
UNAMID	1 275 653,7	1 056 478,6	1 499 710,0	1 789 411,2	289 701,2	19,3
FNUOS	39 662,5	42 179,7	45 726,0	45 369,6	(356,4)	(0,8)
UNFICYP	50 233,9	50 232,0	54 851,1	55 996,2	1 145,1	2,1
FPNU	713 586,8	591 589,0	650 755,6	646 580,4	(4 175,2)	(0,6)
MINUEE ^b	113 483,4	106 085,2	37 016,4	–	(37 016,4)	(100,0)
UNMIK	220 476,4	220 466,6	198 012,0	47 082,0	(150 930,0)	(76,2)
UNMIL	688 330,6	649 469,1	603 708,0	593 436,0	(10 272,0)	(1,7)
UNMIS ^c	846 277,2	820 459,5	876 893,7	980 561,1	103 667,4	11,8
UNMIT	169 596,3	162 633,4	172 842,0	210 610,0	37 768,0	21,9
ONUCI	470 856,1	465 272,0	475 402,6	505 799,5	30 396,9	6,4
UNOMIG	35 009,8	32 777,3	34 484,2	38 838,5	4 354,3	12,6
Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia ^d	2 149,0	2 149,0	75 641,9	–	(75 641,9)	(100,0)
Subtotal misiones	6 501 947,8	6 016 052,4	6 974 032,7	7 778 026,5	803 993,8	11,5
BLNU	40 379,6	40 201,5	45 769,0	68 284,3	22 515,3	49,2
Cuenta de apoyo	230 509,9	222 450,8	282 401,9	324 447,1	42 045,2	14,9
Subtotal recursos	6 772 837,3	6 278 704,7	7 302 203,6	8 170 757,9	868 554,3	11,9
Contribuciones voluntarias en especie (presupuestadas)	7 754,2	8 655,7	7 799,8	9 539,9	1 740,1	22,3
Total de recursos	6 780 591,5	6 287 360,4	7 310 003,4	8 180 297,8	870 294,4	11,9

^a Para el período 2008/2009, incluye una consignación de 301.124.200 dólares (resolución 62/233 B de la Asamblea General) y una autorización para contraer compromisos por 139.671.300 dólares (resolución 63/274 de la Asamblea General).

^b El mandato concluyó el 31 de julio de 2008 (resolución 1827 (2008) del Consejo de Seguridad).

^c Para el período 2008/2009, incluye una consignación inicial de 820.720.600 dólares (resolución 62/267 de la Asamblea General) y una consignación adicional de 56.173.100 dólares (resolución 63/273 de la Asamblea General).

^d Corresponde a una autorización para contraer compromisos para el período 1° de mayo de 2007 a 30 de junio de 2008 y para el período 1° de julio de 2008 a 30 de junio de 2009 (resolución 63/275 de la Asamblea General). El Consejo de Seguridad todavía no ha tomado una decisión sobre el establecimiento de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Somalia y no se dispone aún de estimaciones para el período 2009/2010.

Anexo IV

Presupuestos de mantenimiento de la paz: descripción general del proceso

<i>Actividad</i>	<i>En qué consiste</i>	<i>Fechas (Presupuesto 2008/2009)</i>	<i>Entidad responsable</i>
Planificación/ Orientación	1. Instrucciones sobre el presupuesto	Julio	Departamento de Gestión/División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz
	2. Orientación estratégica		Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno
	3. Orientación sobre el presupuesto de apoyo		Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno
Preparación	4. Documento del presupuesto de la misión		Misión/ Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno
	Presupuestación basada en los resultados	Agosto	
	Dotación de personal	Comienzos de septiembre	
	Estimaciones de costos	Comienzos/ mediados de octubre	
	Versión definitiva	Fines de octubre	Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno
	5. Proyecto de presupuesto del Secretario General	Noviembre-enero	Departamento de Gestión/División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz
Aprobación	6. Examen por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y aprobación por la Asamblea General	Febrero-mayo/junio	Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, Quinta Comisión

Mientras prepara el presupuesto para 2008/2009, la Secretaría, al mismo tiempo, está ejecutando el presupuesto para 2007/2008 y preparando el informe de ejecución de 2006/2007.

Consecuencias financieras de la resolución 63/250 de la Asamblea General para los presupuestos de 2009/2010

(En miles de dólares EE.UU.)

Misión ^a	Número de puestos internacionales	Tasa de vacantes de los puestos internacionales	Gastos estimados de personal antes de la aprobación de la resolución			Gastos estimados de personal después de la aprobación de la resolución		Efecto neto de la resolución (6)=(5)-(3)
			Total de los sueldos y los gastos comunes de personal (1)	Dietas por misión (2)	Total de los gastos de personal internacional (3)=(1)+(2)	Total de los sueldos y los gastos comunes de personal adicionales (4)	Total de los gastos de personal internacional (5)=(3)+(4)-(2)	
MINURCAT	595	25	34 721,2	29 720,0	64 441,2	35 698,2	70 419,4	5 978,2
MINURSO	108	10	8 907,8	1 915,8	10 823,6	3 846,1	12 753,9	1 930,3
MINUSTAH	534	9	45 800,0	26 691,7	72 491,7	30 928,6	76 728,6	4 236,9
MONUC	1 185	15	89 209,5	60 729,7	149 939,2	62 005,6	151 215,1	1 275,9
ONUCI	479	15	37 731,5	19 570,2	57 301,7	26 936,6	64 668,1	7 366,4
UNAMID	1 524	30	95 626,4	49 863,8	145 490,2	74 014,2	169 640,6	24 150,4
UNMIK	173	15	13 681,3	5 182,8	18 864,1	9 630,3	23 311,6	4 447,5
UNMIL	544	15	44 413,9	21 781,1	66 195,0	29 068,8	73 482,7	7 287,7
UNMIS	1 140	22	73 997,4	44 445,3	118 442,7	52 465,4	126 462,8	8 020,1
UNMIT	452	20	33 137,3	13 614,1	46 751,4	22 913,6	56 050,9	9 299,5
UNOMIG	114	15	9 651,2	3 339,8	12 991,0	5 254,3	14 905,5	1 914,5
Total	6 848		486 877,6	276 854,3	763 731,9	352 761,7	839 639,3	75 907,4

^a La resolución no tiene consecuencias financieras para la FNUOS, la UNFICYP, la FPNUL y la BLNU.

Anexo VI

Estimaciones revisadas de los recursos necesarios para combustible para 2009/2010 basadas en los costos medios efectivos de los primeros tres meses de 2009

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Costo por litro (según el proyecto de presupuesto)</i>	<i>Costo medio efectivo (enero a marzo de 2009)</i>	<i>Proyecto de presupuesto</i>	<i>Cálculo revisado</i>	<i>Diferencia</i>
FNUOS					
Instalaciones e infraestructura	0,53	0,52	1 308 000	1 277 200	(30 800)
Transporte terrestre	0,53	0,53	692 000	692 000	–
Transporte aéreo					
Transporte naval					
Subtotal			2 000 000	1 969 200	(30 800)
FPNUL					
Instalaciones e infraestructura	0,54	0,46	10 847 200	9 681 200	(1 166 000)
Transporte terrestre	0,54	0,46	5 939 900	5 229 100	(710 800)
Transporte aéreo	0,60	0,45	765 600	568 200	(197 400)
Transporte naval					
Subtotal			17 552 700	15 478 500	(2 074 200)
MINURCAT					
Instalaciones e infraestructura	1,47	1,31	54 002 900	48 125 000	(5 877 900)
Transporte terrestre	1,44	1,31	11 763 900	10 704 200	(1 059 700)
Transporte aéreo	1,69	1,43	32 498 900	27 499 100	(4 999 800)
Transporte naval					
Subtotal			98 265 700	86 328 300	(11 937 400)
MINURSO					
Instalaciones e infraestructura	0,48	0,51	591 800	628 800	37 000
Transporte terrestre	0,48	0,51	349 700	372 000	22 300
Transporte aéreo	0,65	0,57	2 650 000	2 300 000	(350 000)
Transporte naval					
Subtotal			3 591 500	3 300 800	(290 700)
MINUSTAH					
Instalaciones e infraestructura	0,67	0,50	6 866 900	5 151 200	(1 715 700)
Transporte terrestre	0,67	0,50	3 425 800	2 583 900	(841 900)
Transporte aéreo	1,33	1,29	5 009 600	4 838 200	(171 400)
Transporte naval	0,50	0,47	1 455 000	1 367 700	(87 300)
Subtotal			16 757 300	13 941 000	(2 816 300)

	<i>Costo por litro (según el proyecto de presupuesto)</i>	<i>Costo medio efectivo (enero a marzo de 2009)</i>	<i>Proyecto de presupuesto</i>	<i>Cálculo revisado</i>	<i>Diferencia</i>
MONUC					
Instalaciones e infraestructura	1,05	0,94	18 627 300	16 790 300	(1 837 000)
Transporte terrestre	1,05	0,94	15 533 900	13 914 500	(1 619 400)
Transporte aéreo	0,95	0,75	50 845 800	40 065 700	(10 780 100)
Transporte naval	1,45	0,94	1 006 200	635 000	(371 200)
Subtotal			86 013 200	71 405 500	(14 607 700)
ONUCI					
Instalaciones e infraestructura	0,99	0,98	1 652 900	1 638 000	(14 900)
Transporte terrestre	0,98	0,98	9 121 100	9 121 100	–
Transporte aéreo	1,50	0,70	13 172 800	6 147 300	(7 025 500)
Transporte naval	0,99	1,04	31 800	33 400	1 600
Subtotal			23 978 600	16 939 800	(7 038 800)
UNAMID					
Instalaciones e infraestructura	1,63	1,71	34 594 900	36 133 700	1 538 800
Transporte terrestre	1,63	1,73	18 271 300	19 282 200	1 010 900
Transporte aéreo	1,46	1,17	70 692 300	58 232 800	(12 459 500)
Transporte naval					
Subtotal			123 558 500	113 648 700	(9 909 800)
UNFICYP					
Instalaciones e infraestructura	0,77	0,65	224 000	164 700	(59 300)
Transporte terrestre	0,86	0,79	692 300	587 200	(105 100)
Transporte aéreo	0,62	0,50	156 200	123 600	(32 600)
Transporte naval					
Subtotal			1 072 500	875 500	(197 000)
UNMIK					
Instalaciones e infraestructura	0,56	0,54	787 700	759 600	(28 100)
Transporte terrestre	0,56	0,54	272 400	262 700	(9 700)
Transporte aéreo					
Transporte naval					
Subtotal			1 060 100	1 022 300	(37 800)
UNMIL					
Instalaciones e infraestructura	1,00	0,56	16 332 200	9 360 800	(6 971 400)
Transporte terrestre	1,00	0,56	11 253 900	6 264 600	(4 989 300)
Transporte aéreo	1,18	0,64	13 869 300	7 555 000	(6 314 300)
Transporte naval	1,00	0,56	822 800	459 500	(363 300)
Subtotal			42 278 200	23 639 900	(18 638 300)

	<i>Costo por litro (según el proyecto de presupuesto)</i>	<i>Costo medio efectivo (enero a marzo de 2009)</i>	<i>Proyecto de presupuesto</i>	<i>Cálculo revisado</i>	<i>Diferencia</i>
UNMIS					
Instalaciones e infraestructura	1,00	1,22	24 715 000	28 696 200	3 981 200
Transporte terrestre	1,00	1,22	14 247 400	15 894 400	1 647 000
Transporte aéreo	0,90	1,05	35 704 200	39 440 800	3 736 600
Transporte naval	1,00	1,22	82 500	100 900	18 400
Subtotal			74 749 100	84 132 300	9 383 200
UNMIT					
Instalaciones e infraestructura	0,59	0,40	4 422 300	3 571 100	(851 200)
Transporte terrestre	0,59	0,40	1 742 700	1 417 200	(325 500)
Transporte aéreo	1,01	0,60	1 813 800	1 075 700	(738 100)
Transporte naval					
Subtotal			7 978 800	6 064 000	(1 914 800)
UNOMIG					
Instalaciones e infraestructura	1,26	0,95	318 800	240 400	(78 400)
Transporte terrestre	1,26	0,95	611 000	459 000	(152 000)
Transporte aéreo	1,26	0,99	874 300	690 400	(183 900)
Transporte naval					
Subtotal			1 804 100	1 389 800	(414 300)
Costo total del combustible			500 660 300	440 135 600	(60 524 700)

Nota: Las estimaciones del costo del combustible incluyen el precio del combustible y otros gastos de operaciones estipuladas en los contratos.

Anexo VII

Proyectos Lean Six Sigma (primera etapa)

a) **Proceso de planificación de los recursos materiales** (División de Apoyo Logístico). Objetivo: mejorar los procesos de preparación, formulación consolidación y aprobación del plan de recursos materiales y fortalecer el sentido de responsabilidad por su aplicación. Se prevé que el tiempo medio de tramitación se reducirá de más de 20 semanas a 20 días (un aumento de la eficacia del 80%).

b) **Detalle de los trabajos para el llamado a presentar propuestas** (División de Adquisiciones y División de Apoyo Logístico). Objetivo: agilizar los procedimientos para determinar las necesidades en materia de adquisiciones (detalles de los trabajos) del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (División de Apoyo Logístico y División de tecnologías de la información y las comunicaciones) y presentarlos a la División de Adquisiciones para su tramitación. Se prevé que la duración del ciclo disminuirá de un promedio de 482 días a 53 días (un aumento de la eficacia del 90%).

c) **Examen de los procedimientos del Comité de Contratos** (División de Adquisiciones). Objetivo: reducir la duración del ciclo para la presentación de casos por conducto del Comité de Alto Nivel sobre Contratos. Se prevé que las mejoras en los procedimientos permitirán reducir la duración del ciclo de un promedio de 79 días a 63 días (un aumento de la eficacia del 20%).

d) **Administración de contratos marco** (División de Adquisiciones). Objetivo: reducir el tiempo de tramitación de las órdenes de compra y las enmiendas de los contratos marco. Se prevé que la duración del ciclo disminuirá de un promedio de 5 semanas a 1 semana o menos, por lo que las misiones recibirán los suministros necesarios un mes antes de lo que tardaba el procesamiento anterior (un aumento de la eficacia del 80%).

e) **Reclutamiento de agentes de policía** (División de Policía). Objetivo: agilizar el proceso de selección y reclutamiento para el despliegue de agentes de policía de las Naciones Unidas. El equipo diseñó un proceso estándar simplificado con el que se espera reducir la duración del ciclo de los 150 días actuales a 90 días (un aumento de la eficacia del 42%).

f) **Preparación para asegurar la continuidad de las operaciones** (Centro de Situación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno). Objetivo: integrar los planes existentes en un plan y una política para a la continuidad de las operaciones. El proyecto dio como resultado un proyecto de plan para garantizar la continuidad de las operaciones que es suficientemente amplio para asegurar que ambos Departamentos puedan continuar realizando las operaciones esenciales en las sedes en todas las situaciones de crisis. El personal recibirá instrucción sobre la política y el plan y sobre las medidas que han de adoptarse en caso de que sobrevenga una crisis, para mantener el apoyo esencial a los Estados Miembros y a las operaciones sobre el terreno.

g) **Proceso de planificación del despliegue** (División de Apoyo Logístico). Objetivo: mejorar el proceso de despliegue del equipo de propiedad de los contingentes para los países que aportan contingentes militares o de policía. Como resultado del proyecto se creó un mecanismo (informatizado) de planificación del

despliegue para los países que aportan contingentes militares y de policía que tiene como finalidad ayudar a esos países en la planificación y los preparativos para el despliegue al servicio de las Naciones Unidas. El proyecto también permitió detectar las principales dificultades que se plantean a los países que aportan contingentes militares y de policía para la adquisición y el despliegue del equipo de propiedad de los contingentes y formuló recomendaciones para hacer frente a esos problemas. Dichas recomendaciones se promoverán mediante su presentación a los Estados Miembros.

h) **Proceso de incorporación del personal** (Oficina de Gestión de los Recursos Humanos y División de Personal sobre el Terreno). Objetivo: reducir el tiempo que se precisa para la incorporación de los funcionarios seleccionados para prestar servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz o las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas, eliminando las dificultades y las variaciones de los procesos que toman un tiempo excesivo y pueden conducir a error, con lo que el tiempo de incorporación puede reducirse hasta en 16 días, y se facilita el despliegue más rápido de los candidatos.

i) **Dirigentes de las misiones: gestión de vacantes y planificación de la sucesión en los cargos** (Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, Oficina del Secretario General Adjunto). Objetivo: mejorar la capacidad interdepartamental de planificar y gestionar nombramientos de categoría superior. El nuevo proceso puede reducir la duración del ciclo de 212 a 84 días (una reducción del 60%).

j) **Proceso de selección de personal para prestar servicios sobre el terreno** (Oficina de Gestión de los Recursos Humanos y División de Personal sobre el Terreno). Objetivo: mejorar el proceso de selección, que actualmente toma 162 días. Fecha prevista de terminación: 16 de abril de 2009.

k) **Proceso de verificación de referencias** (Oficina de Gestión de los Recursos Humanos y División de Personal sobre el Terreno). Objetivo: establecer políticas y procedimientos normalizados para la verificación de referencias, ya que la falta de éstos ocasiona demoras en el despliegue de los candidatos. Fecha prevista de terminación: 17 de abril de 2009.

La segunda etapa de la iniciativa de mejoramiento de los procesos institucionales y del programa Lean Six Sigma comenzará a fines de abril de 2009. El objetivo consistirá en ejecutar 20 proyectos, 8 con nuevos candidatos a la categoría de “cinturón negro” y 16 con personal ya certificado en esa categoría (directores de proyectos capacitados, con certificación en la metodología de Lean Six Sigma). La identificación de los proyectos de la segunda etapa y la selección de nuevos candidatos a “cinturones negros” ya está en marcha.

Anexo VIII

Análisis de problemas comunes a las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz^a

<i>Misiones de mantenimiento de la paz</i>	<i>Paso a pérdidas y ganancias</i>	<i>Presupuestación basada en los resultados</i>	<i>Administración de efectivo, cuentas por cobrar y deudas por pagar</i>	<i>Adquisiciones</i>	<i>Bienes fungibles</i>	<i>Bienes no fungibles</i>	<i>Existencias para el despliegue estratégico</i>	<i>Equipo de propiedad de los contingentes</i>	<i>Gestión del parque automotor</i>	<i>Gestión de las raciones</i>	<i>Operaciones aéreas</i>	<i>Tecnología de la información y las comunicaciones</i>	<i>Gestión de los recursos humanos</i>	<i>Proceso de planificación integrada de las misiones</i>	<i>Proyectos de efecto rápido</i>	<i>Audidores residentes</i>
UNAMID				X		X	X		X	X	X		X	X		X
UNMIS				X		X		X	X				X		X	X
FPNUL				X		X		X		X		X	X		X	X
MINURCAT				X		X	X		X			X	X			
UNMIT					X	X			X	X	X			X		
UNFICYP						X										X
MINUEE	X		X			X										
MINURSO					X	X			X	X						
FNUOS					X	X			X	X						X
UNOMIG		X				X										
BLNU		X		X		X	X		X			X				
MINUSTAH				X	X	X					X	X	X		X	X
MONUC	X		X		X					X			X		X	X
UNMIK	X	X		X					X			X	X			X
UNMIL	X	X		X		X			X				X		X	X
ONUCI		X		X									X			X

^a Como se indican en el informe de la Junta de Auditores (A/63/5 (Vol. II)).

Anexo IX

Efecto de la inflación en una indemnización por muerte de 50.000 dólares

Índice de precios de consumo para consumidores urbanos de los Estados Unidos de América (1997)

<i>Período básico</i>	<i>1982-1984 = 100</i>	<i>1997 = 100</i>	<i>Cuantía (en dólares EE.UU.)</i>
1997	160,50	100,00	50 000,00
1998	163,00	101,56	50 778,82
1999	166,60	103,80	51 900,31
2000	172,20	107,29	53 644,86
2001	177,10	110,34	55 171,34
2002	179,90	112,09	56 043,61
2003	184,00	114,64	57 320,87
2004	188,90	117,69	58 847,35
2005	195,30	121,68	60 841,12
2006	201,60	125,61	62 803,74
2007	207,34	129,19	64 592,52
2008	215,30	134,15	67 072,59

Índice de precios de consumo para consumidores urbanos de los Estados Unidos de América (1991)

<i>Período básico</i>	<i>1982-1984 = 100</i>	<i>1991 = 100</i>	<i>Cuantía (en dólares EE.UU.)</i>
1991	136,2	100,00	50 000,00
1992	140,3	103,01	51 505,14
1993	144,5	106,09	53 046,99
1994	148,2	108,81	54 405,29
1995	152,4	111,89	55 947,14
1996	156,9	115,20	57 599,12
1997	160,5	117,84	58 920,70
1998	163	119,68	59 838,47
1999	166,6	122,32	61 160,06
2000	172,2	126,43	63 215,86
2001	177,1	130,03	65 014,68
2002	179,9	132,09	66 042,58
2003	184	135,10	67 547,72
2004	188,9	138,69	69 346,55
2005	195,3	143,39	71 696,04
2006	201,6	148,02	74 008,81
2007	207,342	152,23	76 116,74
2008	215,303	158,08	79 039,28

Fuente: Oficina de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos de América.

Nota: Promedio de las ciudades de los Estados Unidos para todos los rubros.